

IAS 2026

## II. LA INSEGURIDAD JURÍDICA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



OiReScon

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y  
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN



La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) tiene como finalidad velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este módulo del Informe Anual de Supervisión fue aprobado por el Pleno de OIReScon en su reunión celebrada el 24 de junio de 2026, de acuerdo con artículo 332.9 de la LCSP. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de OIReScon.

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: [oficinaindependientersc@hacienda.gob.es](mailto:oficinaindependientersc@hacienda.gob.es)

Web: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/HomeOirescon.aspx>

## ABREVIATURAS/SIGLAS

Abreviatura/Sigla	Entidad/Unidad/Denominación
<b>C.</b>	Comunidad
<b>C. A./CC. AA.</b>	Comunidad Autónoma/Comunidades Autónomas
<b>CCCP Andalucía</b>	Comisión Consultiva de Contratación Pública en la C. A. de Andalucía
<b>DA</b>	Disposición adicional
<b>DEUC</b>	Documento Europeo Único de Contratación
<b>ENCP</b>	Estrategia Nacional de Contratación Pública
<b>IAS</b>	Informe Anual de Supervisión/Informes Anuales de Supervisión
<b>IPC</b>	Índice de Precios al Consumidor
<b>I+D+i</b>	Investigación, desarrollo e innovación
<b>JACP País Vasco</b>	Junta Asesora de Contratación Pública en la C. A. del País Vasco
<b>JCCA Aragón</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Aragón
<b>JCCA Castilla-La Mancha</b>	Junta Central de Contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<b>JCCA Castilla y León</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. de Castilla y León
<b>JCCA Extremadura</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Extremadura
<b>JCCA Galicia</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Galicia
<b>JCCA Illes Balears</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de las Illes Balears
<b>JCCA Madrid</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. de Madrid
<b>JCCP Canarias</b>	Junta Consultiva de Contratación Pública en la C. A. de Canarias
<b>JCCP Cataluña</b>	Junta Consultiva de Contratación Pública en la C. A. de Cataluña
<b>JCCPE</b>	Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
<b>JCP Navarra</b>	Junta de Contratación Pública en la C. Foral de Navarra
<b>JRCA Murcia</b>	Junta Regional de Contratación Administrativa en la C. A. de la Región de Murcia
<b>JSCA C. Valenciana</b>	Junta Superior de Contratación Administrativa en la Comunidad Valenciana
<b>LCSP</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>OIReScon</b>	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
<b>PANAP</b>	Poder/Poderes adjudicadores que no son administración pública
<b>PBL</b>	Presupuesto Base de Licitación
<b>REC</b>	Recurso especial en materia de contratación
<b>ROLECSP</b>	Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público
<b>SMI</b>	Salario mínimo interprofesional
<b>UTE</b>	Unión temporal de empresas

## ÍNDICE

---

I.	Introducción	10
II.	Metodología	14
1.	Ámbito de análisis	14
2.	Fuentes de información	15
3.	Delimitación temporal del objeto	16
4.	Principales conceptos	17
5.	Notas sobre las tablas, gráficos e ilustraciones	18
III.	Análisis de la actividad de los órganos consultivos	20
1.	Producción documental en el periodo 2022 a 2025	20
2.	Actividad consultiva en el periodo 2022 a 2025	25
A.	Análisis de los datos relativos a la actividad consultiva en el periodo 2022 a 2025	25
B.	Nuevos indicadores de análisis de la actividad consultiva en el periodo 2022 a 2025	29
C.	Detalle de la actividad consultiva en el periodo 2022 a 2025	33
D.	Relación de informes consultivos 2025	58
3.	Actividad no consultiva en el periodo 2022 a 2025	63
A.	Análisis de los datos relativos a la actividad no consultiva en el periodo 2022 a 2025	63
B.	Detalle de la actividad no consultiva en 2025	69
4.	Análisis de las respuestas de los órganos consultivos al formulario sobre inseguridad jurídica en la contratación pública	81
IV.	Buenas prácticas frente a la inseguridad jurídica	90
1.	Buenas prácticas implantadas por los órganos consultivos	91
A.	Buenas prácticas relacionadas con la actividad consultiva en materia de contratación pública	92
B.	Buenas prácticas relacionadas con la actividad no consultiva en materia de contratación pública	104
2.	El buscador de informes consultivos de OIReScon	116
V.	La seguridad jurídica en la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026	119
VI.	Conclusiones	121
VII.	Recomendaciones	125

Anexo I. Los órganos consultivos en materia de contratación pública y su normativa de aplicación _____	127
Anexo II. Clasificación de las consultas realizadas a los órganos consultivos en materia de contratación pública _____	130

## **ÍNDICE DE TABLAS**

---

Tabla 1. Evolución de la producción documental, variación interanual y total por órgano consultivo en el periodo 2022/2025 _____	22
Tabla 2. Evolución de la actividad consultiva, variación interanual y total por órgano consultivo en el periodo 2022/2025 _____	26
Tabla 3. Número de informes consultivos y distribución porcentual por órgano consultivo en 2025 _____	29
Tabla 4. Número de informes consultivos por órgano consultivo y ámbito del Sector Público del órgano solicitante y su distribución porcentual total en 2025 _____	30
Tabla 5. Número de asuntos y distribución porcentual por categoría principal en 2025 _____	34
Tabla 6. Número de asuntos por categoría principal en el periodo 2022/2025 y variación interanual 2024/2025 _____	36
Tabla 7. Distribución porcentual de asuntos por categoría principal en el período 2022/2025 _____	37
Tabla 8. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Condiciones de aptitud para contratar” en 2025 _____	41
Tabla 9. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Condiciones de la licitación” en 2025 _____	44
Tabla 10. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)” en 2025 _____	46
Tabla 11. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Contratación menor” en 2025 _____	48
Tabla 12. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Negocios y contratos excluidos” en 2025 _____	50
Tabla 13. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Tipo de contrato” en 2025 _____	51
Tabla 14. Número de asuntos relativos a la categoría principal “Revisión de precios” en 2025 _____	53

Tabla 15. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato” en 2025 _____	55
Tabla 16. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Ejecución, resolución y pago del contrato” en 2025 _____	57
Tabla 17. Relación de informes consultivos 2025 _____	59
Tabla 18. Evolución de la producción documental no consultiva, distribución porcentual en 2025 y variación interanual y total por órgano consultivo en el periodo 2022/2025 _____	65
Tabla 19. Producción documental no consultiva y distribución porcentual por tipo de documento en 2025 _____	67
Tabla 20. Distribución del tipo de documento por órgano consultivo en 2025 _____	69
Tabla 21. Relación de Informes de estructura de costes en 2025 _____	70
Tabla 22. Relación de Informes sobre Proyectos normativos en 2025 _____	74
Tabla 23. Relación de Recomendaciones, Dictámenes y Notas informativas en 2025 _____	76
Tabla 24. Relación de los Informes sobre Pliegos en 2025 _____	77
Tabla 25. Relación de Guías y Catálogos en 2025 _____	77
Tabla 26. Relación de Circulares en 2025 _____	78
Tabla 27. Relación de Instrucciones en 2025 _____	78
Tabla 28. Relación de Otros acuerdos o informes en 2025 _____	80
Tabla 29. Buena práctica C1/2025 - JCCPE _____	92
Tabla 30. Buena práctica C1/2025 - JACP País Vasco _____	93
Tabla 31. Buena práctica C1/2025 - JCCP Cataluña _____	94
Tabla 32. Buena práctica C2/2025 - JCCP Cataluña _____	95
Tabla 33. Buena práctica C3/2025 - JCCP Cataluña _____	95
Tabla 34. Buena práctica C1/2025 - JCCA Galicia _____	96
Tabla 35. Buena práctica C1/2025 - CCCP Andalucía _____	97
Tabla 36. Buena práctica C2/2025 - CCCP Andalucía _____	97
Tabla 37. Buena práctica C3/2025 - CCCP Andalucía _____	98
Tabla 38. Buena práctica C1/2025 - JSCA C. Valenciana _____	98
Tabla 39. Buena práctica C1/2025 - JCCA Aragón _____	99
Tabla 40. Buena práctica C2/2025 - JCCA Aragón _____	99
Tabla 41. Buena práctica C1/2025 - JCCA Madrid _____	100

Tabla 42. Buena práctica C2/2025 - JCCA Madrid_____	101
Tabla 43. Buena práctica C3/2025 - JCCA Madrid_____	102
Tabla 44. Buena práctica C4/2025 - JCCA Madrid_____	103
Tabla 45. Buena práctica C5/2025 - JCCA Madrid_____	104
Tabla 46. Buena práctica NC1/2025 - JCCPE _____	104
Tabla 47. Buena práctica NC2/2025 - JCCPE _____	105
Tabla 48. Buena práctica NC1/2025 - JCCP Cataluña_____	106
Tabla 49. Buena práctica NC2/2025 - JCCP Cataluña_____	107
Tabla 50. Buena práctica NC3/2025 - JCCP Cataluña_____	107
Tabla 51. Buena práctica NC1/2025 - CCCP Andalucía _____	109
Tabla 52. Buena práctica NC2/2025 - CCCP Andalucía _____	110
Tabla 53. Buena práctica NC3/2025 - CCCP Andalucía _____	110
Tabla 54. Buena práctica NC1/2025 - JCCA Illes Balears _____	111
Tabla 55. Buena práctica NC1/2025 - JCCA Madrid _____	113
Tabla 56. Buena práctica NC1/2025 - JCCA Castilla y León _____	115
Tabla 57. El buscador de informes consultivos de OIReScon _____	118
Tabla 58. Relación de órganos consultivos en materia de contratación pública y su normativa de aplicación_____	127
Tabla 59. Categorías específicas de la categoría principal "Condiciones de aptitud para contratar" _____	130
Tabla 60. Categorías específicas de la categoría principal "Condiciones de la licitación" _____	131
Tabla 61. Categorías específicas de la categoría principal "Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)" _____	132
Tabla 62. Categorías específicas de la categoría principal "Contratación menor" _____	133
Tabla 63. Categorías específicas de la categoría principal "Negocios y contratos excluidos" _____	133
Tabla 64. Categorías específicas de la categoría principal "Tipo de contrato"_____	134
Tabla 65. Categoría principal "Revisión de precios " _____	134
Tabla 66. Categorías específicas de la categoría principal "Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato" _____	135
Tabla 67. Categorías específicas de la categoría principal "Ejecución, resolución y pago del contrato" _____	135

## ÍNDICE DE GRÁFICOS E ILUSTRACIONES

---

Ilustración 1. Producción documental de los órganos consultivos en materia de contratación pública _____	14
Ilustración 2. Clasificación de la producción documental de los órganos consultivos en el Módulo II _____	20
Gráfico 1. Producción documental de los órganos consultivos en el periodo 2022/2025 _____	21
Gráfico 2. Producción documental por órgano consultivo en 2025 _____	24
Gráfico 3. Informes consultivos en el periodo 2022/2025 _____	25
Gráfico 4. Número de informes consultivos por órgano consultivo en el periodo 2022/2025 _____	28
Gráfico 5. Número de informes consultivos por órgano consultivo y ámbito del Sector Público del órgano solicitante en 2025 _____	31
Gráfico 6. Distribución porcentual de informes consultivos por tipo de contrato por el que se consulta en 2025 _____	32
Gráfico 7. Evolución del número de asuntos en los informes consultivos en el periodo 2022/2025 _____	34
Gráfico 8. Distribución porcentual de asuntos por categoría principal en 2025 _____	35
Gráfico 9. Distribución porcentual de asuntos por categoría principal en el periodo 2022/2025 _____	38
Gráfico 10. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Condiciones de aptitud para contratar" en el periodo 2022/2025 _____	40
Gráfico 11. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Condiciones de aptitud para contratar" en 2025 _____	42
Gráfico 12. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Condiciones de la licitación" en el periodo 2022/2025 _____	43
Gráfico 13. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Condiciones de la licitación" en 2025 _____	45
Gráfico 14. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)" en el periodo 2022/2025 _____	46
Gráfico 15. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)" en 2025 _____	47
Gráfico 16. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Contratación menor" en el periodo 2022/2025 _____	48

Gráfico 17. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Contratación menor" en 2025 _____	49
Gráfico 18. Evolución del número de asuntos de la categoría principal " Negocios y contratos excluidos " en el periodo 2022/2025 _____	50
Gráfico 19. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Tipo de contrato" en el periodo 2022/2025 _____	51
Gráfico 20. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Tipo de contrato" en 2025 _____	52
Gráfico 21. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Revisión de precios" en el periodo 2022/2025 _____	53
Gráfico 22. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato" en el periodo 2022/2025 _____	54
Gráfico 23. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato" en 2025 _____	56
Gráfico 24. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Ejecución, resolución y pago del contrato" en el periodo 2022/2025 _____	57
Gráfico 25. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Ejecución, resolución y pago del contrato" en 2025 _____	58
Ilustración 3. Nube de palabras con la representación de asuntos por categorías específicas en 2025 _____	62
Gráfico 26. Producción documental no consultiva de los órganos consultivos en el periodo 2022/2025 _____	64
Gráfico 27. Producción documental no consultiva por órgano consultivo en el periodo 2022/2025 _____	66
Gráfico 28. Distribución porcentual del número de informes no consultivos por tipo de documento en 2025 _____	68
Gráfico 29. Pregunta n.º 1 del formulario: <i>¿En qué medida considera que la regulación vigente en materia de contratación pública permite resolver las dudas interpretativas sin necesidad de solicitar un informe consultivo?</i> _____	82
Gráfico 30. Pregunta n.º 5 del formulario: <i>¿Cuál considera que es la razón principal de la disminución general del número de informes consultivos aprobados durante 2025?</i> _____	83
Gráfico 31. Pregunta n.º 6 del formulario: <i>¿Cuál es el tiempo medio que transcurre desde la fecha de solicitud del informe consultivo hasta su aprobación por el órgano consultivo?</i> _____	84
Gráfico 32. Pregunta n.º 7 del formulario: <i>¿Cómo considera el tiempo medio que transcurre desde la fecha de solicitud del informe consultivo hasta su aprobación por el órgano consultivo?</i> _____	85

Gráfico 33. Pregunta n.º 9 del formulario: *¿Cree necesaria la aplicación de vías alternativas a la emisión del informe consultivo para dar respuesta a consultas que generen inseguridad jurídica con objeto de agilizar la tramitación de un procedimiento de contratación en curso?* \_\_\_\_\_ 86

Gráfico 34. Pregunta n.º 13 del formulario: *¿Se ha previsto la realización de alguna actividad formativa durante 2025 orientada a resolver las dudas interpretativas más comunes en materia de contratación pública?* \_\_\_\_\_ 87

Ilustración 4. Principales conclusiones de la inseguridad jurídica en 2025 \_ 124

## I. Introducción

La [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014](#) (en adelante, LCSP) menciona el término *seguridad jurídica* en tres ocasiones. Dos de ellas en el Preámbulo, para hacer hincapié, por un lado, en que el sistema legal de contratación pública que se establece en la Ley persigue aclarar las normas vigentes, en aras de una mayor *seguridad jurídica* y, por otro, como en la Directiva comunitaria 2014/24/UE, con la intención de aclarar determinadas nociones y conceptos básicos para garantizar la *seguridad jurídica* e incorporar diversos aspectos resaltados por la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativos a la contratación pública.

Es la tercera mención a la seguridad/inseguridad jurídica en la LCSP la que abre la puerta a OIReScon en esta materia, al señalarse en la letra b) del apartado 8 del artículo 332 que OIReScon incluirá en el Informe Anual de Supervisión (IAS) de la contratación pública “información sobre las fuentes más frecuentes de aplicación incorrecta de la legislación de contratación pública o de inseguridad jurídica”.

Se presenta, por tanto, la seguridad jurídica en el sistema legal de contratación pública como uno de sus presupuestos básicos y la LCSP atribuye a OIReScon un papel relevante en la identificación de las principales fuentes de inseguridad jurídica en materia de contratación pública. De este modo y tras las conclusiones alcanzadas durante seis años de ejercicio de la actividad de supervisión, OIReScon, en su [Mapa de Riesgos](#) aprobado el 20 de diciembre de 2024, ha configurado la inseguridad jurídica como un riesgo transversal, que afecta a todo el proceso de contratación pública y a todos los agentes que operan en él. Este riesgo se produce o puede producirse como consecuencia de la existencia de diferentes interpretaciones de la normativa vigente en contratación pública efectuadas por los órganos consultivos y por los tribunales administrativos competentes para resolver el recurso especial en materia de contratación (REC).

Además, [la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026](#) (ENCP)<sup>1</sup>, aprobada por OIReScon el 28 de diciembre de 2022 sobre la base de la propuesta del Comité de cooperación en materia de contratación pública<sup>2</sup>, recoge entre sus ocho objetivos estratégicos el de “Promover un marco normativo claro y estable con el fin de dotar de seguridad jurídica a la contratación pública”. Es evidente que para la consecución de este objetivo estratégico se hace necesario conocer cuáles son las dudas y consultas de los órganos de contratación con el fin de localizar aquellas fuentes que más

---

<sup>1</sup> La ENCP se regula en el artículo 334 de la LCSP.

<sup>2</sup> Artículo 329 de la LCSP.

inseguridad jurídica provocan en los operadores, para proponer la mejora del marco legal.

Todos estos motivos justifican que en este módulo se analicen los aspectos en los que más incertidumbre jurídica existe en materia de contratación pública, dando así cumplimiento al contenido mínimo establecido en el citado artículo 332.8.b) de la LCSP.

Para la elaboración del presente módulo se analizan las consultas realizadas a los órganos consultivos en materia de contratación pública que están en funcionamiento en el conjunto del sector público estatal y autonómico, ya que su actividad es el mejor indicador a efectos de determinar las fuentes más frecuentes de inseguridad jurídica. Fruto de esas consultas los informes consultivos cumplen un papel fundamental en el sentido de servir de pauta doctrinal para garantizar la seguridad jurídica y la aplicación homogénea de la normativa en materia de contratación pública. Además, como ya se ha venido realizando en los últimos IAS, se analiza también otra producción documental no estrictamente consultiva de estos órganos, una producción creciente en los últimos años, que ha propiciado que en los diferentes IAS se lleve a cabo un análisis cada vez más específico de este ámbito de actuación. De esta forma, la actividad consultiva en materia de contratación pública, de enorme interés en la medida en que de ella se pueden extraer indicios sobre las dificultades interpretativas derivadas de la aplicación de la normativa y/o de su comprensión, se ve completada con el análisis de esta otra producción documental que igualmente generan estos órganos consultivos en aras de reducir la inseguridad jurídica.

Para la elaboración de este módulo se han tenido en cuenta los órganos consultivos en materia de contratación pública que se encuentran en funcionamiento a la fecha de extracción de la información (9 de abril de 2026). Así, junto con la [Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado \(JCCPE\)](#)<sup>3</sup>, cuyo régimen se establece en el [Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación](#)

---

<sup>3</sup> La LCSP (artículo 328), con independencia de las tradicionales competencias consultivas de la JCCPE, le atribuye, igualmente, competencias en materia de Gobernanza, lo que implica la remisión a la Comisión Europea de la correspondiente información que consta detallada en la Ley. De igual modo, no debe olvidarse que corresponde a la JCCPE resolver las dudas que se puedan plantear sobre la interpretación de las normas sobre contratación pública en la ejecución de los fondos Next Generation, pudiendo, además, dictar las Instrucciones que resulten necesarias para coordinar la aplicación de las disposiciones en dicha materia para la correcta tramitación de los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las cuales serán obligatorias para todos los órganos de contratación del sector público estatal, tal y como se establece en el artículo 57 del [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

Administrativa, los órganos consultivos en materia de contratación pública de ámbito autonómico<sup>4</sup> en funcionamiento son los siguientes<sup>5</sup>:

- La [Junta Asesora de Contratación Pública](#) en la C. A. del País Vasco.
- La [Junta Consultiva de Contratación Pública](#) en la C. A. de Cataluña.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de Galicia.
- La [Comisión Consultiva de Contratación Pública](#) en C. A. de Andalucía.
- La [Junta Regional de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de la Región de Murcia.
- La [Junta Superior de Contratación Administrativa](#) en la C. Valenciana.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de Aragón.
- La [Junta Central de Contratación de la Administración](#) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de Canarias.
- La [Junta de Contratación Pública](#) en la C. Foral de Navarra.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de Extremadura.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de las Illes Balears.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. de Madrid.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. de Castilla y León.

En las [Directrices sobre buenas prácticas en materia de contratación pública](#) de Cantabria (marzo 2023), la *directriz decimotercera* “Dinamización de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa” indica “Mediante Decreto 45/1991, de 18 de abril, se creó la Junta Consultiva de Contratación de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria como órgano consultivo de asesoramiento y estudio de la Administración en materia de contratación administrativa. Se considera imprescindible la puesta en funcionamiento de ese órgano consultivo especializado en materia de contratación pública, que con la agilidad necesaria y velando por la coordinación de los intervinientes, unifique los criterios en esta

---

<sup>4</sup> Órganos consultivos por orden de aprobación de los estatutos de autonomía de las CC. AA.

<sup>5</sup> En el artículo 330 de la LCSP se señala la posibilidad de creación de órganos consultivos en materia de contratación pública en las CC. AA. que ejercerán su competencia en su respectivo ámbito territorial, en relación con la contratación de las Entidades que integren el sector público autonómico, y, de establecerse así en sus normas reguladoras, de las Entidades Locales incluidas en el mismo, sin perjuicio de las competencias de la JCCPE.

materia para que estos puedan ser aplicados por todos los órganos de contratación y por las mesas de contratación del Gobierno de Cantabria”. Asimismo, en el organigrama del [Portal de Transparencia de Cantabria](#), en el apartado *órganos colegiados* se recoge la Junta consultiva en un documento actualizado a 2024, adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa. Sin embargo, OIReScon no ha encontrado ningún apartado referido a la Junta consultiva en donde se esté publicando la actividad de este órgano. Realizada la consulta a la comunidad autónoma, ésta confirma que la Junta Consultiva no ha llegado a constituirse, por lo que no se encuentra operativa.

Por último, solo queda señalar que es la consolidación del análisis de la actividad consultiva tras ocho años consecutivos, al que se une el análisis cada vez más detallado de la actividad no consultiva de estos órganos, los que están posibilitando que se puedan extraer conclusiones más consistentes y enfoques más precisos de aquellos aspectos susceptibles de ser mejorados.

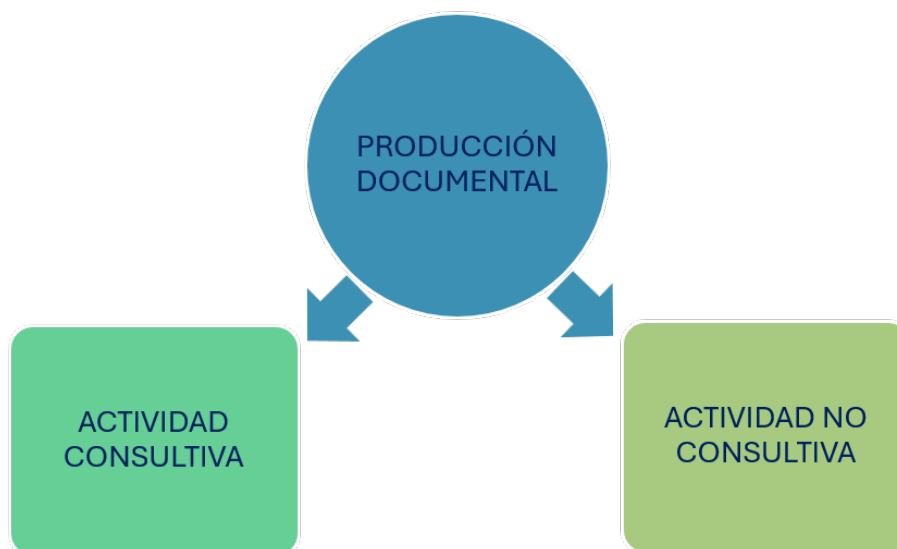
## II. Metodología

### 1. Ámbito de análisis

El Módulo II, como se ha señalado en la Introducción, tiene por objeto analizar la inseguridad jurídica en la contratación pública a través de la actividad de los órganos consultivos de esta naturaleza. Para llevar a cabo el análisis de la actividad consultiva se ha procedido, en primer lugar, a evaluarla en términos cuantitativos, para determinar y contrastar estos datos con los de años anteriores.

Desde una perspectiva cualitativa, como ya se ha venido realizando en los anteriores IAS, se ha continuado sistematizando la clasificación de la producción documental. Así, se han distinguido aquellos informes que son respuesta a las consultas planteadas -informes consultivos-, de aquellos informes y otros documentos que derivan de otras competencias o funciones propias de estos órganos consultivos, como son la emisión de instrucciones y recomendaciones o los informes sobre proyectos normativos, entre otros. Por ello, se ha dividido el análisis entre **actividad consultiva** y **actividad no consultiva**.

**Ilustración 1. Producción documental de los órganos consultivos en materia de contratación pública**



Por lo que se refiere a la **actividad consultiva**, debe recordarse la revisión realizada en el IAS 2025 de las categorías principales y específicas de los informes consultivos como consecuencia de la puesta en funcionamiento, en mayo de 2025, del *Buscador de informes consultivos de OIReScon*. En el IAS 2026 se han mantenido las citadas categorías, de forma que, durante este segundo año se han consolidado, mostrando que la revisión que se realizó y el

resultado que se obtuvo responde de forma adecuada al trabajo de análisis y supervisión que se realiza desde esta Oficina.

Como ya se concretó en el IAS anterior, las categorías principales tratan de recoger las principales fases de la contratación de forma ordenada. Cada categoría principal ha sido, a su vez, desglosada en categorías específicas<sup>6</sup>. A través de estas categorías específicas, se pueden extraer conclusiones más concretas y detalladas de aquellos aspectos más consultados por los órganos de contratación y, en consecuencia, aquellos asuntos que más inseguridad jurídica han generado.

Además, se han añadido dos indicadores nuevos de la actividad consultiva con respecto a IAS anteriores, *ámbito territorial del órgano solicitante* y *tipo de contrato* sobre el que se plantean las cuestiones susceptibles de interpretación, tratando de ahondar más en las fuentes de la inseguridad jurídica.

En cuanto a la **actividad no consultiva**, fruto de esta actualización y del análisis periódico de la información que los órganos consultivos publican, se ha realizado una reordenación de esta producción para hacerla más coherente con la finalidad de cada instrumento. Dicha reordenación se ha aplicado a la serie histórica 2022/2025, que se analiza en este módulo. Esto nos ha permitido realizar un novedoso análisis comparativo con las anualidades anteriores en este ámbito creciente dentro de la actividad de los órganos consultivos.

Por último, en este IAS 2026 se consolida el apartado dedicado a **buenas prácticas**, tras su incorporación en el IAS 2025. En esta ocasión se ha mejorado la metodología con indicadores idénticos para todas ellas, lo que, junto con la colaboración de los órganos consultivos, nos ha permitido analizarlas y presentarlas de forma homogénea en el apartado IV. Buenas prácticas frente a la inseguridad jurídica. Este apartado contiene, por tanto, una serie de acciones, impulsadas y ejecutadas por los órganos consultivos en materia de contratación pública, a título individual o en colaboración con otros órganos administrativos, que persiguen o mejoran la seguridad jurídica, ya sean relacionadas con la actividad consultiva o con la actividad no consultiva en materia de contratación pública.

## 2. Fuentes de información

Para la elaboración del módulo se ha utilizado como fuente de información la producción documental publicada en las páginas webs de los órganos consultivos, tanto la derivada de la actividad consultiva como de la no consultiva. Desde esta Oficina se analiza directamente la información disponible en cuanto

---

<sup>6</sup> Excepto en el caso de la categoría principal "Revisión de precios", que no es objeto de desglose.

a número de informes y otros documentos emitidos por estos órganos en 2025 y los años anteriores (2022 a 2024), publicados en sus respectivas páginas webs.

Con el fin de obtener y analizar la información con la máxima calidad y garantía, las publicaciones de las distintas páginas webs son periódicamente revisadas por OIReScon, tanto en lo que se refiere al concreto año objeto de análisis en el IAS como respecto a años anteriores, por si se hubiese producido algún cambio, antes de fijar la información que se incluirá en el módulo. En ocasiones, se producen modificaciones menores, de forma que se generan variaciones en el número de informes o actividad publicada. Por eso, los datos resultantes de ejercicios anteriores al año objeto de análisis y que se facilitan en este módulo pueden variar ligeramente respecto a los reflejados en IAS precedentes, debiendo tomarse como válidos, en todo caso, los del IAS más reciente.

Como novedad de este IAS 2026, además de los datos publicados en las respectivas webs, se ha contado con un proceso de consulta a los órganos consultivos, como fuente de información complementaria. Por ello se ha solicitado la opinión de estos órganos acerca de determinadas cuestiones generales sobre la inseguridad jurídica en la contratación pública, en la convicción de que sus respuestas nos ayudarán a orientar mejor nuestro análisis y conclusiones. Esta solicitud se ha llevado a cabo mediante un formulario de preguntas remitido a través del Sistema de Gestión de Formularios dinámicos de la Administración General del Estado (FORMA). El formulario incluye una primera parte con preguntas sobre cuestiones de interés desde la perspectiva de la función de supervisión de OIReScon. En un segundo bloque, además, cuenta con dos secciones dedicadas a recopilar las buenas prácticas impulsadas por los órganos consultivos en materia de contratación pública. Han sido preguntas parametrizadas que nos han permitido realizar un análisis complementario que se incluye en el apartado III.4 por primera vez en este módulo.

Y, por último, se ha realizado una ronda telefónica con los responsables de las secretarías de los distintos órganos consultivos en materia de contratación pública para comentar los datos extraídos de las webs de 2025, así como de la serie histórica. A todos ellos se les quiere agradecer su colaboración institucional, facilitando distintas informaciones de interés de sus respectivos ámbitos.

### 3. Delimitación temporal del objeto

Conforme a lo explicado en el punto anterior sobre la revisión periódica que se efectúa de los datos publicados en las webs de los órganos consultivos, a principios de 2026 se ha realizado una última revisión de las webs para actualizar nuestra base de datos, dando por cerrados los datos publicados objeto de análisis en este módulo a **9 de abril de 2026**. Cualquier variación que haya podido producirse a partir de esa fecha será objeto de actualización y análisis en IAS posteriores.

Respecto a la delimitación temporal de los documentos publicados en las webs a esa fecha, debe tenerse en cuenta que OIReScon considera, tanto para 2025 como para los años anteriores de la serie histórica, los datos correspondientes al concreto **año natural de la aprobación de los documentos**.

#### 4. Principales conceptos

En este apartado se recoge una definición de aquellos términos más utilizados en este módulo, sobre los que se soporta el análisis de la inseguridad jurídica, con el fin de que puedan ser consultados e interpretados adecuadamente.

- *Asunto o asuntos*: cuestión o cuestiones, claramente diferenciadas, abordadas en un informe consultivo. El análisis que se realiza en este módulo está orientado a abordar los informes como una unidad, diferenciando asuntos, únicamente, en aquellos supuestos en los que resulte imprescindible por razón de la materia.
- *Buena práctica en materia de contratación pública*: actuación, procedimiento o criterio de gestión que, sin constituir necesariamente una obligación legal expresa y, respetando el marco jurídico aplicable, ha demostrado ser eficaz, replicable y adecuada para alcanzar un objetivo de manera consistente, materializando de forma ejemplar los principios que rigen la contratación pública.
- *Categoría principal*: primera clasificación que se realiza del asunto/asuntos que se identifican en un informe consultivo. En este Módulo II se clasifican los asuntos de los informes según nueve categorías que se definen a continuación y se desarrollan en el Anexo II.
  - *Condiciones de aptitud para contratar*: categoría principal que agrupa las consultas referidas a las distintas exigencias al operador económico en términos de solvencia y otros requisitos, grupos de empresas, prohibiciones e incompatibilidades.
  - *Condiciones de la licitación*: categoría principal que agrupa las consultas relativas a la conformación del contrato desde los pliegos reguladores, ámbitos objetivo y subjetivo del contrato, criterios de adjudicación, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, etc.
  - *Contratación menor*: categoría principal que agrupa las consultas sobre las especialidades de la contratación menor en cuanto a sus límites, interpretación y tramitación.
  - *Ejecución, resolución y pago del contrato*: categoría principal que agrupa las consultas referidas a la fase de ejecución del contrato, pago e incidencias diversas.
  - *Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato*: categoría principal que agrupa las consultas relativas a las incidencias surgidas en la ejecución del contrato que provocan su modificación u otras variaciones objetivas y subjetivas

- (cesión del contrato, sucesión, fusión, etc.), así como su eventual prórroga.
- *Negocios y contratos excluidos*: categoría principal que agrupa las consultas relativas a operaciones excluidas de la normativa contractual en determinados ámbitos sectoriales, así como operaciones no contractuales (convenios, encargos a medios propios, etc.).
  - *Revisión de precios*: categoría principal que agrupa las consultas sobre revisión de precios (artículos 103 a 105 de la LCSP).
  - *Tipo de contrato*: categoría principal que agrupa las consultas sobre la calificación del contrato, especialidades de los contratos típicos e identificación de los contratos privados de la Administración.
  - *Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)*: categoría principal que agrupa las consultas relativas a la tramitación del expediente, especialidades de los distintos procedimientos y régimen excepcional de la contratación de emergencia.
  - *Categoría específica*<sup>7</sup>: segunda clasificación que se realiza del asunto/asuntos que se identifican en un informe consultivo partiendo de la primera clasificación realizada sobre una categoría principal.

## 5. Notas sobre las tablas, gráficos e ilustraciones

Todas las tablas y gráficos e ilustraciones que aparecen en este módulo han sido elaborados por OIReScon a partir de las fuentes de información utilizadas.

Todos los porcentajes en los que se resumen los análisis realizados por esta Oficina contienen únicamente dos decimales, por lo que, en algunos resultados pueden encontrarse pequeñas desviaciones provocadas por el efecto del redondeo.

La serie histórica analizada se corresponde con los años 2022 a 2025.

En las tablas en las que se relacionan datos desglosados por órganos consultivos, con carácter general estos se presentan por orden de aprobación de los estatutos de autonomía de las CC. AA.

Por otra parte, se ha asignado un código a las buenas prácticas para identificarlas de forma clara y así facilitar su seguimiento. Para aquellas que son propias de la actividad consultiva se les ha añadido el código C acompañado de un número secuencial por cada órgano consultivo en el caso de tener varias y el año 2025: por ejemplo, *Buena práctica C1/2025*. En el caso de buenas prácticas

---

<sup>7</sup> Las categorías específicas están detalladas en el Anexo II.

que fomentan la seguridad jurídica, derivadas de la actividad no consultiva, el código que se ha utilizado es NC.

Finalmente, solo cabe reseñar que, de acuerdo con esta metodología, se han configurado los indicadores que caracterizan la actividad consultiva y no consultiva, tal y como se expone a continuación.

### III. Análisis de la actividad de los órganos consultivos

#### 1. Producción documental en el periodo 2022 a 2025

Como ya se ha adelantado en el apartado de Metodología, al analizar la **información publicada** por los órganos consultivos distinguimos la **actividad consultiva**, que da como resultado aquellos informes que son respuesta a las consultas planteadas -informes consultivos-, de la **actividad no consultiva**, de la que, como resultado, se obtienen aquellos documentos que derivan de otras competencias o funciones propias de estos órganos, como son las de emitir Circulares, Informes sobre pliegos, Informes sobre proyectos normativos, Instrucciones, Recomendaciones o Dictámenes. La normativa de aplicación a cada órgano se ha recogido en el Anexo I.

En la siguiente ilustración se muestra de forma gráfica el contenido de la producción documental publicada de los citados órganos, situando en el centro de su actividad, la elaboración y aprobación de informes consultivos.

**Ilustración 2. Clasificación de la producción documental de los órganos consultivos en el Módulo II**

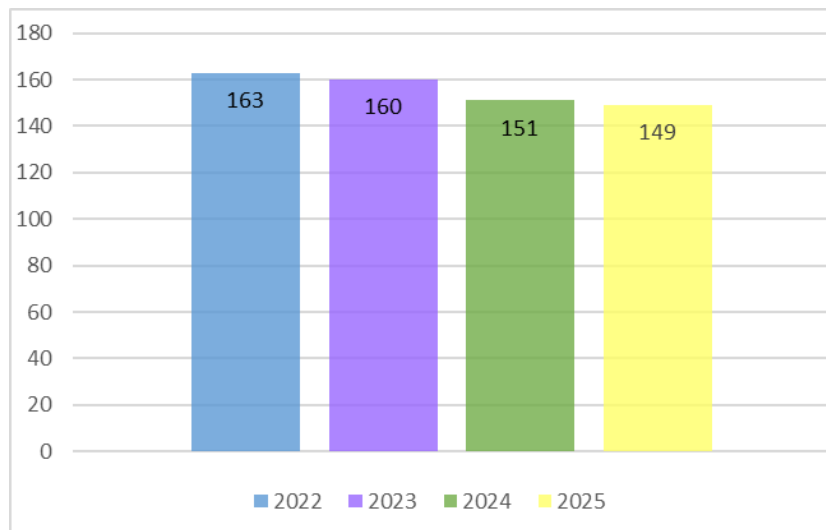


En un primer análisis cuantitativo de la producción documental de los distintos órganos consultivos, la cifra total alcanza los **149 informes aprobados en 2025**.

Los datos que se van a analizar se corresponden con los ejercicios 2022 a 2025 conforme ha quedado expuesto en el apartado de Metodología. Estos datos constatan, un año más, que la actividad global se mantiene estable dentro de

una tendencia ligeramente descendente, más acusado este descenso entre 2023 y 2024, con la caída del 5,63%, y más matizada entre 2024 y 2025, con solo una disminución del 1,32%. Esta tendencia se muestra en el gráfico y tabla siguientes.

**Gráfico 1. Producción documental de los órganos consultivos en el periodo 2022/2025<sup>8</sup>**



El detalle de producción documental por órganos consultivos se extrae de la siguiente tabla donde se reflejan las variaciones interanuales de la serie histórica. Además, se recoge una tasa de variación del total del período:

<sup>8</sup> Véase apartado Metodología de este documento, en tanto que la información referida a la serie histórica difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Tabla 1. Evolución de la producción documental, variación interanual y total por órgano consultivo en el periodo 2022/2025<sup>9</sup>**

Órgano consultivo	2022	2023	2024	2025	Var. % 23/22	Var. % 24/23	Var. % 25/24	Var. % 25/22
JCCPE	23	32	21	<b>18</b>	39,13	-34,38	-14,29	-21,74
JACP País Vasco	18	15	35	<b>25</b>	-16,67	133,33	-28,57	38,89
JCCP Cataluña	27	37	40	<b>29</b>	37,04	8,11	-27,50	7,41
JCCA Galicia	3	3	0	<b>0</b>	0,00	-100,00	--	-100,00
CCCP Andalucía	9	18	12	<b>12</b>	100,00	-33,33	0,00	33,33
JRCA Murcia	9	5	4	<b>11</b>	-44,44	-20,00	175,00	22,22
JSCA C. Valenciana	12	6	10	<b>7</b>	-50,00	66,67	-30,00	-41,67
JCCA Aragón	17	15	8	<b>10</b>	-11,76	-46,67	25,00	-41,18
JCCA Castilla-La Mancha	3	1	1	<b>9</b>	-66,67	0,00	800,00	200,00
JCCP Canarias	10	6	7	<b>12</b>	-40,00	16,67	71,43	20,00
JCP Navarra	6	2	1	<b>3</b>	-66,67	-50,00	200,00	-50,00
JCCA Extremadura	9	1	1	<b>2</b>	-88,89	0,00	100,00	-77,78
JCCA Illes Balears	2	3	2	<b>1</b>	50,00	-33,33	-50,00	-50,00
JCCA Madrid	15	16	9	<b>10</b>	6,67	-43,75	11,11	-33,33
JCCA Castilla y León	0	0	0	<b>0</b>	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>160</b>	<b>151</b>	<b>149</b>	<b>-1,84</b>	<b>-5,63</b>	<b>-1,32</b>	<b>-8,59</b>

A la vista de la tabla, se observa que la JCCP Cataluña sigue siendo en 2025, como en años anteriores, la de mayor producción documental, con 29 informes, seguida de la JACP País Vasco y de la JCCPE, con 25 y 18, respectivamente. No obstante, en las tres juntas consultivas se aprecian variaciones decrecientes respecto a la anualidad anterior. En concreto, es reseñable el porcentaje de descenso de la JACP País Vasco de un 28,57% tras el fuerte incremento que experimentó en 2024. En la JCCP Cataluña la producción ha descendido en un 27,50%, mientras que, en la JCCPE desciende algo más moderadamente en un 14,29%. En el caso de la JCCP Cataluña esta bajada es consecuencia, entre otros motivos, de la aplicación de buenas prácticas que han contribuido a estabilizar la situación con respecto a los dos años anteriores.<sup>10</sup>

Los incrementos porcentuales sobre 2024 más señalados se sitúan en la JCCA Castilla-La Mancha que alcanza los 9 informes, con un incremento del 800%. La JCP Navarra, que alcanza un total de 3 informes y la JRCA Murcia con un total de 11 informes representan un incremento del 200% y 175% respectivamente.

<sup>9</sup> Véase apartado Metodología de este documento, en tanto que la información referida a la serie histórica difiere de la reflejada en el IAS precedente.

<sup>10</sup> Véase apartado Buenas prácticas con alusiones al establecimiento de planes de choque y plazo máximo para la emisión de informes.

Asimismo, la JCCA Extremadura duplica su número de informes respecto a 2024 con un incremento del 100% y la JCCP Canarias incrementa su producción en un 71,43%, alcanzando los 12 informes en 2025. La CCCP Andalucía no experimenta variación y mantiene su producción documental en 2025 en 12 informes.

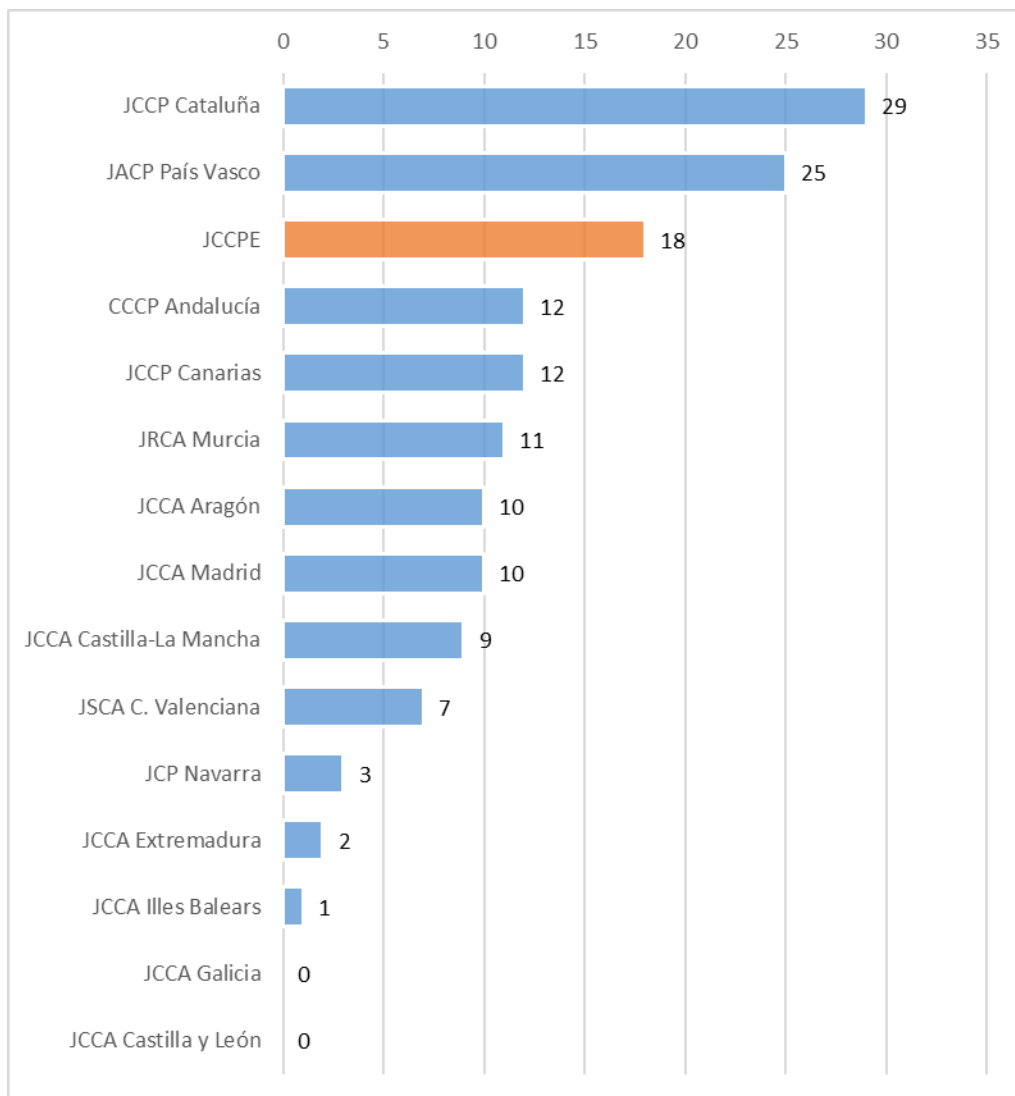
La JCCA Illes Balears, con escasa producción en las anualidades anteriores, en 2025 ha publicado únicamente 1 informe, lo que supone un descenso del 50% y la producción documental de la JSCA C. Valenciana ha descendido un 30% situándose en 7 informes.

Por otra parte, en 2025 son varios los órganos consultivos que no han publicado ningún informe. La JCCA Castilla y León, como ya se puso de manifiesto en el IAS 2025, no ha publicado ningún informe en toda la serie histórica que se analiza (2022 a 2025) y la JCCA Galicia, por segundo año consecutivo, tampoco ha tenido producción documental en 2025.

Si realizamos un análisis de la tasa de variación del total de la serie histórica analizada, es decir, la variación en 2025 respecto de 2022, el incremento más destacable es el que se produce en la JCCA Castilla-La Mancha que incrementa en un 200% su actividad (de 3 a 9 informes). Resulta de interés señalar a la JACP País Vasco, con un aumento del 38,89%. La CCCP Andalucía y la JRCA Murcia también reflejan un incremento en la serie histórica analizada del 33,33% y 22,22%, respectivamente. En cuanto a los descensos más notables, más allá de la ausencia de producción documental de algunos órganos consultivos, se encuentra la JCCA Extremadura que en 2022 se situaba en los 9 informes y en 2025 publicó 2. Además, cabe señalar que la producción documental total, también muestra un descenso, aunque moderado, de un 8,59% en 2025 respecto de 2022.

Si se pone el foco en 2025, la distribución gráfica de la producción documental por órganos consultivos ha sido la siguiente:

**Gráfico 2. Producción documental por órgano consultivo en 2025**



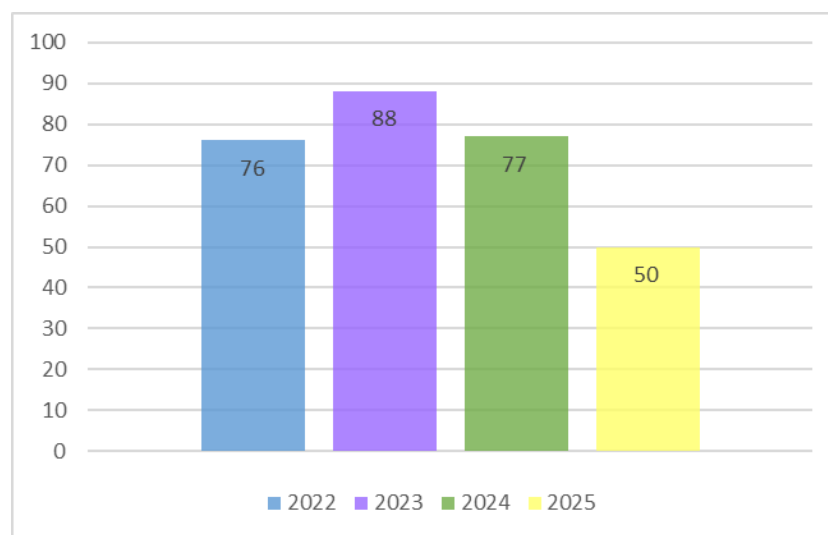
## 2. Actividad consultiva en el periodo 2022 a 2025

### A. Análisis de los datos relativos a la actividad consultiva en el periodo 2022 a 2025

Como ya se anticipó en el IAS 2025, durante los últimos meses de 2024 esta Oficina llevó a cabo una modificación de las categorías principales y específicas que supuso una revisión de todos los informes consultivos hasta esa fecha, categorizándose de nuevo la información histórica. En 2025 se mantiene la categorización establecida y sobre esa base se realiza el análisis. En el IAS 2026 se muestra la evolución de los asuntos tratados en los informes consultivos durante las últimas cuatro anualidades, tal y como se señala en el apartado de Metodología.

En primer lugar, en el gráfico siguiente se observa la evolución en el número de informes consultivos en los cuatro últimos años:

**Gráfico 3. Informes consultivos en el periodo 2022/2025<sup>11</sup>**



Como se observa en el gráfico anterior, la emisión de informes consultivos se había mantenido relativamente estable en el período 2022 a 2024, destacando el incremento en 2023. Por su parte, en 2025 se produce un notable descenso en la emisión de informes consultivos de un 35,06% alcanzando la cifra de 50 informes.

A continuación, se comparan estos datos con los resultados de las anualidades anteriores 2022, 2023 y 2024 con el fin de observar la evolución en el número de

<sup>11</sup> Véase apartado Metodología y fuente de datos de este documento, en tanto que la información referida a la serie histórica difiere de la reflejada en el IAS precedente.

informes emitidos en respuesta a las consultas planteadas. Dicho análisis comparativo se muestra en la tabla siguiente.

**Tabla 2. Evolución de la actividad consultiva, variación interanual y total por órgano consultivo en el periodo 2022/2025<sup>12</sup>**

Órgano consultivo	2022	2023	2024	2025	Var. % 23/22	Var. % 24/23	Var. % 25/24	Var. % 25/22
JCCPE	20	31	19	10	55,00	-38,71	-47,37	-50,00
JACP País Vasco	0	1	5	2	--	400,00	-60,00	--
JCCP Cataluña	11	11	20	7	0,00	81,82	-65,00	-36,36
JCCA Galicia	3	3	0	0	0,00	-100,00	--	-100,00
CCCP Andalucía	7	16	12	10	128,57	-25,00	-16,67	42,86
JRCA Murcia	1	0	0	0	-100,00	--	--	-100,00
JSCA C. Valenciana	9	4	9	6	-55,56	125,00	-33,33	-33,33
JCCA Aragón	3	8	3	3	166,67	-62,50	0,00	0,00
JCCA Castilla-La Mancha	2	1	0	0	-50,00	-100,00	--	-100,00
JCCP Canarias	5	2	5	4	-60,00	150,00	-20,00	-20,00
JCP Navarra	5	2	1	3	-60,00	-50,00	200,00	-40,00
JCCA Extremadura	3	0	0	1	-100,00	--	--	-66,67
JCCA Illes Balears	2	3	1	0	50,00	-66,67	-100,00	-100,00
JCCA Madrid	5	6	2	4	20,00	-66,67	100,00	-20,00
JCCA Castilla y León	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>88</b>	<b>77</b>	<b>50</b>	<b>15,79</b>	<b>-12,50</b>	<b>-35,06</b>	<b>-34,21</b>

El que el conjunto de la actividad consultiva haya experimentado un descenso del 35,06% en 2025, obedece al hecho de que la mayoría de los órganos consultivos han visto disminuida su actividad en 2025 respecto al año anterior. Este es el caso de la JCCP Cataluña, la JACP País Vasco y la JCCPE, con los descensos más destacados, de un 65%, 60 % y 47,37%, respectivamente. Con descensos, aunque más moderados, se sitúan la JSCA C. Valenciana y la JCCP Canarias, con 6 y 4 informes, que decrecen en un 33,33% y un 20%, correspondientemente. Y en la misma senda decreciente, aunque en menor medida, la CCCP Andalucía, que con dos informes menos que en 2024, cifra su descenso en un 16,67%.

En contraposición, se encuentra la JCP Navarra que con 3 informes consultivos publicados en 2025 experimenta un crecimiento del 200% y la JCCA Madrid, que duplica su actividad consultiva, alcanzando los 4 informes en 2025. La JCCA Aragón se mantiene con 3 informes consultivos, misma cifra que en 2024.

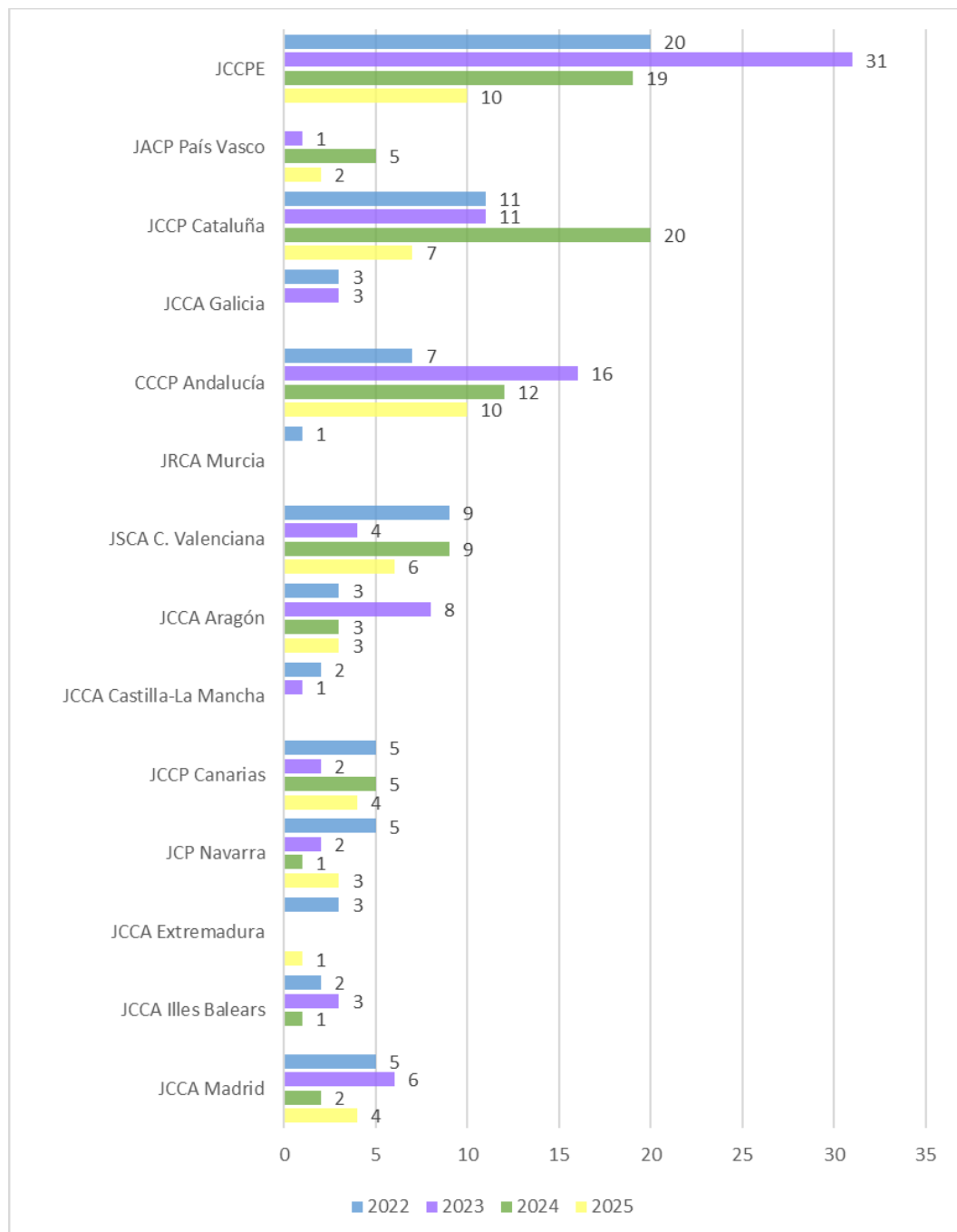
<sup>12</sup> Véase apartado Metodología de este documento, en tanto que la información referida a la serie histórica difiere de la reflejada en el IAS precedente.

Si se analiza la evolución que ha experimentado la actividad consultiva a lo largo de la serie histórica, es decir, 2025 frente a 2022, se observa que únicamente aumenta su producción de informes la JACP País Vasco, si bien ello se debe a que en 2022 no publicó informes consultivos y la CCCP Andalucía con un incremento del 42,86%.

Como ya se ha puesto de manifiesto respecto de la producción documental global son varios los órganos consultivos que en 2025 no tuvieron ninguna actividad (JCCA Galicia y JCCA Castilla y León), a los que, en la actividad consultiva, se suma JRCA Murcia, JCCA Castilla-La Mancha y JCCA Illes Balears que no han publicado ningún informe consultivo en 2025.

En el gráfico que se muestra a continuación se reflejan estos datos a lo largo de la serie histórica por cada uno de los órganos consultivos.

**Gráfico 4. Número de informes consultivos por órgano consultivo en el periodo 2022/2025<sup>13</sup>**



Si se centra el análisis en el año 2025, la distribución de los informes consultivos en los diferentes órganos consultivos es la siguiente:

<sup>13</sup> Véase apartado Metodología de este documento, en tanto que la información referida a la serie histórica difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Tabla 3. Número de informes consultivos y distribución porcentual por órgano consultivo en 2025**

Órgano consultivo	2025	%
JCCPE	10	20,00
JACP País Vasco	2	4,00
JCCP Cataluña	7	14,00
JCCA Galicia	0	0,00
CCCP Andalucía	10	20,00
JRCA Murcia	0	0,00
JSCA C. Valenciana	6	12,00
JCCA Aragón	3	6,00
JCCA Castilla-La Mancha	0	0,00
JCCP Canarias	4	8,00
JCP Navarra	3	6,00
JCCA Extremadura	1	2,00
JCCA Illes Balears	0	0,00
JCCA Madrid	4	8,00
JCCA Castilla y León	0	0,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>

En cuanto a esta distribución por órgano consultivo durante 2025, la JCCPE y la CCCP Andalucía fueron las que desarrollaron una mayor actividad consultiva, con 10 informes cada una de ellas, lo que supone el 20% de la actividad consultiva total para ambas. Destacan también la JCCP Cataluña con 7 informes y un 14% y la JSCA C. Valenciana, con 6 informes consultivos aprobados, que suponen un 12% del total.

#### B. Nuevos indicadores de análisis de la actividad consultiva en el periodo 2022 a 2025

En este IAS 2026 se han introducido dos nuevos indicadores en un intento de seguir ahondando en el análisis de las fuentes de inseguridad jurídica. Por un lado, se ha analizado el ámbito territorial en el que están surgiendo en su mayoría las cuestiones objeto de interpretación y, por otro lado, el tipo de contratos de los regulados en la LCSP respecto de los que se suelen plantear más dudas (según artículos 12 a 17 -obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministros y servicios-).

En la siguiente tabla se recogen los datos sobre el ámbito del Sector Público del que provienen los órganos solicitantes que plantean las consultas analizadas por cada uno de los órganos consultivos.

**Tabla 4. Número de informes consultivos por órgano consultivo y ámbito del Sector Público del órgano solicitante y su distribución porcentual total en 2025**

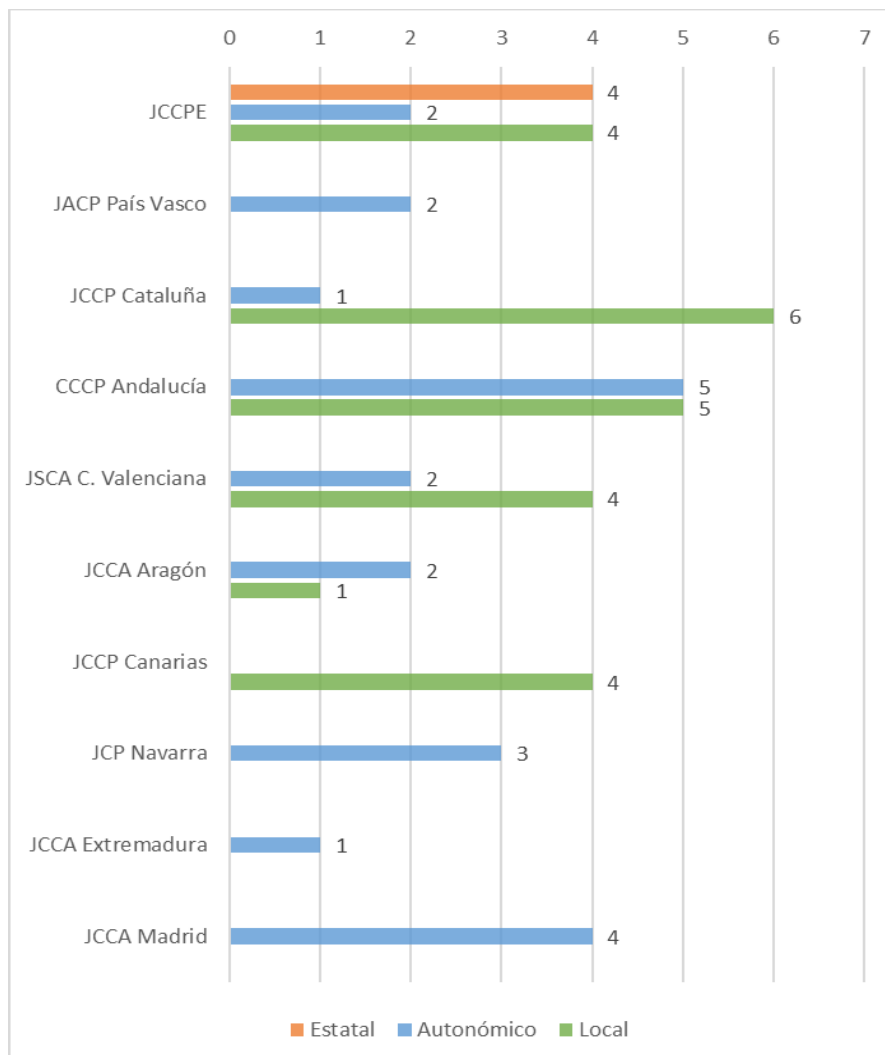
<b>Categoría principal</b>	<b>Estatad</b>	<b>Autonómico</b>	<b>Local</b>	<b>Total</b>
JCCPE	4	2	4	<b>10</b>
JACP País Vasco	--	2	0	<b>2</b>
JCCP Cataluña	--	1	6	<b>7</b>
JCCA Galicia	--	0	0	<b>0</b>
CCCP Andalucía	--	5	5	<b>10</b>
JRCA Murcia	--	0	0	<b>0</b>
JSCA C. Valenciana	--	2	4	<b>6</b>
JCCA Aragón	--	2	1	<b>3</b>
JCCA Castilla-La Mancha	--	0	0	<b>0</b>
JCCP Canarias	--	0	4	<b>4</b>
JCP Navarra	--	3	0	<b>3</b>
JCCA Extremadura	--	1	0	<b>1</b>
JCCA Illes Balears	--	0	0	<b>0</b>
JCCA Madrid	--	4	0	<b>4</b>
JCCA Castilla y León	--	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>50</b>
<b>Total %</b>	<b>8,00%</b>	<b>44,00%</b>	<b>48,00%</b>	<b>100,00%</b>

Como se observa en la tabla anterior el ámbito del Sector Público del que provienen principalmente las consultas es del ámbito local, alcanzando el 48% de éstas, 24 en 2025, seguido del ámbito autonómico que supone el 44%, con 22 consultas en 2025.

Destacan las consultas realizadas en 2025 a la JCCPE desde órganos de entidades locales y comunidades autónomas. En concreto, las realizadas desde el ámbito local provienen de entidades locales de la C. Valenciana, Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia. De estas dos últimas CC. AA. llama la atención el hecho de que no hayan emitido informes consultivos durante ese año. Las consultas realizadas desde el ámbito autonómico a la JCCPE provienen de órganos de la Comunidad de Madrid y de La Rioja, destacando que esta última comunidad autónoma no tiene Junta consultiva propia en materia de contratación pública.

La información de la tabla se representa gráficamente a continuación:

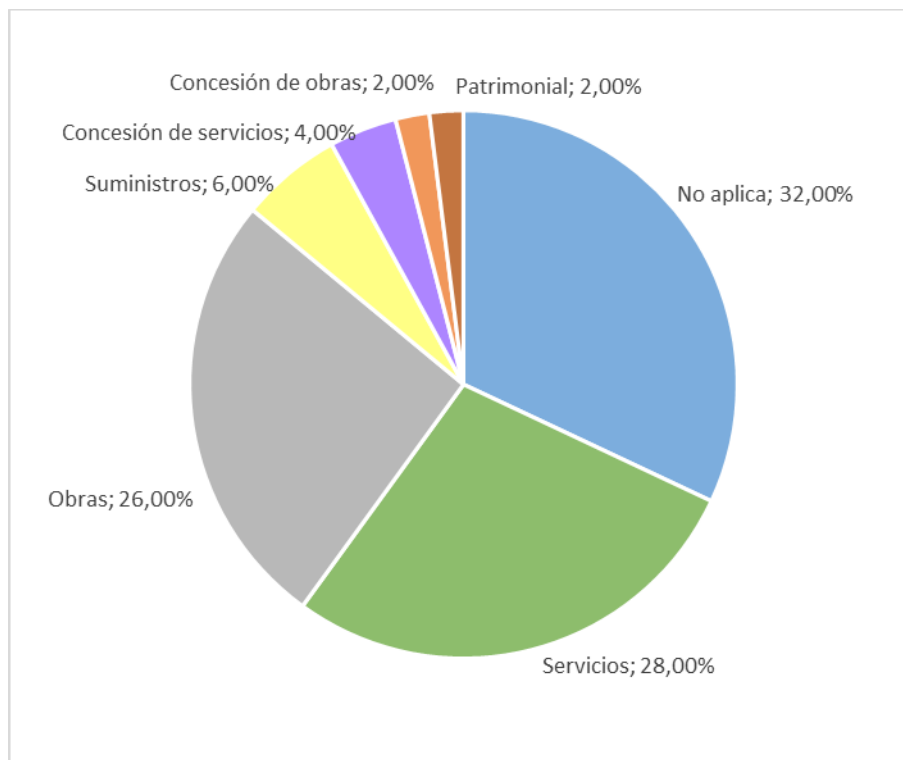
**Gráfico 5. Número de informes consultivos por órgano consultivo y ámbito del Sector Público del órgano solicitante en 2025**



Por otro lado, se ha analizado el tipo de contrato que se encuentra en el centro de las consultas. En este sentido conviene señalar que no siempre se menciona este dato en las consultas planteadas a los órganos consultivos. Asimismo, es importante puntualizar que este indicador no debe confundirse con una de las categorías principales sobre las que se analizan los asuntos en el apartado III.2.C.

En el siguiente gráfico se muestra la representación que cada tipo de contrato tiene sobre el total de los informes consultivos de 2025.

**Gráfico 6. Distribución porcentual de informes consultivos por tipo de contrato por el que se consulta en 2025**



La categoría “No aplica” se refiere a aquellas consultas en las que no se hace referencia en ningún momento al tipo de contrato sobre el que se sustancia la misma, por no tener relación con lo que se plantea o por no ser necesaria su mención en la cuestión planteada.

El tipo de contrato sobre el que más consultas se han realizado y, por tanto, se han emitido informes al respecto es el contrato de servicios con un 28% y el de obras con una representación del 26% sobre el total. Los contratos de suministros representan un 6% y con carácter residual, aparecen las consultas que traen causa en una concesión, ya sea de servicios o de obras. El hecho de que las consultas se hayan realizado mayoritariamente sobre contratos de servicios es coherente con el indicador que señala que el contrato de servicios ha sido la modalidad de contratación más utilizada en cuanto a número de expedientes en 2025 (con 90.897 expedientes, lo que supone el 40,58% del total). Por el contrario, se destaca el relativo poco peso de las consultas sobre contratos de suministros, pase a ser la segunda categoría más relevante en cuanto al número de expedientes en 2025 y la primera atendiendo al importe licitado (37,37%)<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Véase información en el Módulo I del IAS 2026.

Sobre el tipo de contrato “Patrimonial” es importante señalar que el informe que versa sobre el mismo, el [7/2025](#) de la JSCA C. Valenciana, resuelve la cuestión planteada en tanto que resultan supletorios los principios generales de la contratación pública al ámbito patrimonial, pero se parte de la exclusión de los contratos patrimoniales de la LCSP, de conformidad con su artículo 9.

### C. Detalle de la actividad consultiva en el periodo 2022 a 2025

En este apartado se analiza el contenido de los informes consultivos. Se recuerda que un informe puede abordar más de un asunto, ya que puede dar respuesta a distintas cuestiones planteadas. La identificación de los diferentes asuntos en los informes permite concretar dónde se produce inseguridad para los diferentes operadores de la contratación pública y, además, facilita la labor de categorización y su análisis.

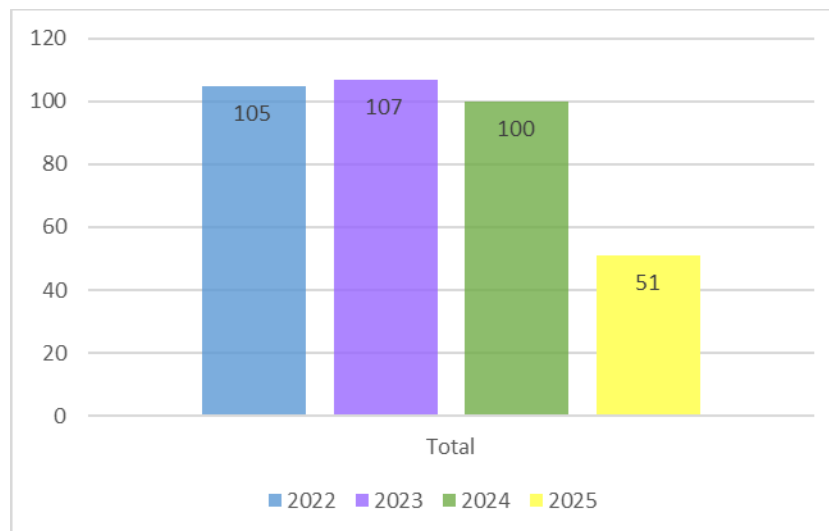
Para ello, como se ha venido realizando en los años anteriores, se analiza qué asuntos son tratados en cada uno de los informes consultivos. Como se ha puesto de manifiesto en el apartado de Metodología, la intención en este análisis es la de abordar los informes como una unidad, diferenciando asuntos únicamente en aquellos supuestos en los que resulte imprescindible por razón de las diferentes materias tratadas. En 2025, prácticamente ha existido paridad entre el número de asuntos y de informes consultivos, ya que únicamente un informe<sup>15</sup> se desglosó en dos asuntos. El notable descenso en el número de informes consultivos afecta también, aunque sea indirectamente, al posible número de asuntos.

En el gráfico siguiente se muestran los asuntos tratados por informe en la serie histórica objeto de análisis.

---

<sup>15</sup> Es el [Informe 3/2025, de 13 de febrero, sobre la calificación jurídica de un contrato para la gestión y explotación del servicio de cafetería-restaurante en instalaciones públicas afectas a un servicio público](#) de la CCCP Andalucía.

**Gráfico 7. Evolución del número de asuntos en los informes consultivos en el periodo 2022/2025<sup>16</sup>**



Centrado el análisis en el año 2025, en los **50 informes** aprobados y publicados se han identificado **51 asuntos**, los cuales, de acuerdo con la Metodología expuesta, se han agrupado en las categorías principales que se muestran en la tabla y gráfico siguientes:

**Tabla 5. Número de asuntos y distribución porcentual por categoría principal en 2025**

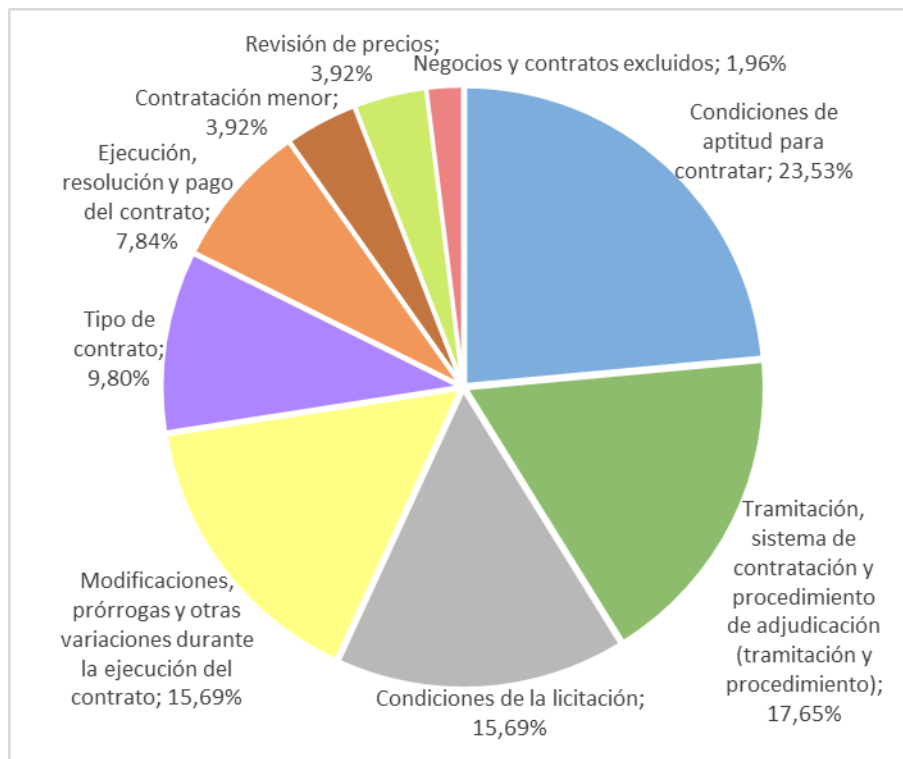
Categoría principal	2025	%
Condiciones de aptitud para contratar	12	23,53
Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)	9	17,65
Condiciones de la licitación	8	15,69
Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato	8	15,69
Tipo de contrato	5	9,80
Ejecución, resolución y pago del contrato	4	7,84
Contratación menor	2	3,92
Revisión de precios	2	3,92
Negocios y contratos excluidos	1	1,96
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,00</b>

Como se observa la categoría principal más consultada ha sido “Condiciones de aptitud para contratar” con un total de 12 consultas que representan el 23,53%,

<sup>16</sup> Véase apartado Metodología de este documento, en tanto que la información referida a la serie histórica difiere de la reflejada en el IAS precedente.

seguida de “Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)” con 9 y un 17,65%.

**Gráfico 8. Distribución porcentual de asuntos por categoría principal en 2025**



Por su parte, la evolución en los cuatro últimos años del número de asuntos y su variación anual, y la categoría principal sobre la que versan se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 6. Número de asuntos por categoría principal en el periodo 2022/2025 y variación interanual 2024/2025<sup>17</sup>**

<b>Categoría principal</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>Var. % 25/24</b>
Condiciones de aptitud para contratar	12	6	10	12	20,00
Condiciones de la licitación	17	9	14	8	-42,86
Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)	19	15	16	9	-43,75
Contratación menor	7	7	5	2	-60,00
Negocios y contratos excluidos	14	7	9	1	-88,89
Tipo de contrato	8	15	12	5	-58,33
Revisión de precios	7	24	6	2	-66,67
Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato	15	17	23	8	-65,22
Ejecución, resolución y pago del contrato	6	7	5	4	-20,00
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>107</b>	<b>100</b>	<b>51</b>	<b>-49,00</b>

El acusado descenso en el último año del número de informes consultivos impide un análisis adecuado a partir únicamente de los valores absolutos, por lo que la variación interanual de las diferentes categorías se va a realizar a partir de la distribución porcentual de cada una de ellas sobre el total de los asuntos tratados en cada anualidad.

En la tabla siguiente se observa esa distribución de las diferentes categorías en las anualidades 2022 a 2025.

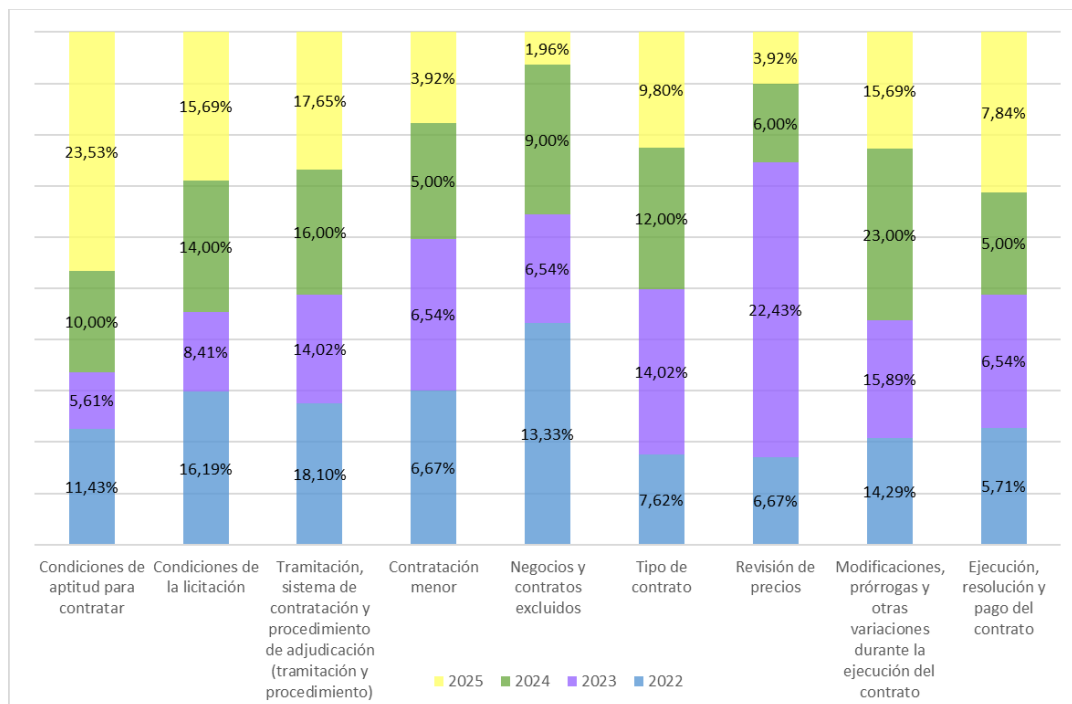
<sup>17</sup> Véase apartado Metodología de este documento, en tanto que la información referida a la serie histórica difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Tabla 7. Distribución porcentual de asuntos por categoría principal en el período 2022/2025**

<b>Categoría principal</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Condiciones de aptitud para contratar	11,43%	5,61%	10,00%	23,53%
Condiciones de la licitación	16,19%	8,41%	14,00%	15,69%
Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)	18,10%	14,02%	16,00%	17,65%
Contratación menor	6,67%	6,54%	5,00%	3,92%
Negocios y contratos excluidos	13,33%	6,54%	9,00%	1,96%
Tipo de contrato	7,62%	14,02%	12,00%	9,80%
Revisión de precios	6,67%	22,43%	6,00%	3,92%
Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato	14,29%	15,89%	23,00%	15,69%
Ejecución, resolución y pago del contrato	5,71%	6,54%	5,00%	7,84%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Estos mismos datos se muestran en el siguiente gráfico.

**Gráfico 9. Distribución porcentual de asuntos por categoría principal en el periodo 2022/2025**



Si se analizan los datos respecto de las categorías más consultadas en 2025, se puede observar que la tendencia mantenida en los años anteriores, en cierta forma, ha cambiado. En las anualidades anteriores, las categorías propias de la fase de ejecución del contrato habían sido predominantes: en 2023 lo fue la categoría principal **“Revisión de precios”**, con una representación del 22,43% y en 2024 las cuestiones relativas a la categoría principal **“Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato”** representando el 23%. En 2025, la categoría con más consultas ha sido **“Condiciones de aptitud para contratar”**, categoría más propia del inicio de la fase de adjudicación o incluso de la configuración de la licitación.

La suma del total de las categorías que se refieren a la **fase de ejecución del contrato** (Revisión de precios, Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato y Ejecución, resolución y pago del contrato) **representan un 27,45% de las consultas**, lo que permite señalar que la fase de ejecución del contrato sigue siendo un foco relevante de inseguridad jurídica, pero no debe obviarse el hecho de que en 2025 ha perdido peso con respecto a las consultas en categorías sobre las **fases de preparación y de licitación y adjudicación del contrato** (Condiciones de aptitud para contratar, Condiciones de la licitación y Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación) **que representan un 56,87%**. Este hecho infiere un cambio de tendencia en las consultas, sobre todo si se tiene en cuenta que en 2025 repiten la segunda y tercera categorías más consultadas en 2024, ambas pertenecientes a esta fase de preparación y adjudicación del contrato.

Como se mencionaba anteriormente, en 2025 la categoría con más consultas ha sido “**Condiciones de aptitud para contratar**” con 12 consultas que representan el 23,53%. Además, es la categoría que más incrementa su proporción respecto del total, pues se duplica, tanto respecto de lo que representaba en 2024, cuando tenía una representación de un 10% sobre el total, como respecto al inicio de la serie histórica, que representaba un 11,43%. También muestra su crecimiento en términos absolutos, con 12 consultas realizadas en 2025 frente a 10 en 2024, siendo la única categoría que crece en estos términos.

En segundo lugar, la categoría más consultada ha sido “**Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)**” que representa un 17,65% de las consultas y que crece en un 10,29% respecto de 2024, cuando representaba un 16%. Con un crecimiento de un 12,04% respecto al año anterior, se sitúa tercer lugar, “**Condiciones de la licitación**” que supone el 15,69% del total en 2025, frente al 14% que representaba en 2024.

La categoría “**Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato**”, que fue la más consultada en 2024, en 2025 tiene también una representación de un 15,69% sobre el total de consultas, pero esta representación desciende respecto del año anterior en un 31,80%, pues representaba un 23%. Además, experimenta un crecimiento en su representación sobre el total de consultas “**Ejecución, resolución y pago del contrato**” en un 56,86%, en 2025 la consultas sobre este ámbito han representado un 7,84%, frente al 5% que supuso en 2024.

El resto de las categorías “Tipo de contrato”, “Contratación menor”, “Revisión de precios” y “Negocios y contratos excluidos” descienden, tanto en términos absolutos, como en su representación respecto del total de las consultas.

“**Tipo de contrato**” con 5 consultas desciende su representación sobre el total, situándose en 2025 en un 9,80%. Las consultas sobre “**Contratación menor**”, siguen la misma tendencia, decreciendo en un 21,57%, con una representación en 2025 de 3,92% frente al 5% en 2024. “**Revisión de precios**”, habiéndose reducido drásticamente su representación en el ejercicio anterior (en 2023 representó el 22,43% del total de las consultas y en 2024 el 6%) en 2025 se reduce en un 34,64% habiéndose registrado únicamente 2 consultas relativas a este asunto y con una representación del 3,92%. Por último, sobre “**Negocios y contratos excluidos**”, se realizó 1 consulta y su representación ha descendido en un 78,21%, representando un 1,96% del total de consultas, siendo la categoría con menor significación, habiendo supuesto en 2024 el 9%.

---

*En 2025 la categoría más consultada ha sido “Condiciones de aptitud para contratar” con 12 consultas que representan el 23,53% sobre el total.*

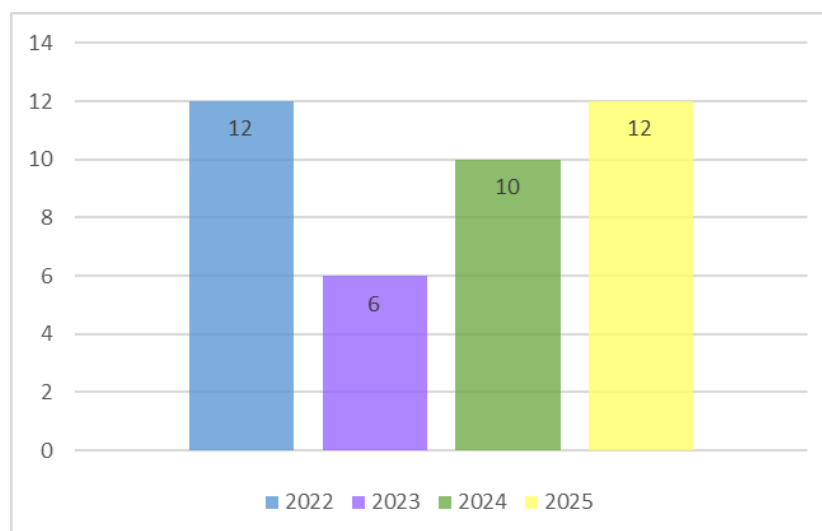
---

A continuación, se procede a analizar las categorías específicas de cada una de las categorías principales en las que se han categorizado los asuntos de los informes emitidos, de acuerdo con la clasificación expuesta en el apartado de Metodología.

1) Asuntos relativos a la categoría principal **“Condiciones de aptitud para contratar”**

En el gráfico siguiente se muestra la evolución en las últimas cuatro anualidades en el número de asuntos tratados en la categoría principal “Condiciones de aptitud para contratar” que, salvo en 2023, se ha mantenido estable.

**Gráfico 10. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Condiciones de aptitud para contratar" en el periodo 2022/2025**



En el año 2025 ha sido la categoría más consultada, con un incremento respecto del año anterior de un 20%, y un total de 12 asuntos con el siguiente detalle por categoría específica y órgano consultivo:

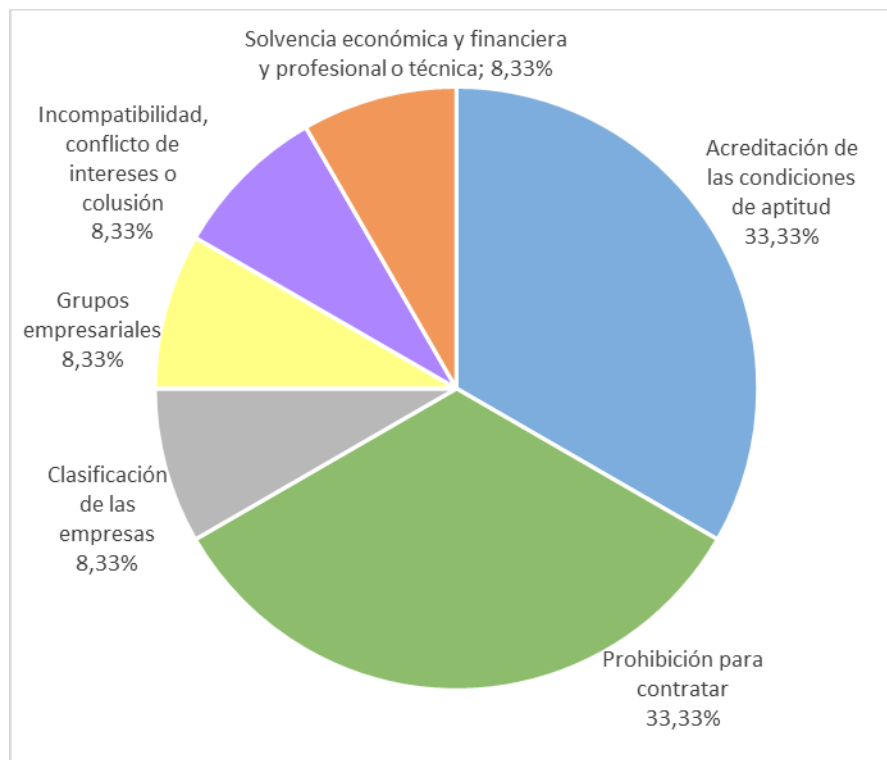
**Tabla 8. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Condiciones de aptitud para contratar” en 2025**

Categoría específica	JCCPE	JCCP Cataluña	CCCP Andalucía	JSCA C. Valenciana	JCCA Aragón	JCCA Madrid	Total	%
Acreditación de las condiciones de aptitud	0	0	3	1	0	0	4	33,33
Clasificación de las empresas	0	0	0	0	1	0	1	8,33
Grupos empresariales	1	0	0	0	0	0	1	8,33
Incompatibilidad, conflicto de intereses o colusión	0	0	0	1	0	0	1	8,33
Prohibición para contratar	1	1	1	0	0	1	4	33,33
Solvencia económica y financiera y profesional o técnica	0	1	0	0	0	0	1	8,33
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>100,00</b>

En el gráfico que se muestra a continuación se aprecia que, de entre las consultas sobre las distintas exigencias a los operadores económicos, destacan las relativas a “Acreditación de las condiciones de aptitud” y “Prohibición para contratar”, ambas con 4 consultas, representado cada una el 33,33% del total. Las consultas relativas a “Acreditación de las condiciones de aptitud” son las que más han crecido, ya que, en 2024 solo hubo una. El resto de las categorías se mantienen en cifras similares a las del año anterior.

Dentro de esta categoría destaca el [Informe 3/2025](#) de la CCCP Andalucía, relativo a la falta de capacidad de las comunidades de bienes para contratar con las entidades del sector público, dado que carecen de personalidad jurídica y capacidad de obrar por expresa previsión de la LCSP, en relación con la regulación del artículo 3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

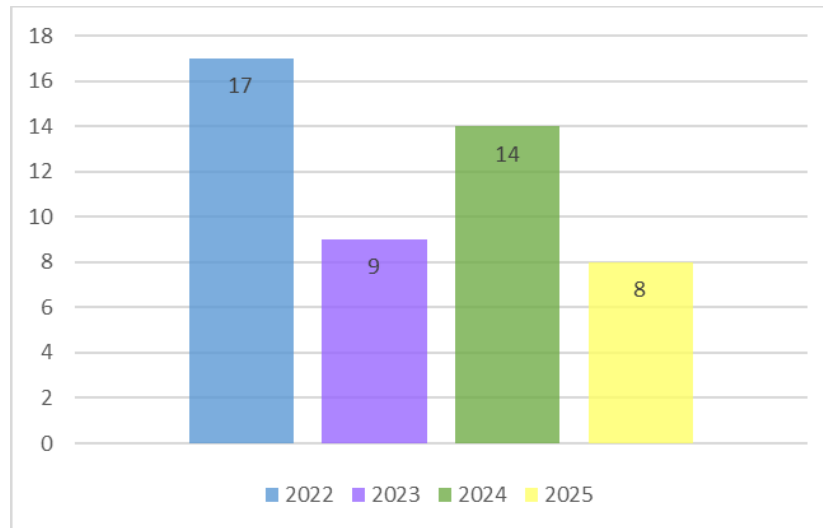
**Gráfico 11. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de “Condiciones de aptitud para contratar” en 2025**



## 2) Asuntos relativos a la categoría principal “**Condiciones de la licitación**”

La evolución del número de consultas relativas a las condiciones de la licitación ha sido irregular a lo largo de las cuatro anualidades analizadas, alcanzando en 2025 las 8 consultas, lo cual supone una reducción respecto del año anterior en el número, aunque no en la representación, que se ha visto incrementada.

**Gráfico 12. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Condiciones de la licitación" en el periodo 2022/2025<sup>18</sup>**



En 2025, en la categoría “Condiciones de la licitación” se han identificado un total de 8 asuntos, con el detalle que a continuación se refleja por categoría específica y órgano consultivo:

<sup>18</sup> Véase apartado Metodología de este documento, en tanto que la información referida a 2022 y 2023 difiere de la reflejada en el IAS precedente.

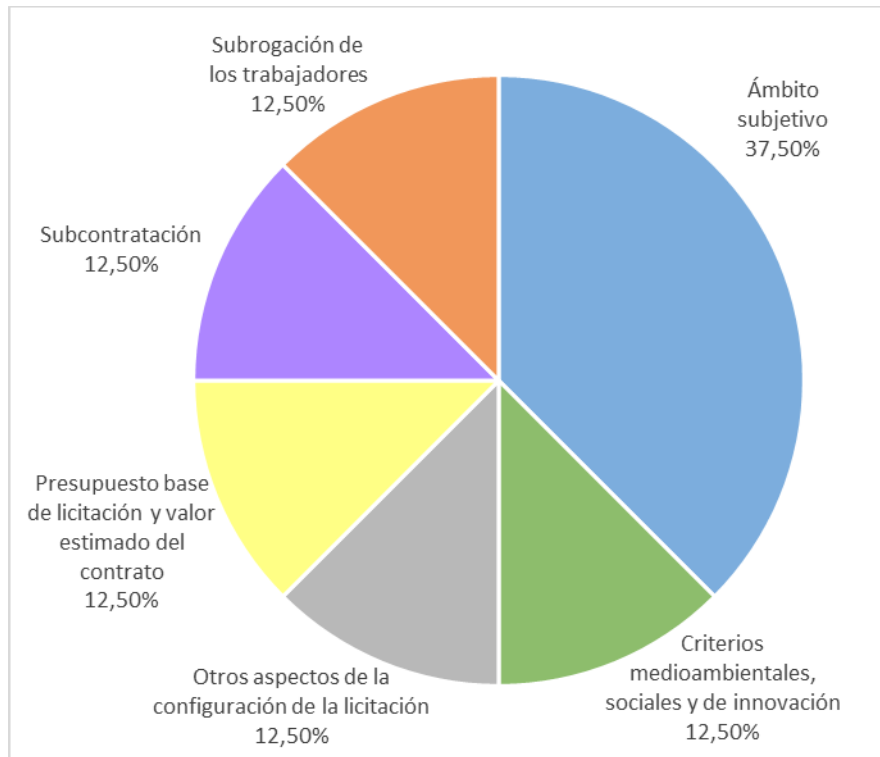
**Tabla 9. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Condiciones de la licitación” en 2025**

<b>Categoría específica</b>	<b>JACP País Vasco</b>	<b>JCCP Cataluña</b>	<b>CCCP Andalucía</b>	<b>JSCA C. Valenciana</b>	<b>JCCA Aragón</b>	<b>JCCP Canarias</b>	<b>JCP Navarra</b>	<b>JCCA Extremadura</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Ámbito subjetivo	0	0	0	1	0	1	0	1	3	37,50
Criterios medioambientales, sociales y de innovación	0	1	0	0	0	0	0	0	1	12,50
Otros aspectos de la configuración de la licitación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	12,50
Presupuesto base de licitación (PBL) y valor estimado del contrato	0	0	1	0	0	0	0	0	1	12,50
Subcontratación	0	0	0	0	1	0	0	0	1	12,50
Subrogación de los trabajadores	0	0	0	0	0	0	1	0	1	12,50
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>100,00</b>

En el gráfico siguiente se observa la representación que cada una de las categorías específicas ha tenido sobre el total. Entre los asuntos consultados en esta categoría destacan los relativos al “Ámbito subjetivo”, que suponen el 37,50% de las consultas en esta categoría (3 de 8).

Por otro lado, es reseñable el descenso sobre “Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato” que en 2024 registró 7 consultas, siendo la mayoritaria y en 2025 solamente se ha producido 1.

**Gráfico 13. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de “Condiciones de la licitación” en 2025**



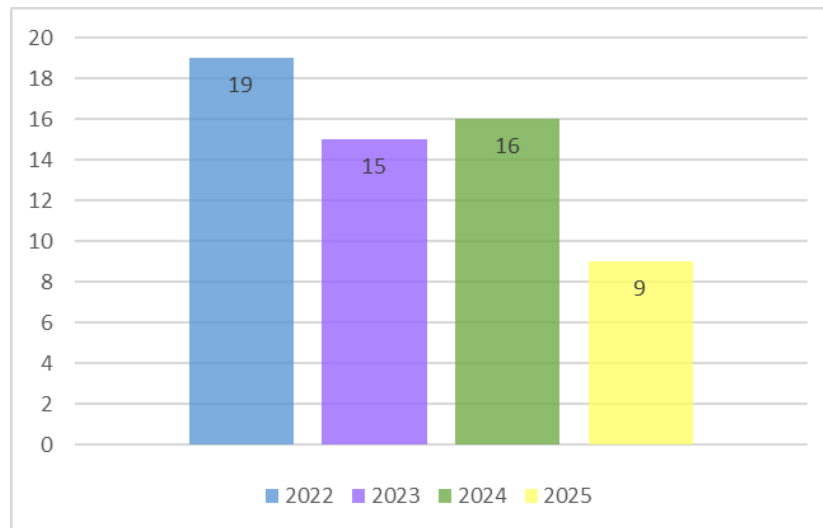
Del resto de los asuntos no puede reseñarse ninguno en concreto, pues cada uno ha tenido una única consulta. Sí es destacable, sin embargo, la aparición de algunos de ellos frente a la anualidad anterior que no recibieron consultas. Son: “Criterios medioambientales, sociales y de innovación”, “Subcontratación” y “Subrogación de los trabajadores”.

Se destaca en esta categoría el [Informe 23/2025](#) de la CCCP Andalucía, sobre la posibilidad de fijar en los pliegos de contratos de servicios intensivos en mano de obra precios distintos para las diferentes anualidades, incluidas las prórrogas, como consecuencia de los posibles incrementos de los costes salariales durante la ejecución del contrato. Cuestión que aborda positivamente la Comisión, planteando dos posibilidades en función de si la totalidad del período del contrato y las prórrogas están previstas durante el periodo de vigencia del Convenio colectivo de aplicación o si, por el contrario, no está todo el período contemplado.

### 3) Asuntos relativos a la categoría principal **“Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)”**

En la categoría “Tramitación y procedimiento” se aprecia una reducción del número de consultas en 2025 respecto a las anualidades anteriores en las que se mantenían unas cifras similares.

**Gráfico 14. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)" en el periodo 2022/2025**



Respecto a la categoría principal "Tramitación y procedimiento", en 2025 se ha identificado un total de 9 asuntos con el detalle que a continuación se refleja:

**Tabla 10. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal "Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)" en 2025**

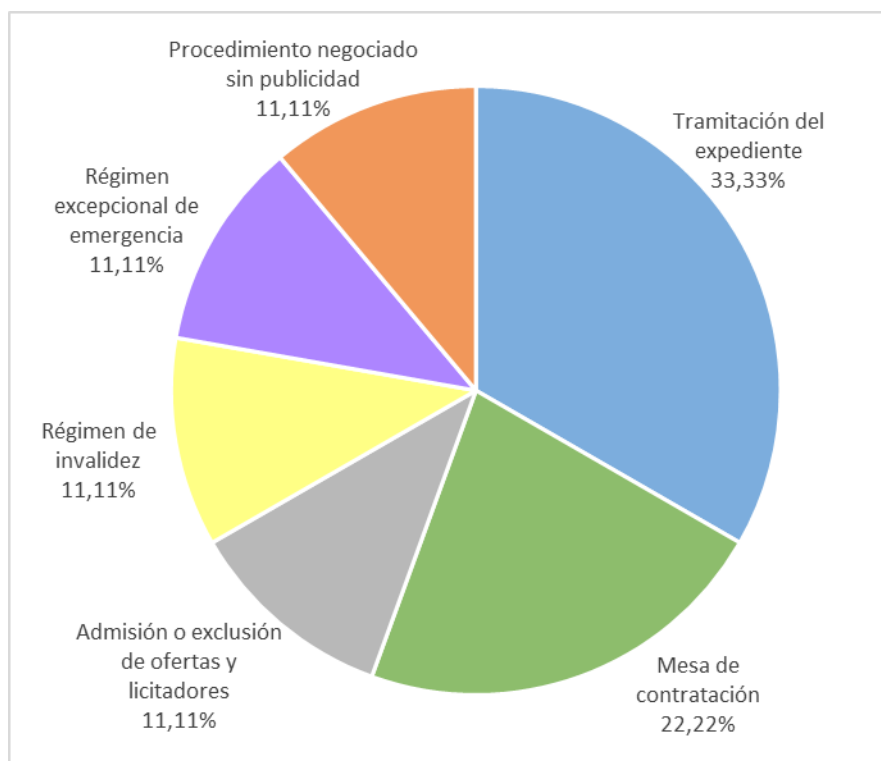
Categoría específica	JCCPE	JCCP Cataluña	CCCP Andalucía	JSCA C. Valenciana	JCCP Canarias	JCP Navarra	Total	%
Admisión o exclusión de ofertas y licitadores	0	0	1	0	0	0	1	11,11
Mesa de contratación	0	0	0	0	0	2	2	22,22
Procedimiento negociado sin publicidad	0	1	0	0	0	0	1	11,11
Régimen de invalidez	0	1	0	0	0	0	1	11,11
Régimen excepcional de emergencia	1	0	0	0	0	0	1	11,11
Tramitación del expediente	1	0	0	1	1	0	3	33,33
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>

Las cuestiones relativas a la "Tramitación del expediente" representan el 33,33% de las consultas realizadas, junto con aquellas propias de la "Mesa de contratación" con un 22,22%. Del resto de las categorías, con una consulta cada una de ellas, se puede destacar el hecho de que se mantengan respecto a 2024 las consultas relativas a "Procedimiento negociado sin publicidad", así como al "Régimen excepcional de emergencia", mientras que surgen cuestiones nuevas

objeto de consulta sobre “Admisión o exclusión de ofertas y licitadores” o “Régimen de invalidez”.

Dentro de los informes clasificados en esta categoría se destaca el [Informe 32/2025](#), de 17 de diciembre, de la CCCP Andalucía, sobre la procedencia de incluir muestras como medio de acreditación del cumplimiento de las prescripciones técnicas en contratos de suministro tramitados mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. La CCCP Andalucía responde en sentido afirmativo, señalando que *el carácter preceptivo de los pliegos que rigen la licitación alcanza también al pliego de prescripciones técnicas particulares, y la constatación del incumplimiento de las disposiciones que lo componen puede tener lugar en fase de adjudicación del contrato [...], pudiendo conllevar la exclusión de la oferta incumplidora en caso de que el incumplimiento sea claro, expreso y deducible con facilidad de la oferta.*

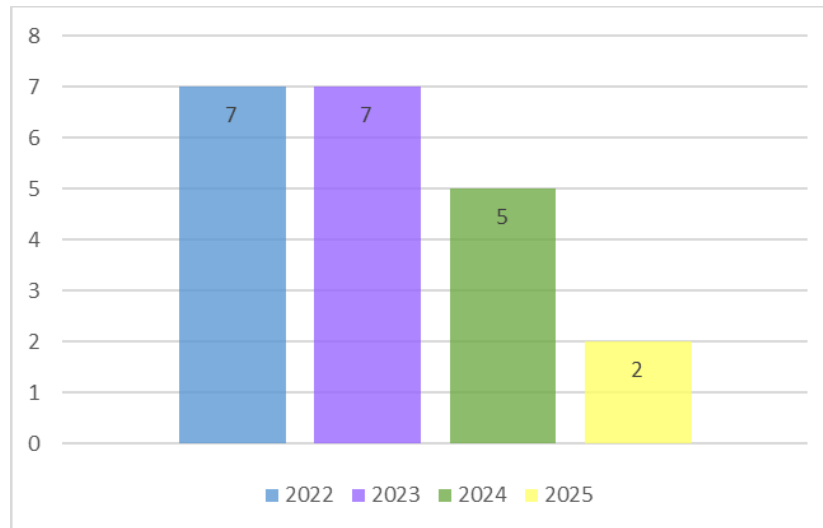
**Gráfico 15. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)" en 2025**



#### 4) Asuntos relativos a la categoría principal “Contratación menor”

Las consultas relativas a la “Contratación Menor” que ya habían experimentado un claro descenso, confirman en 2025 la tendencia iniciada en 2024, con una reducción en el número de consultas de un 60% respecto a esa anualidad.

**Gráfico 16. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Contratación menor" en el periodo 2022/2025**



En 2025, en la categoría “Contratación menor” se ha identificado un total de 2 asuntos con el detalle que a continuación se refleja por categoría específica y órgano consultivo:

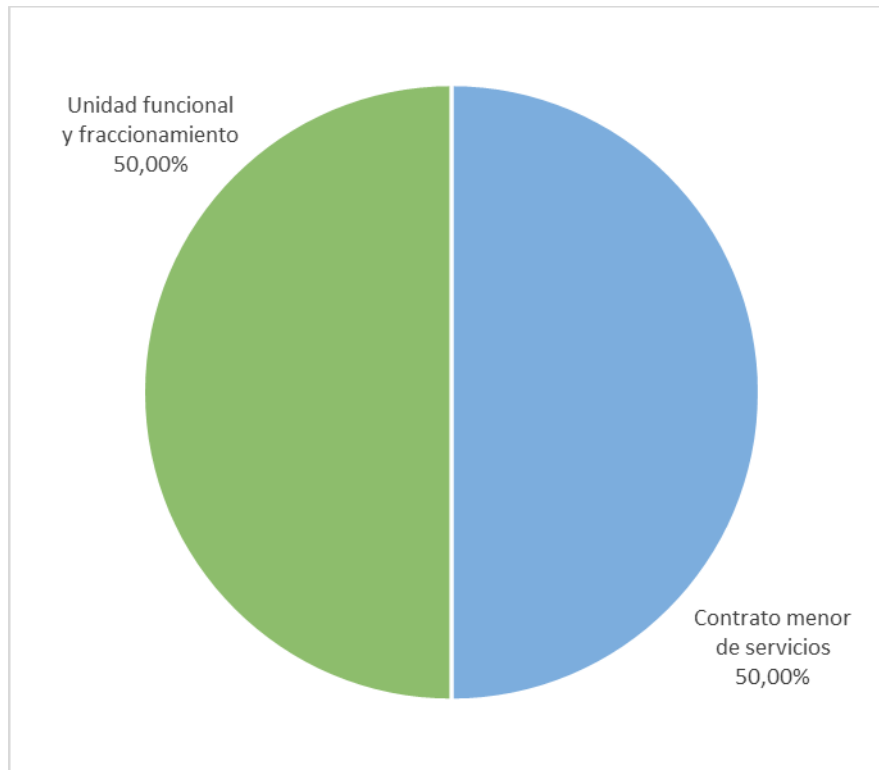
**Tabla 11. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Contratación menor” en 2025**

Categoría específica	JCCP	CCCP	Total	%
	Cataluña	Andalucía		
Contrato menor de servicios	0	1	1	50,00
Unidad funcional y fraccionamiento	1	0	1	50,00
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>100,00</b>

Ha habido 1 consulta por cada categoría específica, coincidiendo con el año anterior únicamente “Contrato menor de servicios”. Se ha realizado una consulta sobre “Unidad funcional y fraccionamiento”, categoría sobre la que no se produjeron consultas en 2024.

En la categoría de la contratación menor se destaca el [Informe 21/2025](#) de la JCCP Cataluña sobre los pagos menores para cubrir necesidades de carácter recurrente o periódico y la prohibición de fraccionamiento indebido del objeto de los contratos.

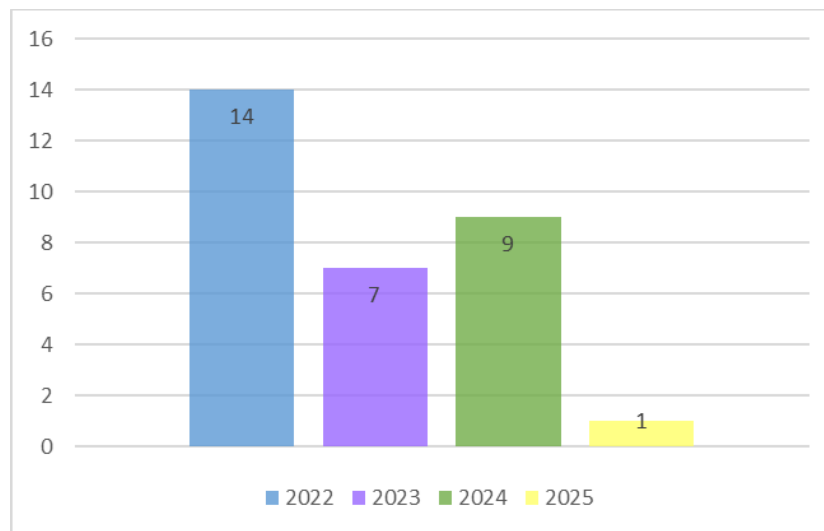
**Gráfico 17. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Contratación menor" en 2025**



5) Asuntos relativos a la categoría principal **“Negocios y contratos excluidos”**

La evolución de los asuntos relativos a “Negocios y contratos excluidos” en las cuatro anualidades analizadas ha mantenido una tendencia de descenso que se ha visto acentuada en 2025, año en que se ha producido una única consulta al respecto.

**Gráfico 18. Evolución del número de asuntos de la categoría principal " Negocios y contratos excluidos " en el periodo 2022/2025<sup>19</sup>**



En la categoría principal “Negocios y contratos excluidos de la LCSP” en 2025 se ha tratado un asunto con el detalle que se refleja en la tabla siguiente:

**Tabla 12. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Negocios y contratos excluidos” en 2025**

Categoría específica	JCCP Canarias	Total	%
Encargos a medios propios	1	1	100,00
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,00</b>

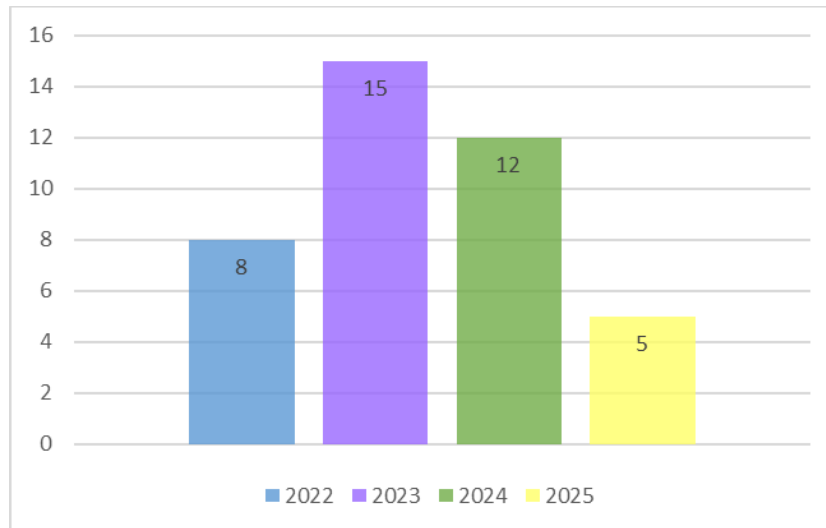
La categoría específica sobre la que ha versado la consulta en 2025 es la relativa a “Encargos a medios propios”, sobre la que también se produjo en 2024 una consulta. El informe en cuestión es el [Informe 9/2025](#) de la JCCP Canarias sobre diversas cuestiones relativas a los encargos a medios propios.

#### 6) Asuntos relativos a la categoría principal “**Tipo de contrato**”

La serie histórica de las consultas sobre “Tipo de contrato” no permite inferir una tendencia clara. En 2023 se produjo un aumento de las consultas, impulsado por aquellas que se efectuaron sobre “Calificación”, que fue la categoría específica mayoritaria. Desde ese momento el número de consultas se ha reducido, acentuándose esa reducción precisamente en 2025.

<sup>19</sup> Véase apartado Metodología de este documento, en tanto que la información referida a 2023 difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Gráfico 19. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Tipo de contrato" en el periodo 2022/2025**



Respecto a la categoría “Tipo de contrato”, en 2025 se han tratado un total de 5 asuntos con el detalle concreto que se refleja en la siguiente tabla:

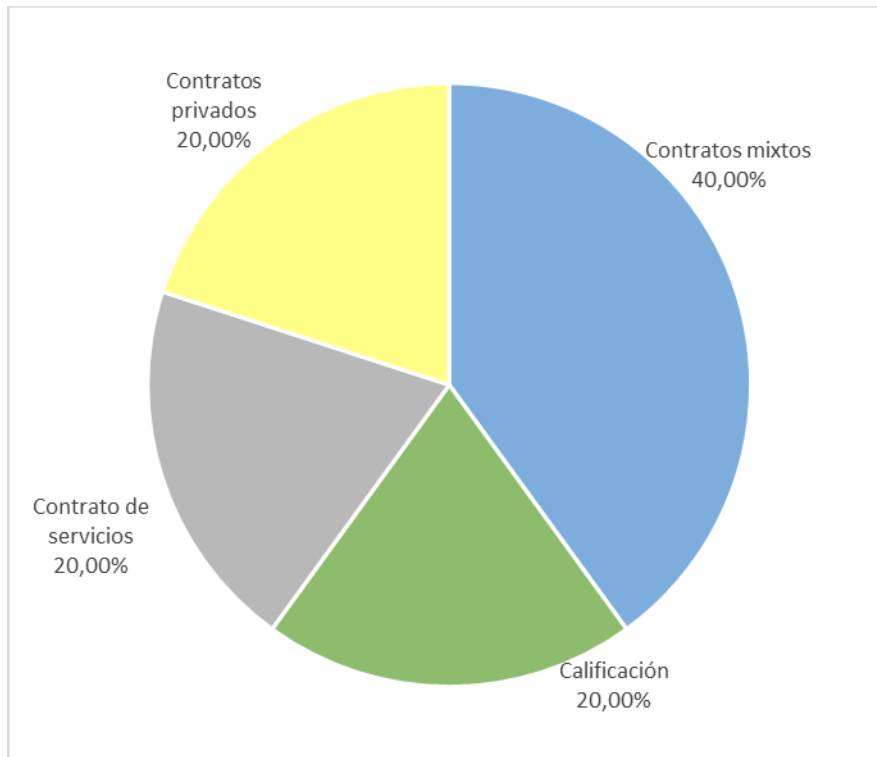
**Tabla 13. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Tipo de contrato” en 2025**

Categoría específica	JCCPE	CCCP Andalucía	JCCA Madrid	Total	%
Calificación	0	1	0	1	20,00
Contrato de servicios	1	0	0	1	20,00
Contratos mixtos	2	0	0	2	40,00
Contratos privados	0	0	1	1	20,00
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>100,00</b>

En el gráfico siguiente se destacan aquellas consultas relativas a “Contratos mixtos” que suponen el 40% (2 consultas sobre el total de 5) y es una categoría específica sobre la que no se realizaron consultas en 2024. El resto de las categorías específicas, con una consulta cada una de ellas, coinciden con las realizadas en años anteriores, con la salvedad de “Calificación” sobre la que no hubo consultas en 2024.

En relación con la categoría específica “Contratos mixtos” cabe destacar el [Informe 60/2024](#) de la JCCPE sobre la calificación como contratos de obras de aquellos que tienen como objeto construcciones temporales desmontables.

**Gráfico 20. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Tipo de contrato" en 2025**



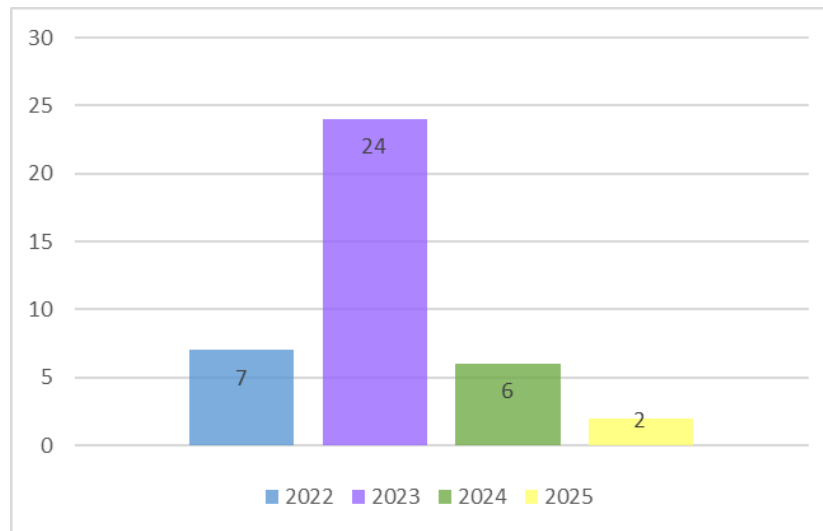
#### 7) Asuntos relativos a la categoría principal **“Revisión de precios”**

Como se puso de manifiesto en los IAS 2024 y 2025, la normativa excepcional por parte del Estado en esta materia<sup>20</sup> y su reflejo por parte de las CC. AA. provocó un aumento de las consultas sobre esta cuestión, pues se plantearon dudas sobre su interpretación y aplicación lo que generó una gran inseguridad jurídica. Ya el IAS 2025 evidenció cómo en el año 2024 había descendido de forma radical el número de consultas frente al año anterior, volviendo a cifras similares a las de 2022. En 2025, las consultas relativas a este asunto han

<sup>20</sup> El [Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva \(UE\) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras](#). Este real decreto-ley fue objeto de dos ajustes, a través del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania y a través del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

descendido aún más, cifrándose en 2, con un descenso del 66,67% respecto a 2024 que se situó en 6.

**Gráfico 21. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Revisión de precios" en el periodo 2022/2025**



Como ya se mencionó en el IAS 2025, el elevado número de asuntos en 2023 dio carta de naturaleza a la creación de una categoría principal en el marco del proceso de la nueva clasificación, lo que permitiría en el futuro un análisis más profundo. No obstante, teniendo en cuenta los datos de las dos últimas anualidades analizadas, será la evolución de las consultas en 2026, la que determinará si tiene sentido mantener esta categoría principal o ha de tratarse como una vicisitud más dentro de la ejecución del contrato o de las condiciones de la licitación, en cuanto a su inclusión en los pliegos.

**Tabla 14. Número de asuntos relativos a la categoría principal "Revisión de precios" en 2025**

Categoría principal	JCCPE	CCCP Andalucía	Total
Revisión de precios	1	1	2
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

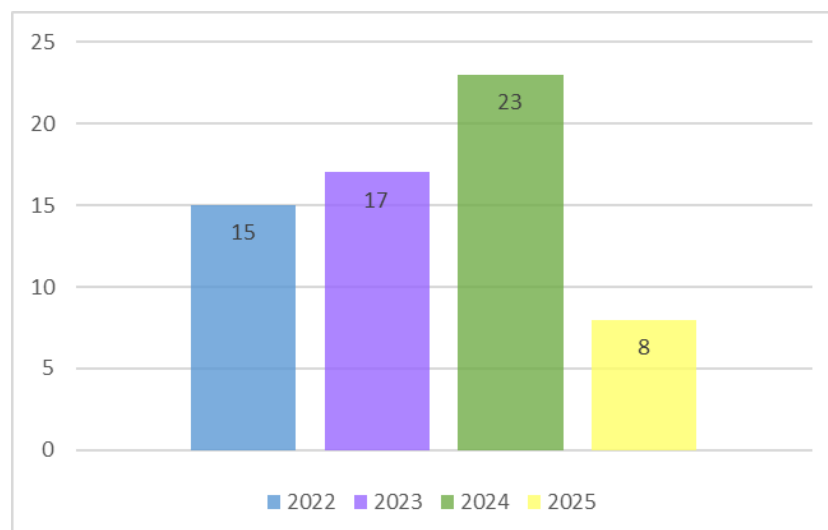
En 2025 ha habido 2 consultas, de las que 1 ha versado sobre la aplicación del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, mencionado anteriormente. En la segunda se realiza una consulta a la CCCP Andalucía sobre la viabilidad jurídica de mantener el régimen de revisión de precios vinculado al Índice de precios al consumidor (IPC) en contratos de concesión de servicios formalizados antes de la entrada en vigor de la normativa de desindexación.

8) Asuntos relativos a la categoría principal **“Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato”**

De la evolución de los asuntos relativos a las “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato” se evidencia que en las anualidades analizadas había una tendencia al incremento de los asuntos sobre esta categoría hasta 2025, año en el que han decrecido las consultas y la representación de esta categoría sobre el total.

Como se mencionaba al inicio del apartado, esta categoría en 2024 fue la más consultada, mientras que en 2025 se ha situado en cuarta posición con 8 consultas.

**Gráfico 22. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato" en el periodo 2022/2025<sup>21</sup>**



En el año 2025 las consultas sobre esta categoría principal se han producido con el siguiente desglose:

<sup>21</sup> Véase apartado Metodología de este documento, en tanto que la información referida a 2023 y 2024 difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Tabla 15. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato” en 2025**

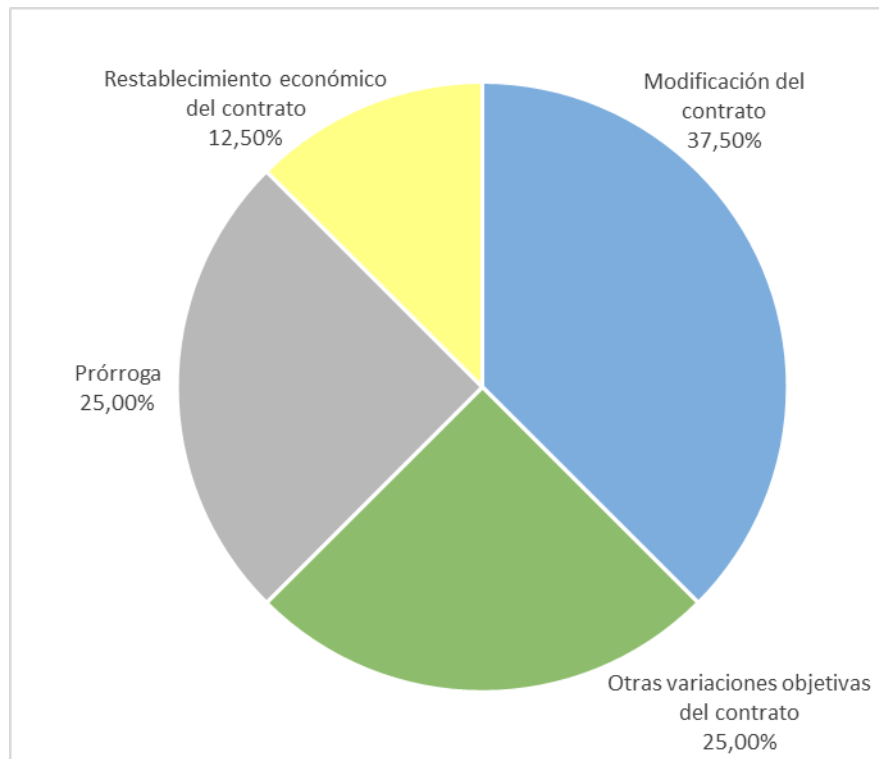
Categoría específica	JCCPE	JACP País Vasco	JCCP Cataluña	CCCP Andalucía	JSCA C. Valenciana	JCCP Canarias	JCCA Madrid	Total	%
Modificación del contrato	1	0	1	0	0	0	1	3	37,50
Otras variaciones objetivas del contrato	0	0	0	2	0	0	0	2	25,00
Prórroga	0	0	0	0	1	1	0	2	25,00
Restablecimiento económico del contrato	0	1	0	0	0	0	0	1	12,50
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>100,00</b>

Las 3 cuestiones relativas a “Modificación del contrato” representan el 37,50% del total de los asuntos. En 2024 esta categoría específica también fue la más consultada, con 13, lo que supone un descenso en 2025 de un 76,92%. Además, “Prórroga” es la segunda categoría específica más consultada junto con “Otras variaciones objetivas del contrato”. Las consultas relativas a la “Prórroga” se han mantenido estables, con una representación sobre el total similar a la del año pasado en el que ascendía a 26,08%, aunque sí ha descendido en términos absolutos de 6 a 2 consultas en 2025.

En este sentido se destaca el [Informe 4/2025](#) de la JCCA Madrid centrado en la tramitación de las modificaciones y prórrogas del contrato.

La representación de las categorías específicas sobre el total se puede comprobar en el gráfico a continuación:

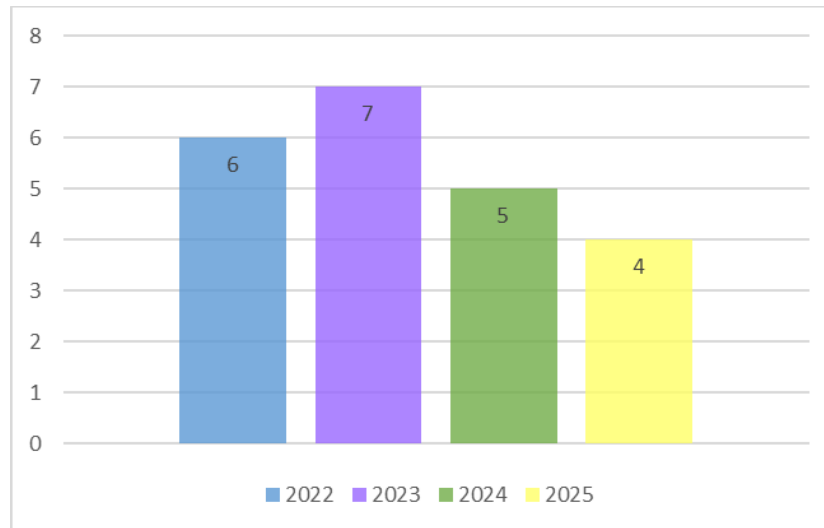
**Gráfico 23. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato" en 2025**



9) Asuntos relativos a **"Ejecución, resolución y pago del contrato"**

De la evolución de los asuntos relativos a "Ejecución, resolución y pago del contrato" destaca el hecho de que, aun habiéndose reducido drásticamente el número de informes consultivos totales, las consultas sobre esta categoría se mantienen en 2025 respecto a 2024, con una cifra de 4. Ambas anualidades mantienen cifras inferiores al resto de la serie histórica, pero con variaciones poco destacables.

**Gráfico 24. Evolución del número de asuntos de la categoría principal "Ejecución, resolución y pago del contrato" en el periodo 2022/2025<sup>22</sup>**



En la categoría “Ejecución, resolución y pago del contrato” en 2025 se han tratado un total de 4 asuntos con el detalle concreto que se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 16. Número de asuntos y su distribución porcentual por categoría específica relativos a la categoría principal “Ejecución, resolución y pago del contrato” en 2025**

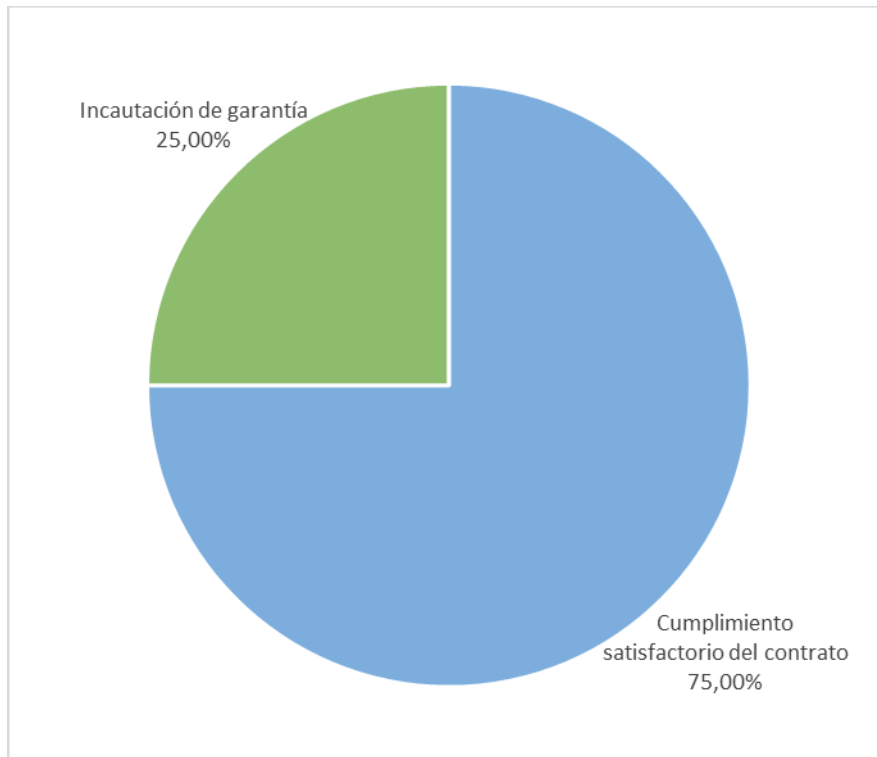
Categoría específica	JCCPE	JSCA C. Valenciana	JCCA Aragón	JCCA Madrid	Total	%
Cumplimiento satisfactorio del contrato	0	1	1	1	3	75,00
Incautación de garantía	1	0	0	0	1	25,00
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>100,00</b>

La categoría específica con más consultas es “Cumplimiento satisfactorio del contrato” con un 75% sobre el total e “Incautación de garantía” con el restante 25% y una única consulta.

Por otro lado, destaca el hecho de que las categorías específicas más consultadas de esta categoría principal en 2024, “Resolución del contrato” y “Pago”, no han generado inseguridad jurídica en 2025.

<sup>22</sup> Véase apartado Metodología y fuente de datos de este documento, en tanto que la información referida a 2024 difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Gráfico 25. Distribución porcentual de asuntos por categorías específicas de "Ejecución, resolución y pago del contrato" en 2025**



De los informes consultivos en esta categoría destaca el [Informe 6/2025](#) de la JCCA Aragón en el que se plantean una serie de cuestiones sobre la ejecución de un contrato de obras en las que no se han subsanado las incidencias en ejecución y las detectadas en periodo de garantía.

#### D. Relación de informes consultivos 2025

Sin perjuicio de la visión general sobre la actividad consultiva a la que se ha dedicado el apartado anterior, en el IAS 2026 se incluye la relación completa de los informes consultivos aprobados en 2025 con su correspondiente enlace, con la finalidad de que se puedan realizar directamente las consultas a los informes desde este módulo, promoviendo una mayor transparencia.

**Tabla 17. Relación de informes consultivos 2025**

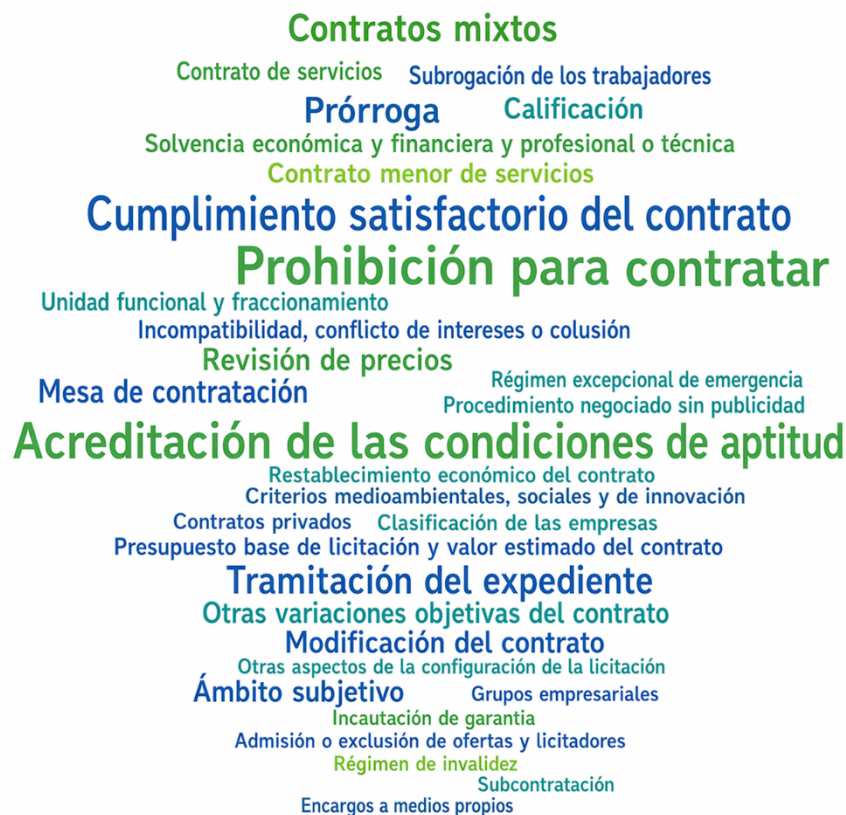
Órgano consultivo	Informe	Título
JCCPE	01/2025	<a href="#"><u>Procedimiento de emergencia para la reparación de edificios e instalaciones afectados por la DANA.</u></a>
JCCPE	04/2025	<a href="#"><u>Contrato de servicios que incluya la adscripción de recursos humanos con características técnicas y profesionales de los puestos vacantes en las RPTs del organismo contratante.</u></a>
JCCPE	07/2025	<a href="#"><u>Aplicación de la revisión excepcional de precios del Real Decreto-ley 3/2022 a modificados aprobados con posterioridad a su reconocimiento con precios de mercado.</u></a>
JCCPE	30/2024	<a href="#"><u>Dudas sobre la sociedad concesionaria y las UTEs en contratos de concesión de obras.</u></a>
JCCPE	39/2024	<a href="#"><u>Posibilidad de fijar el precio de los contratos de servicios de ingeniería complementarios a las obras en según la Disposición adicional trigésima-tercera de la LCSP.</u></a>
JCCPE	49/2024	<a href="#"><u>Imputación de la garantía incautada al pago de los trabajadores.</u></a>
JCCPE	54/2024	<a href="#"><u>Afectación de una prohibición de contratar a una sociedad constituida por persona física a la que previamente se le impuso prohibición de contratar.</u></a>
JCCPE	58/2024	<a href="#"><u>Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.</u></a>
JCCPE	60/2024	<a href="#"><u>Calificación como contratos de obras de aquellos que tienen como objeto construcciones temporales desmontables.</u></a>
JCCPE	61/2024	<a href="#"><u>Licitación de la ampliación de un edificio cuando se encuentra en construcción.</u></a>
JACP País Vasco	03/2025	<a href="#"><u>Aplicación de cláusula “rebus sic stantibus”.</u></a>
JACP País Vasco	06/2025	<a href="#"><u>El exceso en el número de páginas de la oferta como motivo de exclusión.</u></a>
JCCP Cataluña	01/2025	<a href="#"><u>La incompatibilidad de la condición de miembro de un órgano de gobierno de un organismo autónomo dependiente de una entidad local con poder ser contratista o subcontratista de este organismo.</u></a>
JCCP Cataluña	07/2025	<a href="#"><u>El establecimiento de mejoras salariales en los contratos del Sector Público.</u></a>
JCCP Cataluña	15/2025	<a href="#"><u>Alcance de la prerrogativa de interpretación y modificación no sustancial de los contratos, para determinar la posible inclusión de obligaciones contractuales no previstas expresamente.</u></a>
JCCP Cataluña	16/2025	<a href="#"><u>Las juntas de contratación local. Especial referencia a los recursos administrativos que proceden contra sus actos y tipología de contratos que pueden suscribirse.</u></a>
JCCP Cataluña	21/2025	<a href="#"><u>Pagos menores para cubrir necesidades de carácter recurrente o periódico y la prohibición de fraccionamiento indebido del objeto de los contratos.</u></a>
JCCP Cataluña	22/2025	<a href="#"><u>Verificación de estar las empresas al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en los procedimientos de contratación pública.</u></a>
JCCP Cataluña	26/2025	<a href="#"><u>Razones técnicas que amparan el uso del procedimiento negociado sin publicidad. Especial referencia a los casos en que las prestaciones que se requieren están relacionadas con una contratación precedente o en ejecución.</u></a>

Órgano consultivo	Informe	Título
CCCP Andalucía	03/2025	<a href="#">Calificación jurídica de un contrato para la gestión y explotación del servicio de cafetería-restaurante en instalaciones públicas afectas a un servicio público.</a>
CCCP Andalucía	14/2025	<a href="#">Diversas cuestiones en relación con el exceso de mediciones previsto en el artículo 242.4.i) de la LCSP.</a>
CCCP Andalucía	18/2025	<a href="#">Interpretación de la excepción contemplada en el artículo 242.4 ii) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público respecto a la inclusión de precios nuevos.</a>
CCCP Andalucía	19/2025	<a href="#">Capacidad de las sociedades civiles irregulares para contratar con el sector público en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</a>
CCCP Andalucía	23/2025	<a href="#">Posibilidad de fijar en los pliegos de contratos de servicios intensivos en mano de obra precios distintos para las diferentes anualidades, incluidas las prórrogas, como consecuencia de los posibles incrementos de los costes salariales durante la ejecución del contrato.</a>
CCCP Andalucía	24/2025	<a href="#">Interpretación de la prohibición para contratar prevista en el artículo 71.1.g) LCSP sobre incompatibilidades para cargos electos, en caso de relación contractual entre una fundación y una administración pública local que pasa a formar parte de su patronato.</a>
CCCP Andalucía	25/2025	<a href="#">Cumplimiento de los requisitos para asegurar la conformidad de los sistemas de información con el Esquema Nacional de Seguridad en las licitaciones públicas.</a>
CCCP Andalucía	30/2025	<a href="#">Aplicación del artículo 145.4 LCSP relativo a la ponderación de los criterios de calidad en contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, a la adjudicación de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo mediante contratación menor.</a>
CCCP Andalucía	31/2025	<a href="#">Viabilidad jurídica de mantener el régimen de revisión de precios vinculado al IPC en contratos de concesión de servicios formalizados antes de la entrada en vigor de la normativa de desindexación.</a>
CCCP Andalucía	32/2025	<a href="#">Procedencia de incluir muestras como medio de acreditación del cumplimiento de las prescripciones técnicas en contratos de suministro tramitados mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.</a>
JSCA C. Valenciana	02/2025	<a href="#">Prórroga forzosa de contrato de la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de vías y espacios públicos; compensación al contratista por mayores costes, especialmente coste de mano de obra.</a>
JSCA C. Valenciana	03/2025	<a href="#">Contratación del acceso a la red de distribución de energía eléctrica: contrato o convenio, trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, poder adjudicador no administración.</a>
JSCA C. Valenciana	04/2025	<a href="#">Actuaciones preparatorias previas a la ejecución material de las obras que implican certificación a cero euros durante ese periodo.</a>
JSCA C. Valenciana	05/2025	<a href="#">Trabajadores autónomos como empresa de nueva creación del art. 90.4 de la LCSP. Acreditación.</a>
JSCA C. Valenciana	06/2025	<a href="#">Retirada injustificada de la proposición. No aportación de documentación alguna por el propuesto adjudicatario. Penalidad del 3%. Tramitación anticipada. Adjudicación bajo condición suspensiva del contrato.</a>

<b>Órgano consultivo</b>	<b>Informe</b>	<b>Título</b>
JSCA C. Valenciana	07/2025	<a href="#"><u>Conflicto de interés en la adjudicación directa de un arrendamiento. Principios de integridad y buen gobierno.</u></a>
JCCA Aragón	06/2025	<a href="#"><u>La ejecución de un contrato de obras en las que no se han subsanado las incidencias en ejecución y las detectadas en periodo de garantía.</u></a>
JCCA Aragón	08/2025	<a href="#"><u>Exención de clasificación para la contratación de determinados proyectos de obras incluidos en el programa «Más Vivienda, Mejor Turismo».</u></a>
JCCA Aragón	09/2025	<a href="#"><u>Subcontratación en contratos reservados a favor de empresas convencionales.</u></a>
JCCP Canarias	01/2025	<a href="#"><u>El ámbito de aplicación subjetivo de la LCSP, así como la determinación de la condición o no de poder adjudicador de la Entidad Mercados Centrales de Abastecimiento de Tenerife (MERCATENERIFE).</u></a>
JCCP Canarias	06/2025	<a href="#"><u>Diversas cuestiones relativas a la tramitación anticipada de los expedientes de contratación por parte de las entidades locales.</u></a>
JCCP Canarias	09/2025	<a href="#"><u>Diversas cuestiones relativas a los encargos a medios propios.</u></a>
JCCP Canarias	12/2025	<a href="#"><u>Prórroga prevista en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</u></a>
JCP Navarra	01/2025	<a href="#"><u>Subrogación de socios trabajadores de cooperativas.</u></a>
JCP Navarra	02/2025	<a href="#"><u>Designación de representantes de la junta para su participación en mesas de contratación.</u></a>
JCP Navarra	03/2025	<a href="#"><u>Efectos de la constitución de una mesa de contratación sin el vocal representante de la Junta de Contratación Pública.</u></a>
JCCA Extremadura	01/2025	<a href="#"><u>Adecuación de la contratación de AVANTE S.L.U. a los modelos de Pliegos informados desde la JCCA Extremadura.</u></a>
JCCA Madrid	01/2025	<a href="#"><u>Interpretación del Acuerdo 10/2024, de 9 de diciembre, sobre el deber de inscripción de los planes de igualdad de los licitadores en el registro laboral correspondiente.</u></a>
JCCA Madrid	02/2025	<a href="#"><u>Régimen jurídico aplicable a los contratos de patrocinio publicitario.</u></a>
JCCA Madrid	03/2025	<a href="#"><u>Actuaciones a realizar en relación con la finalización de un contrato de obras.</u></a>
JCCA Madrid	04/2025	<a href="#"><u>Modificaciones y prórrogas del contrato y el cálculo de su valor estimado para estos supuestos.</u></a>

Se muestra a continuación el resultado del análisis de la actividad consultiva mediante una *nube de palabras* en la que, a través del tamaño de cada término, se representa visualmente la frecuencia y relevancia de las distintas categorías específicas de los informes consultivos en 2025.

**Ilustración 3. Nube de palabras con la representación de asuntos por categorías específicas en 2025**



### 3. Actividad no consultiva en el periodo 2022 a 2025

#### A. Análisis de los datos relativos a la actividad no consultiva en el periodo 2022 a 2025

Como ya se adelantó en el apartado III.1 Producción documental en el periodo 2022 a 2025, los órganos consultivos, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, producen otro tipo de documentos distintos de los informes consultivos. Este ámbito que se ha venido denominando en este módulo “Actividad no consultiva” ha ido cobrando mayor relevancia en los últimos años, lo que ha evidenciado la necesidad de profundizar en su análisis. Así, como se ha anticipado en el apartado de Metodología, a principios de 2026 se ha realizado una reordenación y clasificación de la producción documental no consultiva para hacerla más coherente con la finalidad de cada documento y se ha aplicado esta nueva clasificación a toda la serie histórica (2022 a 2025). De esta forma ha sido posible mostrar un análisis comparativo con las anualidades anteriores y mostrar la evolución en este concreto ámbito de actividad de los órganos consultivos en materia de contratación pública.

La clasificación de la producción documental no consultiva ha dado como resultado 8 categorías a efectos de este módulo:

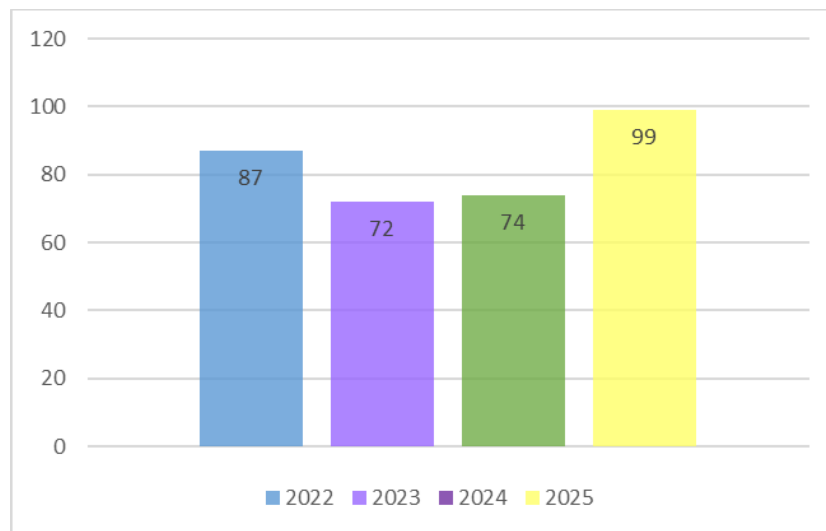
1. Circulares
2. Guías y catálogos
3. Informes de estructura de costes
4. Informes sobre pliegos
5. Informes sobre proyectos normativos
6. Instrucciones
7. Recomendaciones, dictámenes y notas informativas
8. Otros acuerdos o informes<sup>23</sup>

En 2025 se han emitido 99 documentos de carácter no consultivo, lo que constituye un incremento del 33,78%, con 25 informes más que en 2024. Es un ascenso relevante respecto al resto de anualidades de la serie, siendo el incremento frente al 2023 del 37,50% y respecto a 2022 de un 13,79%.

---

<sup>23</sup> En la categoría *Otros acuerdos o informes* se incluyen una heterogeneidad de publicaciones, entre las que se encuentran: Acuerdos sobre prohibiciones para contratar, publicaciones de modificaciones contractuales, Informes de actividad (p.ej. Informe actividad 2023 Programa de compra y contratación pública verde del País Vasco 2030) o Planes de compra pública (p.ej. Plan de Compra Pública Socialmente Responsable del Gobierno de Aragón).

**Gráfico 26. Producción documental no consultiva de los órganos consultivos en el periodo 2022/2025<sup>24</sup>**



El detalle de producción documental no consultiva por órganos se extrae de la tabla y gráfico siguientes donde se aprecian las variaciones del año 2025 respecto al resto de la serie 2022 a 2024.

---

<sup>24</sup> Véase apartado Metodología de este documento, en tanto que la información referida a la serie histórica difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Tabla 18. Evolución de la producción documental no consultiva, distribución porcentual en 2025 y variación interanual y total por órgano consultivo en el periodo 2022/2025<sup>25</sup>**

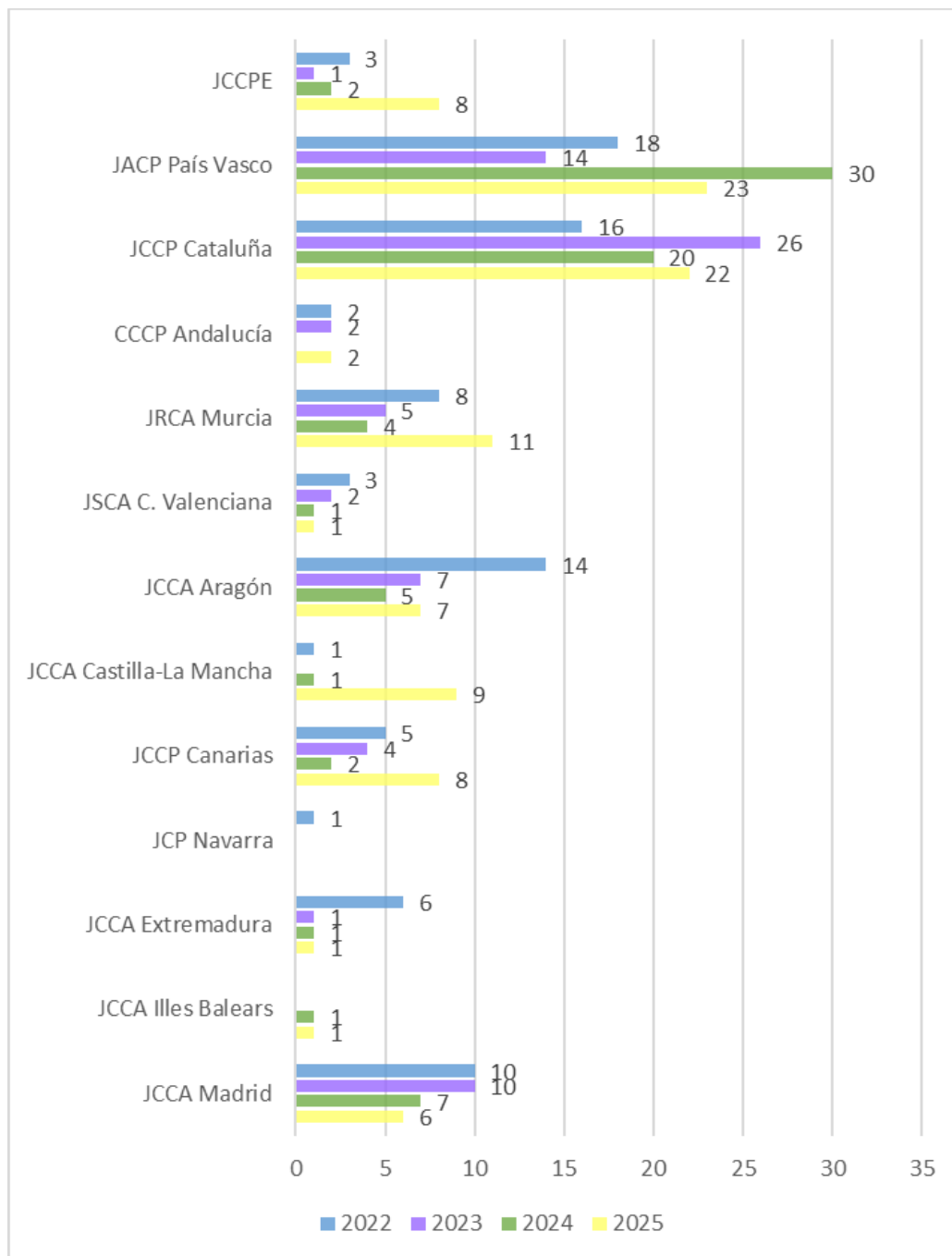
Órgano consultivo	2022	2023	2024	2025	% 2025	Var. % 23/22	Var. % 24/23	Var. % 25/24	Var. % 25/22
JCCPE	3	1	2	8	8,08	-66,67	100,00	300,00	166,67
JACP País Vasco	18	14	30	23	23,23	-22,22	114,29	-23,33	27,78
JCCP Cataluña	16	26	20	22	22,22	62,50	-23,08	10,00	37,50
JCCA Galicia	0	0	0	0	0,00	--	--	--	--
CCCP Andalucía	2	2	0	2	2,02	0,00	-100,00	--	0,00
JRCA Murcia	8	5	4	11	11,11	-37,50	-20,00	175,00	37,50
JSCA C. Valenciana	3	2	1	1	1,01	-33,33	-50,00	0,00	-66,67
JCCA Aragón	14	7	5	7	7,07	-50,00	-28,57	40,00	-50,00
JCCA Castilla-La Mancha	1	0	1	9	9,09	-100,00	--	800,00	800,00
JCCP Canarias	5	4	2	8	8,08	-20,00	-50,00	300,00	60,00
JCP Navarra	1	0	0	0	0,00	-100,00	--	--	-100,00
JCCA Extremadura	6	1	1	1	1,01	-83,33	0,00	0,00	-83,33
JCCA Illes Balears	0	0	1	1	1,01	--	--	0,00	--
JCCA Madrid	10	10	7	6	6,06	0,00	-30,00	-14,29	-40,00
JCCA Castilla y León	0	0	0	0	0,00	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>72</b>	<b>74</b>	<b>99</b>	<b>100,00</b>	<b>-17,24</b>	<b>2,78</b>	<b>33,78</b>	<b>13,79</b>

Como se observa, la producción documental no consultiva se concentra, principalmente, en las Juntas Consultivas de dos Comunidades Autónomas, País Vasco, con un 23,23% y Cataluña con un 22,22%, siendo así que ambas reúnen casi la mitad de la producción no consultiva en 2025. Por su parte, la JRCA Murcia representa un 11,11% y la JCCA Castilla-La Mancha un 9,09%. Finalmente, la JCCP Canarias y la JCCPE tienen una representación de un 8,08% cada una.

En el gráfico, a continuación, se muestra la evolución en términos absolutos a lo largo de 2022 a 2025:

<sup>25</sup> Véase apartado Metodología de este documento, en tanto que la información referida a la serie histórica difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Gráfico 27. Producción documental no consultiva por órgano consultivo en el periodo 2022/2025**



Los incrementos más destacados se producen en la JCCA Castilla-La Mancha, que en 2024 publicó 1 documento y en 2025 publicó 9, así como en la JCCPE que en 2025 ha publicado 8 documentos, mientras que 2024 solo fueron 2.

Además, destacan los incrementos de la JCCP Canarias, con un 300% al llegar hasta los 8 informes publicados en 2025, y la JRCA Murcia, con un incremento de 175% hasta los 11 documentos.

La CCCP de Andalucía, que no publicó en 2024, durante 2025 publicó 2 informes y la JSCA C. Valenciana se mantiene en 1, mientras que la JCCA Madrid desciende un 14,29% hasta los 6 informes no consultivos.

Como se ha venido comentando en apartados anteriores, son varios los órganos consultivos sin ninguna producción documental publicada en 2025. En concreto, respecto de la no consultiva, destaca la inactividad de la JCCA Galicia, la JCP Navarra y la JCCA Castilla y León.

Para proceder al análisis de la actividad no consultiva se ha desglosado la información en las ocho categorías ya mencionadas, lo que permite un análisis más detallado. En la tabla siguiente, se observa por cada tipo de documento cuál ha sido su producción en 2025, así como su representación sobre el total:

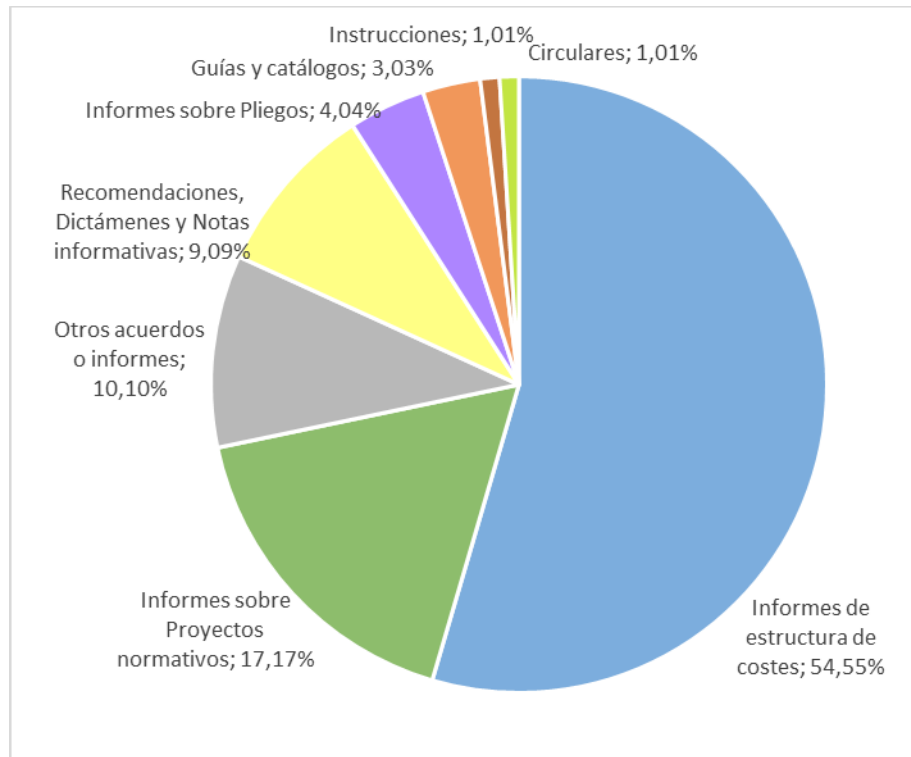
**Tabla 19. Producción documental no consultiva y distribución porcentual por tipo de documento en 2025<sup>26</sup>**

Tipo de documento	2025	%
Informes de estructura de costes	54	54,55
Informes sobre proyectos normativos	17	17,17
Recomendaciones, dictámenes y notas informativas	9	9,09
Informes sobre pliegos	4	4,04
Guías y catálogos	3	3,03
Instrucciones	1	1,01
Circulares	1	1,01
Otros acuerdos o informes <sup>27</sup>	10	10,10
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100,00</b>

<sup>26</sup> En el IAS 2025 las categorías de la actividad no consultiva eran cinco: Informes de estructura de costes, Informes sobre proyectos normativos, Acuerdos, dictámenes, instrucciones, circulares, recomendaciones y notas informativas, Informes sobre modificaciones de pliegos y Otras publicaciones.

<sup>27</sup> Se recuerda según nota a pie de página anterior que en la categoría *Otros acuerdos o informes* se incluyen una heterogeneidad de publicaciones, entre las que se encuentran: Acuerdos sobre prohibiciones para contratar, publicaciones de modificaciones contractuales, Informes de actividad o Planes de compra pública.

**Gráfico 28. Distribución porcentual del número de informes no consultivos por tipo de documento en 2025**



Como se viene recogiendo en IAS anteriores, se muestra una gran heterogeneidad en la producción documental no consultiva, no solo desde el punto de vista de la tipología, que puede verse afectada por las competencias de cada órgano consultivo, sino también en lo que se refiere a la publicidad de este tipo de documentos, pues no se aprecia un criterio uniforme. Estas diferencias en cuanto a qué se publica, la diversidad de los documentos que se publican y el medio utilizado, dificultan la emisión de posibles conclusiones. Por ello, la reordenación realizada en este módulo del IAS 2026 está orientada a poder realizar un análisis más preciso.

En la siguiente tabla se muestra la distribución del número de informes no consultivos publicados por órgano consultivo:

**Tabla 20. Distribución del tipo de documento por órgano consultivo en 2025**

Órgano consultivo/Tipo de documento	Circulares	Guías y catálogos	Informes de estructura de costes	Informes sobre Pliegos	Informes sobre Proyectos normativos	Instrucciones	Otros acuerdos o informes	Recomendaciones, Dictámenes y Notas informativas
JCCPE	0	3	0	0	2	0	0	3
JACP País Vasco	0	0	9	1	10	0	2	1
JCCP Cataluña	0	0	17	0	2	1	0	2
CCCP Andalucía	0	0	2	0	0	0	0	0
JRCA Murcia	0	0	9	0	0	0	2	0
JSCA C. Valenciana	0	0	0	0	1	0	0	0
JCCA Aragón	0	0	2	2	1	0	2	0
JCCA Castilla-La Mancha	0	0	9	0	0	0	0	0
JCCP Canarias	0	0	6	0	1	0	1	0
JCCA Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	1
JCCA Illes Balears	1	0	0	0	0	0	0	0
JCCA Madrid	0	0	0	1	0	0	3	2
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>54</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>9</b>

Entre la variedad de producción documental no consultiva destaca la cifra de Informes de estructura de costes, 54 en 2025, lo que representa el 54,55% del total. Esta cifra representa un crecimiento del 80% respecto a 2024 cuando se publicaron 30 informes.

#### B. Detalle de la actividad no consultiva en 2025

El detalle de la actividad no consultiva se lleva a cabo a través de cada una de las categorías de acuerdo con su representación en el total en 2025.

##### 1) Informes de estructura de costes

La categoría mayoritaria de la actividad no consultiva es la de los informes de estructura de costes, siendo la JCCP Cataluña la que más representación tiene en este tipo de informes, habiendo publicado 17 en 2025. Destacan también la JACP País Vasco, la JRCA Murcia y la JCCA Castilla-La Mancha, habiendo publicado cada una de ellas 9 informes en 2025.

Estos informes se refieren, principalmente, a contratos de servicios y contratos de concesión de servicios, representando ambas tipologías contractuales alrededor del 90%, versando en su mayor parte sobre servicios urbanos recurrentes, de recogida de residuos, abastecimiento de agua potable, limpieza, mantenimiento, etc.

**Tabla 21. Relación de Informes de estructura de costes en 2025**

<b>Órgano consultivo</b>	<b>Informe</b>	<b>Asunto</b>
JACP País Vasco	02/2025	Estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de concesión de servicios para la ejecución de obra para la gestión y otros servicios del polideportivo de Galtzaraborda y piscinas de Fandería y Beraun del Ayuntamiento de Errenteria.
JACP País Vasco	08/2025	Estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de concesión de obra pública relativa a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de una nueva residencia universitaria en el campus de Gipuzkoa de la Universidad del País Vasco.
JACP País Vasco	09/2025	Estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de limpieza pública urbana y de recogida y transporte de residuos urbanos de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.
JACP País Vasco	15/2025	Estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de recogida selectiva de residuos urbanos de la comarca de Debagoiena.
JACP País Vasco	16/2025	Aspectos relativos al informe 15/2025, de la comisión permanente de la junta asesora de contratación pública, sobre la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de recogida selectiva de residuos urbanos de la comarca de Debagoiena.
JACP País Vasco	17/2025	Estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de concesión de servicios para la gestión y el mantenimiento del polideportivo universitario del campus de Bizkaia.
JACP País Vasco	18/2025	Estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicios de limpieza viaria, mantenimiento de jardines, poda de arbolado y servicios temporales del municipio de Berango.
JACP País Vasco	20/2025	Estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de recogida selectiva de residuos urbanos de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.
JACP País Vasco	23/2025	Estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de concesión de servicios para la redacción del proyecto, dirección facultativa, construcción, equipamiento y explotación de un centro de cuidados e investigación en Salburua (Vitoria-Gasteiz).
JCCP Cataluña	02/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Terrassa en relación con el contrato de concesión del servicio de titularidad municipal del transporte público colectivo y urbano de viajeros.
JCCP Cataluña	05/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar en relación con el contrato del servicio de recogida selectiva de residuos municipales.

<b>Órgano consultivo</b>	<b>Informe</b>	<b>Asunto</b>
JCCP Cataluña	06/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Lleida en relación con el contrato mixto de servicios, obras y suministros para el mantenimiento, mejora, gestión sostenible y reforma del alumbrado público del municipio, implantando tecnologías LED, sistemas de la eficiencia energética, la reducción de la contaminación lumínica y la mejora de la iluminación urbana.
JCCP Cataluña	08/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Vic en relación con el contrato del servicio de limpieza viaria del municipio.
JCCP Cataluña	09/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú en relación con el contrato del servicio de recogida y transporte de residuos municipales y limpieza del espacio público.
JCCP Cataluña	10/2025	Estructura de costes propuesta por el Consorcio para la Gestión de Residuos del Vallès Occidental en relación con el contrato de concesión de obras para la construcción y explotación de la planta de biometanización de Can Barba.
JCCP Cataluña	11/2025	Estructura de costes propuesta por el Consejo Comarcal de Les Garrigues en relación con el contrato de servicios de recogida selectiva puerta a puerta y transporte de residuos municipales, deposición y tratamiento del desperdicio y de gestión de los puntos limpios.
JCCP Cataluña	12/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Palamós en relación con el contrato de servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y limpieza de playas.
JCCP Cataluña	13/2025	Estructura de costes propuesta por el Consorcio del Bages para la gestión de residuos en relación con el contrato del servicio de recogida de residuos municipales con control de acceso e identificación de usuarios.
JCCP Cataluña	17/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Sils relativo al contrato, en régimen de concesión, del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio.
JCCP Cataluña	19/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de La Garriga relativo al contrato, en régimen de concesión, del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio.
JCCP Cataluña	20/2025	Estructura de costes propuesta por el Consejo Comarcal de El Baix Empordà en relación con el contrato de servicios de recogida de residuos y gestión de la planta de transferencia.
JCCP Cataluña	23/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de La Canonja en relación con el contrato de los servicios de transporte y recogida de residuos puerta a puerta, limpieza vial y servicio de información ambiental de la Canonja (Lote 1).
JCCP Cataluña	24/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Alcarràs relativo al contrato, en régimen de concesión, del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, y el mantenimiento de las EDARS de los polígonos industriales del municipio.
JCCP Cataluña	25/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès en relación con el contrato de servicios de recogida de residuos y de limpieza vial en el municipio.

<b>Órgano consultivo</b>	<b>Informe</b>	<b>Asunto</b>
JCCP Cataluña	E03/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Pals en relación con el contrato de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y playas del municipio.
JCCP Cataluña	E04/2025	Estructura de costes propuesta por el Consejo Comarcal de El Segrià en relación con el contrato de servicios de recogida de residuos municipales en 15 municipios del Segrià mediante contenedores distribuidos en áreas de aportación.
CCCP Andalucía	02/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Cártama para el contrato de concesión de servicio de la zona de aguas de la ciudad deportiva de Cártama.
CCCP Andalucía	13/2025	Estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Cabra referente a la contratación de servicios de recogida y transporte de residuos, gestión del punto limpio y limpieza viaria en el municipio de Cabra.
JRCA Murcia	01/2025	Estructura de costes relativo al expediente del “contrato de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, limpieza viaria y ecoparque” del municipio de Puerto Lumbreras.
JRCA Murcia	02/2025	Estructura de costes relativo al expediente del “contrato de gestión, en régimen de concesión, del servicio público de abastecimiento y saneamiento” del municipio de Águilas.
JRCA Murcia	03/2025	Estructura de costes relativo al expediente del “contrato de servicios energéticos del alumbrado exterior del Ayuntamiento de Cartagena”.
JRCA Murcia	04/2025	Estructura de costes relativo al expediente del “Contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Alcantarilla”.
JRCA Murcia	05/2025	Estructura de costes relativo al expediente del “contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos” del municipio de Bullas.
JRCA Murcia	06/2025	Estructura de costes relativo al expediente del “contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Bullas”.
JRCA Murcia	07/2025	Estructura de costes relativo al expediente del “contrato de concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros” del municipio de San Javier”.
JRCA Murcia	08/2025	Estructura de costes relativo al expediente del “contrato de servicio de nueva red de transporte público colectivo mediante autobús urbano del término municipal de Murcia”.
JRCA Murcia	11/2025	Estructura de costes relativo al expediente del “contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes” del municipio de Archena.
JCCA Aragón	E01/2025	Estructura de costes de la concesión de servicio de gestión integral de la residencia y centro de día «Magda Godía».
JCCA Aragón	E02/2025	Estructura de costes propuesta para el contrato de concesión de servicios de transporte colectivo urbano de Calatayud.

<b>Órgano consultivo</b>	<b>Informe</b>	<b>Asunto</b>
JCCA Castilla-La Mancha	Acuerdo EC 1/2025	Informe preceptivo sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de tarifas en la licitación prevista del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Polán (Toledo).
JCCA Castilla-La Mancha	Acuerdo EC 2/2025	Informe preceptivo sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios en la licitación prevista del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Esquivias (Toledo)
JCCA Castilla-La Mancha	Acuerdo EC 3/2025	Informe preceptivo sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios en la licitación prevista del contrato de concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Manzanares (Ciudad Real)
JCCA Castilla-La Mancha	Acuerdo EC 4/2025	Informe preceptivo sobre sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de tarifas en la licitación prevista del contrato de concesión de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado del municipio de Iniesta (Cuenca).
JCCA Castilla-La Mancha	Acuerdo EC 5/2025	Informe preceptivo sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de tarifas en la licitación prevista del contrato de concesión de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado del municipio de Magán (Toledo).
JCCA Castilla-La Mancha	Acuerdo EC 6/2025	Informe preceptivo sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de tarifas en la licitación prevista del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Quintanar del Rey (Cuenca).
JCCA Castilla-La Mancha	Acuerdo EC 8/2025	Informe preceptivo sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios en la licitación prevista del contrato de concesión del servicio de transporte colectivo urbano en la ciudad de Guadalajara y barrios anexionados.
JCCA Castilla-La Mancha	Acuerdo EC 9/2025	Informe preceptivo sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de tarifas en la licitación prevista para contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración del municipio de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).
JCCA Castilla-La Mancha	Acuerdo EC 11/2025	Informe preceptivo sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios en la licitación prevista para el contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el término municipal de Hellín (Albacete).
JCCP Canarias	02/2025	Estructura de costes del contrato administrativo de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos municipales, limpieza viaria y limpieza de otros espacios públicos del municipio de Adeje. Isla de Tenerife.
JCCP Canarias	03/2025	Estructura de costes del contrato administrativo de prestación del servicio integral de limpieza del municipio de las Palmas de Gran Canaria.
JCCP Canarias	04/2025	Estructura de costes del contrato administrativo de prestación del servicio de recogida de residuos del municipio de las Palmas de Gran Canaria.
JCCP Canarias	05/2025	Estructura de costes del contrato de concesión del servicio regular de transporte insular de viajeros por carretera del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Órgano consultivo	Informe	Asunto
JCCP Canarias	10/2025	Estructura de costes del contrato mixto de servicio y suministro de gestión integral de las instalaciones del alumbrado público del Ayuntamiento de Tacoronte.
JCCP Canarias	11/2025	Estructura de costes del contrato de concesión de servicios del transporte público regular de viajeros de Lanzarote solicitada por el Cabildo Insular de Lanzarote.

## 2) Informes sobre Proyectos normativos

En 2025 se han publicado 17 Informes sobre Proyectos normativos, en los que destaca la JACP País Vasco con 10. JCCPE y JCCP Cataluña figuran con 2, respectivamente.

En la tabla siguiente se reflejan los informes incluidos en esta categoría, apreciándose una gran diversidad, tanto respecto del rango como de la materia informada.

**Tabla 22. Relación de Informes sobre Proyectos normativos en 2025**

Órgano consultivo	Informe	Asunto
JCCPE	25/2025	Proyecto de Orden Ministerial, de declaración de suministros y servicios de contratación centralizada y por la que se determina el procedimiento de su contratación.
JCCPE	26/2025	Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan el ámbito de actuación y funciones de la Subdirección General de Control de Calidad e Inspección Técnica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
JACP País Vasco	01/2025	Proyecto de Orden del Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo y del Consejero de Hacienda y Finanzas, por la que se establece la composición de las mesas de contratación del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo.
JACP País Vasco	04/2025	Proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones de integración del centro sanitario Onkologikoa en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi como recurso de titularidad pública.
JACP País Vasco	05/2025	Proyecto de Orden del Consejero de Hacienda y Finanzas y de la Consejera de Justicia y Derechos Humanos, por la que se establece la composición de la mesa de contratación del Departamento de Justicia y Derechos Humanos.
JACP País Vasco	07/2025	Proyecto de Orden del Consejero de Hacienda y Finanzas y de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se establece la composición de la mesa de contratación del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.
JACP País Vasco	10/2025	Proyecto de Orden de los consejeros de Hacienda y Finanzas y de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se establece la composición de la mesa de contratación del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana.

Órgano consultivo	Informe	Asunto
JACP País Vasco	11/2025	Proyecto de Orden de los consejeros de Hacienda y Finanzas y de Movilidad Sostenible, por la que se establece la composición de la mesa de contratación del Departamento de Movilidad Sostenible.
JACP País Vasco	12/2025	Proyecto de Orden del Consejero de Hacienda y Finanzas y de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se establece la composición de la mesa de contratación del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.
JACP País Vasco	14/2025	Proyecto de Decreto por el que se regulan los acuerdos abiertos entre Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo y agencias de colocación para la prestación del servicio de intermediación y colocación.
JACP País Vasco	19/2025	Proyecto de Orden del Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo y del Consejero de Hacienda y Finanzas, por la que se crea la mesa de contratación del Ente Público de derecho privado Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.
JACP País Vasco	21/2025	Anteproyecto de Ley por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026.
JCCP Cataluña	14/2025	Proyecto de Orden por la que se regula el funcionamiento de la aplicación del Registro de Empresas Licitadoras y Clasificadas de Cataluña.
JCCP Cataluña	18/2025	Anteproyecto de Ley de Derechos Culturales de Cataluña.
JSCA C. Valenciana	01/2025	Proyecto de Decreto del Consell por el que se modifica el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.
JCCA Aragón	01/2025	Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen de funcionamiento del gestor de licitaciones y su operativa con el gestor de expedientes de contratación.
JCCP Canarias	07/2025	Anteproyecto de la Ley Canaria de la Ciencia.

### 3) Recomendaciones, Dictámenes y Notas informativas

De la lectura de los diferentes documentos incluidos en este epígrafe se puede extraer la conclusión de que las recomendaciones son aquellos instrumentos jurídicos no vinculantes, que tienen la finalidad de orientar a sus destinatarios en la aplicación uniforme de las cuestiones que en ellas se recogen. Por su parte, los dictámenes, contienen precisiones o pronunciamientos jurídicos sobre una cuestión en concreto, mientras que las notas informativas tienen como objeto aclarar aspectos u extremos interpretativos de la normativa de contratación, a priori confusos y que pudieran dar lugar a equívoco.

En 2025 se han publicado 9 documentos dentro de esta categoría, en la que destaca el papel de la JCCPE, no solo por el número, sino por la relevancia del contenido de las recomendaciones publicadas.

**Tabla 23. Relación de Recomendaciones, Dictámenes y Notas informativas en 2025**

<b>Órgano consultivo</b>	<b>Informe</b>	<b>Asunto</b>
JCCPE	01/2025	Recomendación sobre criterios a aplicar y aspectos a comprobar por los órganos de contratación en los contratos realizados a través de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para asegurarse de que se ajustan a lo dispuesto en dicha Ley y en las Directivas de la Unión Europea en materia de contratación pública (Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE).
JCCPE	02/2025	Recomendación sobre ampliación de plazos en la tramitación de los contratos públicos como consecuencia del apagón eléctrico acaecido en España el 28 abril de 2025.
JCCPE	03/2025	Recomendación sobre la participación de las empresas no comunitarias en los procedimientos de licitación y la aplicación del artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
JACP País Vasco	R01/2025	Recomendación sobre la tramitación de los contratos menores.
JCCP Cataluña	R01/2025	Recomendación 1/2025 sobre seguimiento y control del pago de los salarios y de las cuotas de la Seguridad Social por parte de la contratista, en los contratos de servicios intensivos en mano de obra y con obligación de subrogación.
JCCP Cataluña	RE01/2025	Recomendación sobre la incorporación de cláusulas lingüísticas en los contratos del Sector Público de Cataluña.
JCCA Extremadura	Nota informativa SN/2025	Nota informativa de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre los efectos de la circular 1/2022, de 2 de junio de la junta consultiva de contratación administrativa sobre el alcance de la expresión “procedimiento abierto” contenida en los artículos 3, 7 y 8 del decreto-ley 1/2002, de 2 de marzo.
JCCA Madrid	01/2025	Recomendación sobre la redacción de los denominados “pies de recurso” en los distintos actos del procedimiento de contratación pública.
JCCA Madrid	02/2025	Recomendación sobre la identificación de los contratos reservados a ciertas entidades de la economía social en los planes anuales de contratación pública.

#### 4) Informes sobre Pliegos

En 2025 se ha visto ampliada esta categoría recogiendo todos aquellos documentos que tienen relación con los Pliegos y no, únicamente, las modificaciones de los mismos. En total esta categoría ha contado con 4 publicaciones, entre las que destaca la JCCA Aragón con 2 publicaciones.

**Tabla 24. Relación de los Informes sobre Pliegos en 2025**

<b>Órgano consultivo</b>	<b>Informe</b>	<b>Asunto</b>
JACP País Vasco	13/2025	Borradores de pliegos de cláusulas administrativas particulares generales y de financiación fondos Next Generation relativos a los contratos de obras (procedimiento abierto), de obras (procedimiento abierto simplificado), de servicios (procedimiento abierto), de servicios (procedimiento abierto simplificado), de servicios (con negociación), de suministros (procedimiento abierto), de suministros (procedimiento abierto simplificado), y de suministros (con negociación).
JCCA Aragón	02/2025	Adaptación a normativa del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares (PCAP), para el procedimiento abierto del contrato de servicios, del Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) y extensiva al resto de sus pliegos tipo.
JCCA Aragón	04/2025	Simplificación de los pliegos tipo y adaptación a la herramienta Gestor de Licitaciones del Gobierno de Aragón (GLIC).
JCCA Madrid	06/2025	Modificación de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados y recomendados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

### 5) Guías y Catálogos

En el marco de las facultades de los órganos consultivos para promover la adaptación de medidas de carácter general que se consideren procedentes para la mejora del sistema de contratación pública en sus distintos aspectos, estos podrán elaborar guías y catálogos, entendidos como documentos de carácter no vinculante, que contienen orientaciones prácticas sobre la aplicación de instrucciones, recomendaciones u otros documentos normativos.

Durante 2025 las tres publicaciones de esta categoría se elaboraron por la JCCPE.

**Tabla 25. Relación de Guías y Catálogos en 2025**

<b>Órgano consultivo</b>	<b>Informe</b>	<b>Asunto</b>
JCCPE	000/2025	Guía informativa del Reglamento (UE) 2022/2560 de 14 de diciembre de 2022 sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior y su Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1441 de la Comisión Europea de 10 de julio de 2023.
JCCPE	04/2025	Catálogo de prescripciones técnicas ecológicas del artículo 31.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.
JCCPE	05/2025	Listado de normas sectoriales europeas con incidencia en materia de contratación pública. Actualización 2025.

## 6) Circulares

Las circulares son aquellos documentos en los que se contienen pautas de actuación concernientes a la organización y funcionamiento interno de un servicio o grupo de servicios de las administraciones públicas, o también criterios organizativos y de actuación que deben seguir instituciones cuya actividad está sometida a la supervisión y control de la administración que las dicta<sup>28</sup>. En concreto, de la lectura de la única circular publicada en 2025, se extrae que la función de este instrumento es la de establecer las pautas que deben seguirse por los órganos de contratación en los procedimientos de contratación sobre la aplicación de la normativa de protección de datos personales.

**Tabla 26. Relación de Circulares en 2025**

Órgano consultivo	Informe	Asunto
JCCA Illes Balears	C1/2025	Circular 1/2025, de 30 de septiembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación de la normativa sobre protección de datos personales en los procedimientos de adjudicación de contratos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el sector público autonómico dirigida a los órganos de contratación.

## 7) Instrucciones

Las instrucciones, frente a otros documentos analizados de la actividad no consultiva, presentan como nota característica que son vinculantes para aquellos órganos a los que van destinadas. De hecho, con esa voluntad se regula en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público<sup>29</sup>, la de dirigir la actividad de los órganos administrativos.

En 2025 destaca la instrucción publicada por la JCCP Cataluña, que tiene por objeto promover el uso correcto y eficiente del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en los procedimientos de contratación pública, mediante la herramienta web que facilita su cumplimentación.

**Tabla 27. Relación de Instrucciones en 2025**

Órgano consultivo	Informe	Asunto
JCCP Cataluña	01/2025	Instrucción sobre la herramienta electrónica de generación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación.

<sup>28</sup> Diccionario panhispánico del español jurídico.

<sup>29</sup> Artículo 6. Instrucciones y órdenes de servicio.

## 8) Otros acuerdos o informes

Fruto de la heterogeneidad anteriormente mencionada en cuanto a las competencias de los órganos consultivos, así como a la publicidad que dan a los documentos que expiden, nos encontramos con una serie de informes o acuerdos que son difícilmente encajables en algunas de las categorías anteriores.

Así, se han recogido 10 publicaciones sobre asuntos diferentes: modificaciones de contratos (JRCA Murcia), dación de cuentas sobre alguna cuestión de la Comisión permanente (JCCA Madrid), o aprobación del Plan de Compra Pública Socialmente Responsable del Gobierno de Aragón (JCCA Aragón).

**Tabla 28. Relación de Otros acuerdos o informes en 2025**

<b>Órgano consultivo</b>	<b>Informe</b>	<b>Asunto</b>
JACP País Vasco	22/2025	Propuesta de acuerdo del consejo de gobierno por el que se reconoce a Azpilur Euskadi, S.A.M.P. como medio propio personificado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de las entidades de naturaleza pública o privada de ella dependientes.
JACP País Vasco	IA2023	Informe de seguimiento 2023 del Programa de compra y contratación pública verde del País Vasco 2030.
JRCA Murcia	09/2025	Modificación de la “contratación de la vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo”.
JRCA Murcia	10/2025	Tercera modificación del contrato relativo al “servicio de información presencial, telefónica, telemática y de asistencia material a los obligados tributarios 2021-2023” de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
JCCA Aragón	07/2025	Informe sobre la Instrucción del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la que se regula la tramitación de la contratación de las obras declaradas de emergencia.
JCCA Aragón	03/2025	Plan de Compra Pública Socialmente Responsable del Gobierno de Aragón.
JCCP Canarias	08/2025	Cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 22 de mayo de 2019, relativo a los contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social, empresas de inserción y programas de empleo protegido tramitados en el ejercicio 2023.
JCCA Madrid	01/2025	Acuerdo por el que se propone la extensión a todo el Sector Público de la Comunidad de Madrid de la declaración de prohibición de contratar con la empresa Canencia Transporte i Mensajería S.L.
JCCA Madrid	Acuerdo 2/2025	Acuerdo 2/2025, de 30 de julio, por el que la Comisión Permanente queda enterada de la remisión a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de la extensión a todo el Sector Público de la Comunidad de Madrid de la prohibición de contratar con la empresa Canencia Transporte i Mensajería S.L.
JCCA Madrid	Acuerdo 3/2025	Acuerdo 3/2025, de 30 de julio, por el que la Comisión Permanente queda enterada de la remisión a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de resoluciones sancionadoras por infracciones en materia laboral o social.

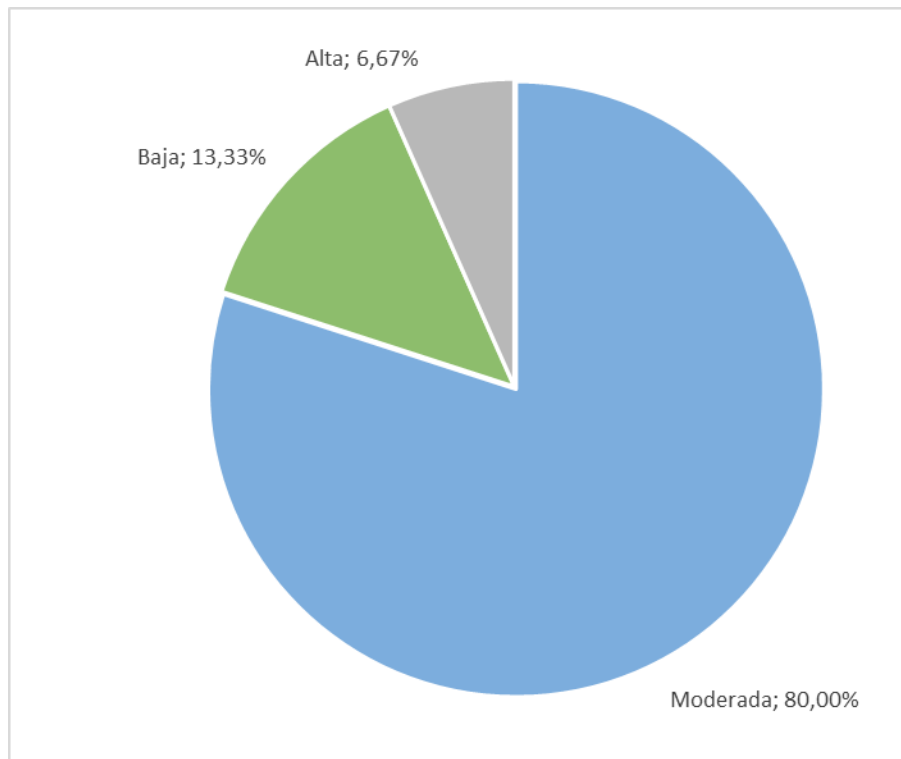
#### 4. Análisis de las respuestas de los órganos consultivos al formulario sobre inseguridad jurídica en la contratación pública

Como se adelantó en el apartado de Metodología, además de analizar los datos publicados en las páginas webs de los 15 órganos consultivos, en este IAS 2026 se ha querido contar con la opinión de estos órganos acerca de una serie de cuestiones generales en materia de inseguridad jurídica en la contratación pública. Se ha dirigido un formulario con 14 preguntas a estos órganos a través del Sistema de Gestión de Formularios dinámicos de la Administración General del Estado (FORMA). De esta forma se pretende realizar un análisis más cercano a la realidad de los órganos consultivos, no circunscrito únicamente a la producción documental publicada.

La primera pregunta del formulario trata de en qué medida la regulación vigente en materia de contratación pública permite resolver las dudas interpretativas sin necesidad de solicitar un informe consultivo, a lo que los órganos consultivos han contestado mayoritariamente que la regulación actual resuelve de forma moderada las dudas interpretativas. Las opciones de respuesta eran: moderada, baja, alta y muy alta. En sus respuestas, los órganos consultivos han considerado la opción “baja” de manera residual, la opción “alta” ha contado con una única respuesta y finalmente ningún órgano consultivo ha considerado la opción “muy alta”.

En el gráfico, a continuación, se observa la proporción de las distintas respuestas sobre el total:

**Gráfico 29. Pregunta n.º 1 del formulario: ¿En qué medida considera que la regulación vigente en materia de contratación pública permite resolver las dudas interpretativas sin necesidad de solicitar un informe consultivo?**

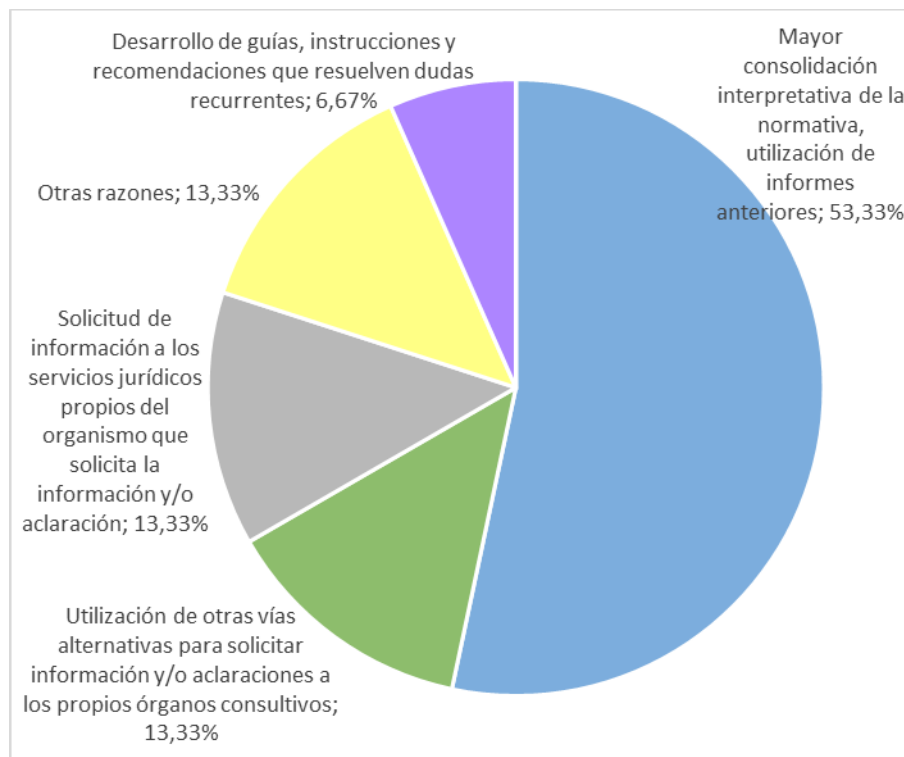


Las preguntas n.º 2 y 3 se refieren a cuestiones relacionadas con la publicidad de los informes, consultivos y no consultivos. La primera aborda si se publican todos los informes y la segunda, para el caso de que la respuesta a la anterior haya sido que no se publican todos los informes, cuál es el motivo. El 73,33% de los órganos consultivos han contestado que sí publican todos los informes frente al 26,67% que contesta que no. El motivo por el que no se estarían publicando todos los informes, se fundamentaría en la no obligatoriedad y algún órgano consultivo ha alegado falta de medios.

En las preguntas 4 y 5 se interpela sobre cuáles se consideran que son las razones por las que ha descendido, con carácter general, el número de informes consultivos aprobados en 2025.<sup>30</sup> Al contestar a la pregunta n.º 4 podían marcarse varias opciones como posibles razones, debiendo señalarse en la n.º 5 la razón que se consideraba como principal. Estas respuestas se han recogido en el siguiente gráfico:

<sup>30</sup> Es una cuestión que se planteaba aun a sabiendas de que en algunos órganos consultivos no ha descendido el número, aunque sí la tendencia global.

**Gráfico 30. Pregunta n.º 5 del formulario: ¿Cuál considera que es la razón principal de la disminución general del número de informes consultivos aprobados durante 2025?**

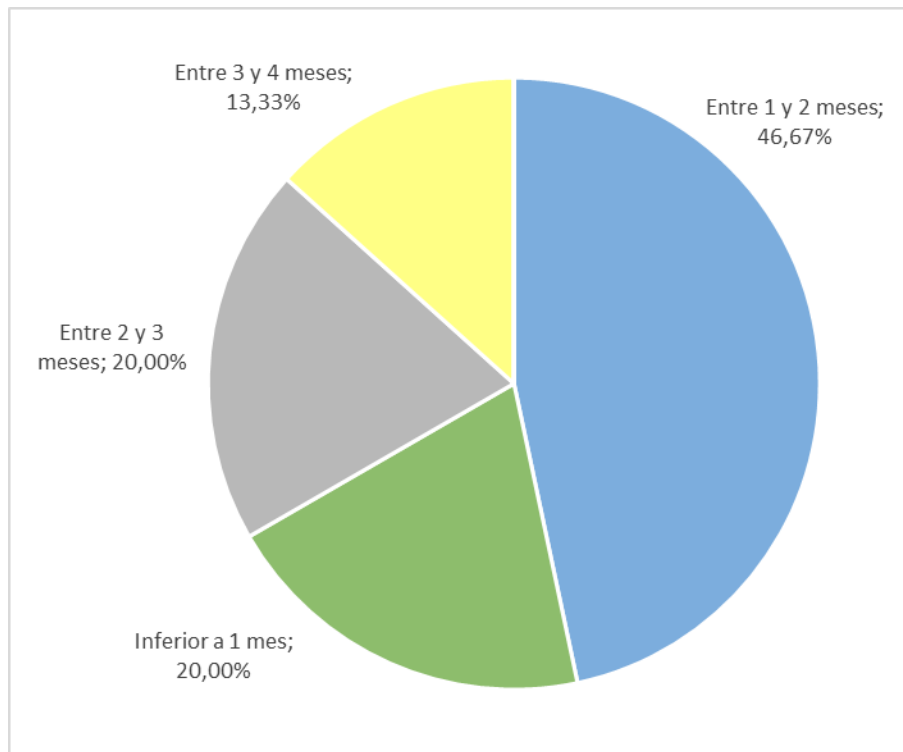


La razón principal del descenso, de acuerdo con las respuestas de los órganos consultivos, es la mayor consolidación interpretativa de la normativa y la utilización de los informes anteriores. La utilización de otras formas para consulta de dudas sería otra razón que justificaría este descenso. Es decir, otras vías alternativas para solicitar información y/o aclaraciones a los propios órganos consultivos y la solicitud de información a los servicios jurídicos propios del organismo que solicita la información y/o aclaración.

Las preguntas n.º 6 y 7 analizan el tiempo medio que transcurre entre la solicitud de un informe consultivo y su aprobación por los órganos consultivos y qué consideración tienen éstos sobre el tiempo medio de respuesta.

Los órganos consultivos, como se observa en el siguiente gráfico, mayoritariamente dan respuesta a las consultas en un plazo de entre uno a dos meses. Ningún órgano ha estimado el periodo medio de respuesta en un plazo superior a los cuatro meses, aunque se ofrecieron varias posibilidades de respuesta (inferior a 1 mes, entre 1 y 2 meses, entre 2 y 3 meses, entre 3 y 4 meses, entre 4 y 5 meses, entre 5 y 6 meses y superior a 6 meses).

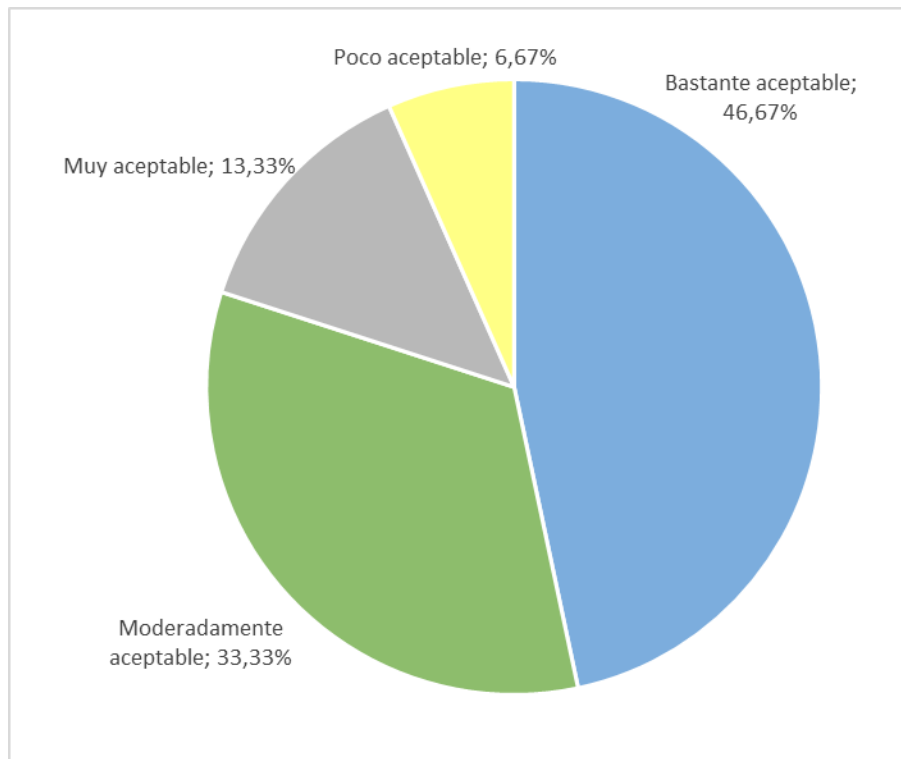
**Gráfico 31. Pregunta n.º 6 del formulario: *¿Cuál es el tiempo medio que transcurre desde la fecha de solicitud del informe consultivo hasta su aprobación por el órgano consultivo?***



Respecto a la opinión que los propios órganos tienen de este tiempo medio de respuesta, los órganos lo han considerado como bastante aceptable y moderadamente aceptable. Como se observa en el gráfico siguiente, la consideración sobre los plazos es, en su mayoría, positiva.

En cuanto al periodo medio de respuesta, casi la mitad de los órganos señalan que se encuentra entre uno y dos meses, solo el 20% de los órganos resuelven las consultas en menos de un mes y como máximo en tres o cuatro meses y únicamente el 13,33%. Y, además, como se ha señalado previamente, la percepción que los órganos consultivos tienen del periodo de respuesta es, mayoritariamente, positivo.

**Gráfico 32. Pregunta n.º 7 del formulario: ¿Cómo considera el tiempo medio que transcurre desde la fecha de solicitud del informe consultivo hasta su aprobación por el órgano consultivo?**



En este sentido se destaca que, de la lectura de los informes consultivos que se efectúa para su categorización, se ha podido constatar que no todos los órganos consultivos reflejan en sus informes la fecha de solicitud.

Las siguientes preguntas (n.º 8 a 12) están relacionadas con la articulación o no de vías alternativas a la emisión de informes consultivos, para dar respuesta ágil a cuestiones que generen inseguridad jurídica durante la tramitación de un procedimiento de contratación.

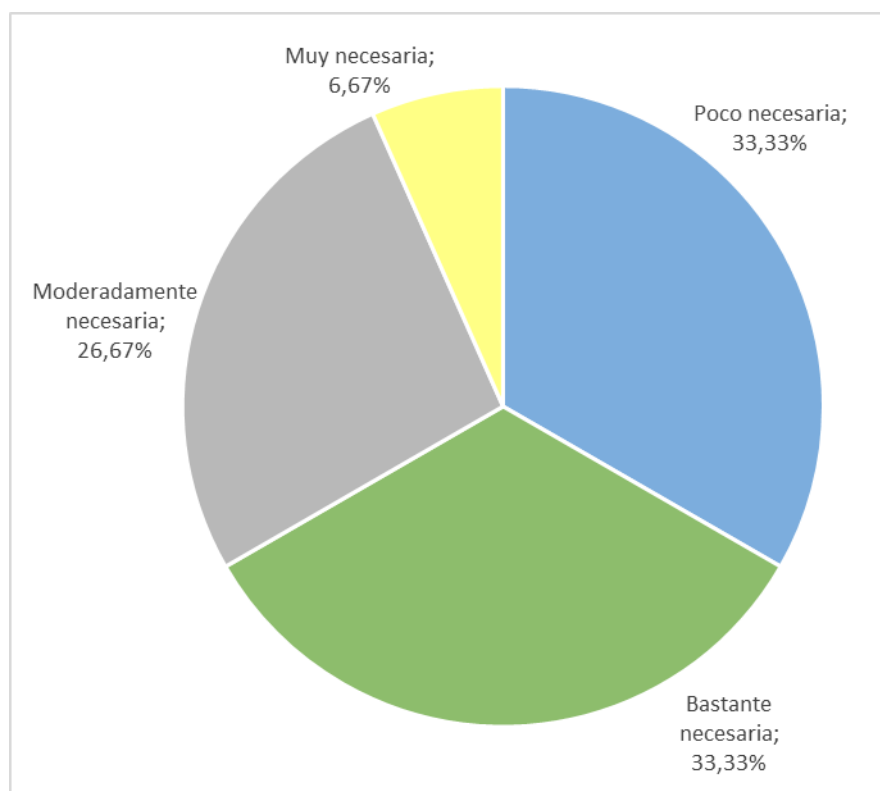
Sobre estas posibles vías se plantean varias preguntas, en primer lugar, si se tiene previsión de poner en marcha alguna alternativa, si están en marcha o si no lo están. Es relativamente importante el número de órganos que ya cuentan con vías alternativas, en concreto el 46,67% de los órganos consultivos frente al 53,33% que no tienen prevista su aplicación.

Además, se pregunta sobre si consideran que los órganos legitimados para la solicitud de informes consultivos estarían interesados en el uso de vías alternativas, siendo rotunda la respuesta afirmativa, pues el 80% de los órganos consultivos consideran que sí estarían interesados.

En la última cuestión sobre estas vías alternativas, se pregunta sobre si en opinión de los órganos consultivos la creación de estas vías alternativas sería

necesaria. En esta cuestión las respuestas son mucho más dispares y menos contundentes. Como se observa en el gráfico a continuación, las respuestas mayoritarias van en sentido opuesto, se considera, por un lado, bastante necesaria y, por otro lado, en sentido contrario, poco necesaria. Si bien es cierto que teniendo en cuenta el resto de las respuestas, sobre todo aquellas que la consideran una opción muy necesaria, la tendencia es considerarla una alternativa necesaria.

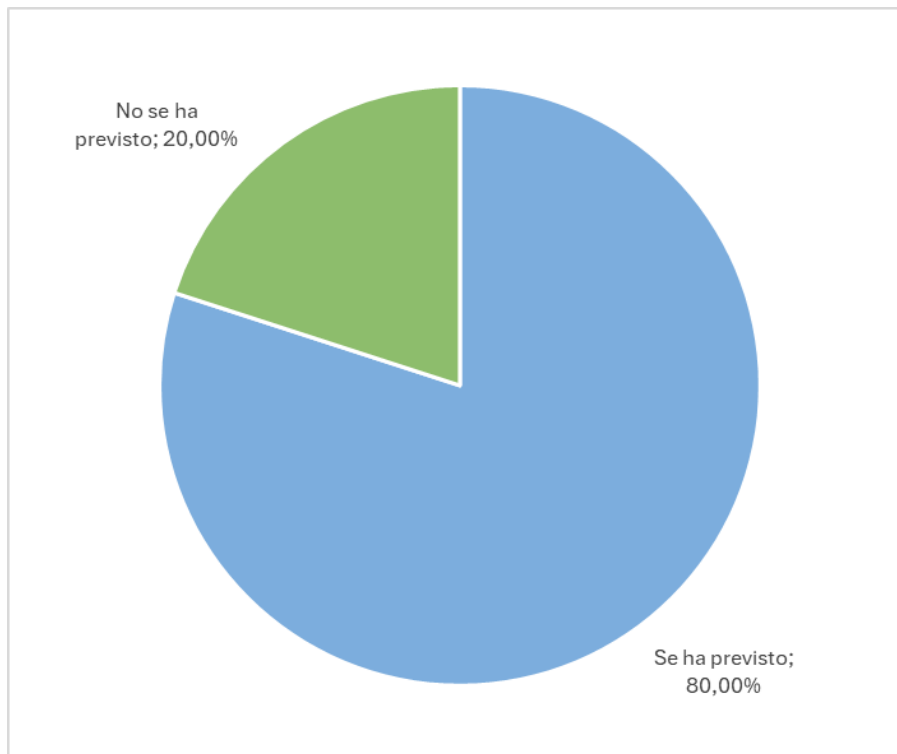
**Gráfico 33. Pregunta n.º 9 del formulario: *¿Cree necesaria la aplicación de vías alternativas a la emisión del informe consultivo para dar respuesta a consultas que generen inseguridad jurídica con objeto de agilizar la tramitación de un procedimiento de contratación en curso?***



El formulario recoge la pregunta n.º 13 relativa a la realización de actividades formativas durante 2025 orientadas a resolver las dudas interpretativas más comunes en materia de contratación pública.

Como se muestra en el siguiente gráfico, tras su análisis se ha comprobado que el 80% de los órganos consultivos en materia de contratación pública han previsto, a iniciativa propia o en colaboración con otras unidades o entidades públicas, la realización de estas actividades formativas, que han contado con la participación de diferentes órganos e instituciones públicas e incluso expertos del sector privado.

**Gráfico 34. Pregunta n.º 13 del formulario: ¿Se ha previsto la realización de alguna actividad formativa durante 2025 orientada a resolver las dudas interpretativas más comunes en materia de contratación pública?**



En algunos casos, se trata de cursos o actividades formativas consolidadas en los que se vienen realizando convocatorias periódicas, como el *Curso de Alta Especialización en materia de contratación pública* dirigido a personal de máximo nivel administrativo que desempeña funciones relacionadas con la contratación pública en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos y entidades dependientes. En este curso, que se viene desarrollando desde 2022, participa la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Por otro lado, también se han reportado actividades formativas nacidas de la imperiosa necesidad de abordar un tema concreto en materia de contratación pública que ha producido, con carácter general, inseguridad jurídica, como es el caso de las Jornadas sobre contratos menores y procedimientos alternativos reportadas por la JCCP Cataluña.

Entre las actividades formativas recibidas se observa una gran variedad de personas destinatarias: personal con un perfil básico, mandos intermedios y personal de máximo nivel administrativo que desempeña funciones relacionadas con la contratación pública, personal de intervención y auditoría, personal recién incorporado al ámbito de la contratación pública o personal con una larga trayectoria en este campo. La modalidad en la que se imparten las actividades formativas reportadas es en línea, presencial o una combinación de estas, observándose una representación similar entre la presencialidad y la formación en línea.

Algunas de las actividades formativas, además de su propósito docente, también incluyen la generación de espacios de deliberación, debate y coordinación compartida, que ha facilitado la puesta en común de experiencias y soluciones a diversas cuestiones planteadas como el *Foro de expertos en contratación* promovido por la JSCA C. Valenciana, para que las distintas unidades y órganos de contratación puedan poner en común y exponer sus experiencias y soluciones a las distintas cuestiones que se plantean.

La pregunta n.º 14 aborda los criterios que se tienen en cuenta para la elaboración y publicación de informes, instrucciones y otros documentos relacionados con la actividad no consultiva.

Para realizar este análisis, previamente se ha comprobado la normativa<sup>31</sup> de los órganos consultivos a los que se ha enviado el formulario, con objeto de determinar si estos ostentan la competencia para emitir este tipo de documentos relacionados con la actividad no consultiva (instrucciones, recomendaciones, dictámenes, circulares, informes de estructura de costes, guías, catálogos, informes sobre proyectos normativos, informes sobre pliegos, etc.).

Como resultado de esta comprobación, podemos afirmar que, en más de un 80%<sup>32</sup>, la normativa que regula cada uno de los órganos consultivos en materia de contratación **les atribuye de forma expresa y específica la competencia para la elaboración de estos documentos** relacionados con la actividad no consultiva.

Resulta de interés hacer mención aparte a las guías y catálogos. Al contrario que con el resto de los documentos, la normativa de regulación de los órganos consultivos en materia de contratación pública no menciona de forma expresa la competencia para la emisión de este tipo de documentos, sino que encuentran su fundamento en el ámbito de las facultades para promover la adopción de medidas de carácter general que mejoren el sistema de contratación pública, facilitándose a través de estos instrumentos orientaciones prácticas sobre recomendaciones, instrucciones u otro tipo de informes.

Las respuestas recibidas sobre los criterios tenidos en cuenta para la elaboración de documentos relacionados con la actividad no consultiva están vinculadas, en términos generales, a la necesidad de dar respuesta a cuestiones prácticas complejas y a la necesidad de poner en conocimiento cualquier novedad relacionada con la contratación pública.

Respecto a la **publicación de la producción documental no consultiva**, en la mayoría de los órganos consultivos en materia de contratación pública, **la normativa no contempla una previsión expresa respecto a la publicación**

---

<sup>31</sup> Se corresponde con la normativa referenciada en el Anexo I.

<sup>32</sup> En este cálculo no se ha tenido en cuenta la atribución de la competencia para la emisión de Guías y catálogos, a los que se dedica el siguiente párrafo.

de cada tipo de documento, quedando, en muchos casos, supeditada al interés general.

De las respuestas a esta pregunta se extrae que una tercera parte del total de los órganos consultivos hace públicos estos documentos, sin excepción. En el resto de los casos, la publicación está sujeta al interés general, como se indica en la normativa de regulación, o a criterios como el de necesidad, oportunidad, complejidad o relevancia jurídica.

#### IV. Buenas prácticas frente a la inseguridad jurídica

El objetivo operativo H.1. “Clarificar la normativa vigente en materia de contratación pública e impulsar su interpretación coherente con la normativa reguladora de otras disciplinas íntimamente ligadas con la contratación pública” de la ENCP 2023-2026 recoge la siguiente actuación:

- “H.1.b) Impulsar los intercambios de experiencias respecto a la aplicación de la LCSP que se identifiquen como buenas prácticas.”

Asimismo, la letra d) del artículo 3 del [Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación](#) (RD 342/2023), recoge entre las funciones de OIReScon:

- “Promover la concurrencia en la contratación pública y el **seguimiento de las buenas prácticas.**”

En consonancia con las dos referencias anteriores, [el Plan Estratégico 2025-2030 de OIReScon](#) contempla como una de las aspiraciones de la Oficina la de favorecer la difusión de buenas prácticas, que se materializa en varios objetivos operativos, fomentando de este modo el intercambio de conocimientos y experiencias entre los distintos actores de la contratación pública. No hay que olvidar que en la gestión pública las buenas prácticas son una excelente herramienta para convertir el conocimiento tácito en conocimiento explícito; sistematizar el conocimiento y las capacidades de gestión operativa y transferir y facilitar conocimiento e innovación.

Así, en el Módulo II del IAS 2025 se incluyó, por primera vez, un apartado de buenas prácticas y se recomendaba y animaba a los órganos consultivos a que continuasen promoviendo y difundiendo actuaciones de buenas prácticas en el ámbito de la contratación pública que fomenten la seguridad jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este módulo del IAS 2026, OIReScon consolida este apartado. El objetivo pretendido por OIReScon es dar mayor visibilidad a las buenas prácticas implantadas en este ámbito, que pueden ser de utilidad para los órganos de contratación y resto de operadores en materia de contratación pública, permitiendo su transferencia y aplicación en escenarios análogos.

Para ello, OIReScon ha recabado información sobre esta materia mediante un formulario, en los términos que se han detallado en el epígrafe 2 del apartado de Metodología. Como se señaló, a través de este formulario se han recopilado las buenas prácticas remitidas por los órganos consultivos para difundirlas a través de este módulo en un único documento disponible a través de la web de la Oficina.

Esta labor pretende contribuir a una mayor seguridad jurídica en la actuación de los órganos de contratación y del resto de operadores en materia de contratación pública, además de perfeccionar aspectos esenciales del sistema de contratación pública, tales como la transparencia, la integridad, la eficiencia y la profesionalización.

#### 1. Buenas prácticas implantadas por los órganos consultivos

A partir de las respuestas recibidas, se recogen a continuación las buenas prácticas, impulsadas y ejecutadas a título individual por los órganos consultivos o en colaboración con otros órganos administrativos durante la anualidad de 2025, que persiguen o mejoran, todas ellas, la seguridad jurídica.

Diez de los quince órganos consultivos en materia de contratación pública han remitido alguna buena práctica que cumple con la descripción del párrafo anterior.

Se ha remitido información sobre 28 actuaciones consideradas como buenas prácticas, de las que 17 se relacionan con la actividad consultiva y 11 con la no consultiva.

En el primer grupo predominan las actuaciones relacionadas con la publicidad y la gestión eficiente en la tramitación de informes. Así, por ejemplo, el caso de la JCCP Cataluña que ha reportado, entre otras, como buena práctica en este ámbito el establecimiento del plazo de tres meses para emitir los informes

En las buenas prácticas no consultivas abundan las que están relacionadas con la ejecución de actividades formativas orientadas a la mejora de la profesionalización, la publicación de documentos y la creación de herramientas que agilicen los procedimientos y contribuyan a la mejora de la seguridad jurídica. Destaca en este ámbito la creación de un Robot Asistente para Mesas de Contratación (ASICÓN) reportada por la CCCP Andalucía, para reducir el tiempo a emplear por las mesas de contratación en el análisis de los DEUC.

A continuación, se muestra el detalle de cada una de ellas. La descripción y valoraciones sobre su impacto, así como el resto de las consideraciones han sido propuestas por cada uno de los órganos. De unas y otras, en aquellos casos en que se han facilitado, se muestran los enlaces a las respectivas páginas webs donde se podrán consultar en detalle.

A. Buenas prácticas relacionadas con la actividad consultiva en materia de contratación pública

1) Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado

**Tabla 29. Buena práctica C1/2025 - JCCPE**

Indicadores	Contenido
<p><b>Descripción de la buena práctica</b></p>	<p>Espacio específico en la web de la JCCPE para publicar las <a href="#">Recomendaciones y guías</a> que la Junta Consultiva ha aprobado sobre aspectos relacionados con la aplicación de la normativa de contratación pública, especialmente a partir de 2008. Asimismo, en el mismo enlace se publican las instrucciones aprobadas, las notas informativas y las guías y formularios. Durante 2025 se han aprobado las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Recomendación de 17 de julio de 2025 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en relación con la participación de las empresas no comunitarias en los procedimientos de licitación y la aplicación del artículo 68 de la LCSP.</a></li> <li>– <a href="#">Recomendación de 29 de abril de 2025 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre ampliación de plazos en la tramitación de los contratos públicos como consecuencia del apagón eléctrico acaecido en España el 28 de abril de 2025.</a></li> <li>– <a href="#">Recomendación de 3 de abril de 2025 sobre criterios a aplicar y aspectos a comprobar por los órganos de contratación en los contratos realizados a través de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP.</a></li> </ul> <p>Además, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 31.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se elaboró de manera conjunta por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y el Ministerio de Hacienda el Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas.</p> <p>Por último, cabe destacar que, la JCCP aprobó en su Comisión Permanente de 3 de abril de 2025 una Guía informativa en relación al Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior y su Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1441 de la Comisión de 10 de julio de 2023 relativo a las disposiciones detalladas para la tramitación de determinados procedimientos por parte de la Comisión con arreglo al Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior. Además, para facilitar su consulta se elaboró un Resumen ejecutivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas.</a></li> <li>– <a href="#">Guía informativa Reglamento sobre las subvenciones extranjeras: Ministerio de Hacienda.</a></li> </ul>

Indicadores	Contenido
<b>Objetivo perseguido</b>	El establecimiento de un apartado específico en la web facilita el acceso a estos instrumentos de la Junta Consultiva que abordan temas de capital importancia en la interpretación de la normativa de contratación pública, contribuyendo de forma decisiva a mejorar la seguridad jurídica. Cabe destacar a este respecto las Recomendaciones aprobadas que, aunque no tienen un carácter vinculante, tienen un indudable valor en orden a facilitar la aplicación uniforme de la legislación de contratos del sector público por parte de los órganos de contratación.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Se considera que esta práctica facilita su interpretación y favorece la transparencia y la seguridad jurídica.
<b>Seguimiento y control</b>	La JCCPE realiza una publicación periódica y actualizada en su página web.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Se considera que esta práctica facilita la interpretación de la LCSP y favorece la transparencia y la seguridad jurídica.

## 2) Junta Asesora de Contratación Pública en la C. A. del País Vasco

**Tabla 30. Buena práctica C1/2025 - JACP País Vasco**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Diseño e implantación de un itinerario formativo en materia de contratación pública, que se enmarca en la estrategia de profesionalización de los agentes implicados en la contratación pública, con el fin de garantizar la integridad, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, así como la prevención de la corrupción y la promoción de la igualdad de trato y oportunidades en los procedimientos de contratación. <a href="#">Itinerario Contratación Pública</a>
<b>Objetivo perseguido</b>	Tiene como objetivo promover la profesionalización de todos los intervinientes en los procesos de contratación pública, asegurando que dispongan de las competencias, conocimientos y herramientas necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Asimismo, se pretende fomentar la integridad, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, mediante la formación especializada y la gestión de la carrera profesional de los empleados públicos, en consonancia con los principios y recomendaciones de la Estrategia Nacional de Contratación Pública y la normativa vigente.

Indicadores	Contenido
<b>Afectación a la LCSP</b>	Se alinea con los principios de la Estrategia Nacional de Contratación Pública y la normativa vigente, incluida la LCSP.
<b>Seguimiento y control</b>	Han participado en los módulos del itinerario formativo un total de 110 personas, superando los mismos un porcentaje del 90% del personal.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Este itinerario se ha valorado muy positivamente en las encuestas de satisfacción de los participantes como un paso fundamental hacia la creación de una cultura profesional en nuestra Administración basada en la competencia, la integridad y la excelencia.

### 3) Junta Consultiva de Contratación Pública en la C. A. de Cataluña

**Tabla 31. Buena práctica C1/2025 - JCCP Cataluña**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Establecimiento del plazo de 3 meses para emitir los informes en el Decreto 118/2023, de 27 de junio, por el que se establece la composición y el régimen jurídico de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña. Hay que tener en cuenta que en los años 2022 y 2023 se recibieron más peticiones de lo normal (sobre todo en 2023), en 2024 se aprobaron una media de 4/5 informes por sesión para llegar a poner al día todas las peticiones pendientes de ese año y anteriores, y lograr así cumplir con esta buena práctica durante el año 2025, impulsada y ejecutada a título individual por la Junta consultiva.
<b>Objetivo perseguido</b>	Con la gestión eficiente del servicio de emisión de informes, mediante el cumplimiento de los plazos previstos, que son relativamente breves, se pretende promover su mayor uso por las entidades del sector público.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Las medidas enunciadas (eficiencia del servicio y ofrecimiento de criterios jurídicos claros y accesibles) permiten una mejor aplicación de la LCSP, en la medida en que contribuyen a que su interpretación sea más uniforme, coherente y previsible, lo que además de minimizar el riesgo de actuaciones contrarias a Derecho facilita el cumplimiento de los principios que inspiran la LCSP y mejora, en definitiva, la calidad de la contratación pública.
<b>Seguimiento y control</b>	En relación con el cumplimiento estricto de los plazos para emitir informe se ha realizado un seguimiento estadístico del volumen de peticiones obtenidas, para evaluar si dicha medida contribuye el mayor uso de este servicio por los órganos de contratación.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	En el año 2024 se pusieron al día las solicitudes de años anteriores, habiéndose registrado, además, un descenso de peticiones respecto al año anterior. En 2025 se vuelve a incrementar el volumen de peticiones, pero se constató que abordaban aspectos distintos a los planteados en informes anteriores. Por todo ello el resultado ha sido muy positivo. Esta buena valoración se extiende también respecto de una mayor profesionalización del sector, detectando cómo los informes son citados por los órganos de contratación en consultas y otras vías de comunicación.

**Tabla 32. Buena práctica C2/2025 - JCCP Cataluña**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Consigna, desde principios del año 2025, de que la extensión de los informes fuera lo más breve posible, potenciando a la vez la mayor claridad de los argumentos ofrecidos, procurando evitar reiteraciones y frases complejas y utilizando un lenguaje llano. Buena práctica impulsada y ejecutada a título individual.
<b>Objetivo perseguido</b>	El hecho de que su contenido sea claro y breve tiene por objetivo facilitar su mejor lectura y comprensión, y por tanto, incrementar su alcance.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Las medidas enunciadas (eficiencia del servicio y ofrecimiento de criterios jurídicos claros y accesibles) permiten una mejor aplicación de la LCSP, en la medida en que contribuyen a que su interpretación sea más uniforme, coherente y previsible, lo que además de minimizar el riesgo de actuaciones contrarias a Derecho facilita el cumplimiento de los principios que inspiran la LCSP y mejora, en definitiva, la calidad de la contratación pública.
<b>Seguimiento y control</b>	En relación con el fomento de contenidos más comprensibles y accesibles, el seguimiento se lleva a cabo a diario analizando su grado de utilización práctica, examinando si éstos son citados en otros pronunciamientos, expedientes, resoluciones o en consultas recibidas, y si contribuyen a homogeneizar criterios interpretativos y de actuación. Junto a ello, se evalúa su incidencia mediante la detección de una disminución de consultas vinculadas a las materias tratadas en los documentos emitidos.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	En el año 2024 se pusieron al día las solicitudes de años anteriores, habiéndose registrado, además, un descenso de peticiones respecto al año anterior. En 2025 se vuelve a incrementar el volumen de peticiones, pero se constató que abordaban aspectos distintos a los planteados en informes anteriores. Por todo ello el resultado ha sido muy positivo. Esta buena valoración se extiende también respecto de una mayor profesionalización del sector, detectando cómo los informes son citados por los órganos de contratación en consultas y otras vías de comunicación.

**Tabla 33. Buena práctica C3/2025 - JCCP Cataluña**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Publicación, junto con los informes, de las presentaciones utilizadas en las sesiones de los órganos colegiados de la Junta consultiva para su aprobación ( <a href="#">ejemplo</a> ). Buena práctica impulsada y ejecutada a título individual, consolidada durante el año 2025.
<b>Objetivo perseguido</b>	La práctica de publicar las presentaciones de los informes persigue facilitar una comprensión más visual y rápida de su contenido esencial y ofrecer así una vía alternativa de divulgación, que se une a la iniciativa de publicación de los vídeos de presentación del contenido de los informes, como otra vía más para la divulgación y para permitir una mejor comprensión de su contenido.

Indicadores	Contenido
<b>Afectación a la LCSP</b>	Las medidas enunciadas (eficiencia del servicio y ofrecimiento de criterios jurídicos claros y accesibles) permiten una mejor aplicación de la LCSP, en la medida en que contribuyen a que su interpretación sea más uniforme, coherente y previsible, lo que además de minimizar el riesgo de actuaciones contrarias a Derecho facilita el cumplimiento de los principios que inspiran la LCSP y mejora, en definitiva, la calidad de la contratación pública.
<b>Seguimiento y control</b>	En relación con el fomento de contenidos más comprensibles y accesibles, el seguimiento se lleva a cabo a diario analizando su grado de utilización práctica, examinando si éstos son citados en otros pronunciamientos, expedientes, resoluciones o en consultas recibidas, y si contribuyen a homogeneizar criterios interpretativos y de actuación. Junto a ello, se evalúa su incidencia mediante la detección de una disminución de consultas vinculadas a las materias tratadas en los documentos emitidos.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	En el año 2024 se pusieron al día las solicitudes de años anteriores, habiéndose registrado, además, un descenso de peticiones respecto al año anterior. En 2025 se vuelve a incrementar el volumen de peticiones, pero se constató que abordaban aspectos distintos a los planteados en informes anteriores. Por todo ello el resultado ha sido muy positivo. Esta buena valoración se extiende también respecto de una mayor profesionalización del sector, detectando cómo los informes son citados por los órganos de contratación en consultas y otras vías de comunicación.

#### 4) Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Galicia

**Tabla 34. Buena práctica C1/2025 - JCCA Galicia**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Cursos formativos sobre: "introducción de cláusulas sociales en la contratación pública", "contratación menor y racionalización de la compra pública", "la contratación con fondos FEDER" y "la contratación con fondos FSE+".
<b>Objetivo perseguido</b>	La profesionalización de los empleados públicos adscritos a unidades de contratación.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Con las exigencias de profesionalización de las Directivas comunitarias.
<b>Seguimiento y control</b>	Control de la actividad formativa en la Escuela Gallega de Administración Pública.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Un promedio de 25-30 empleados/as públicos formados en áreas necesarias para mejorar la gestión contractual.

5) Comisión Consultiva de Contratación Pública en la C.A. de Andalucía

**Tabla 35. Buena práctica C1/2025 - CCCP Andalucía**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Práctica consistente en que la Comisión se reúna con carácter general todos los meses, menos agosto y algún mes especialmente complicado de carga de trabajo ajeno a la Comisión, de manera que la comisión se obliga a estar prácticamente al día en la emisión de informes. Relacionada con el propio funcionamiento de la Comisión.
<b>Objetivo perseguido</b>	Reducir los tiempos de emisión de los informes y que no se acumulen las peticiones. Conocido este funcionamiento, los vocales de los distintos centros directivos que componen la Comisión saben que hay una sesión al mes y que tienen que reservar un tiempo cada mes a este trabajo.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Ninguna.
<b>Seguimiento y control</b>	El control es ejercido por la Secretaría General, que sistemáticamente convoca las sesiones y vela por que los asuntos no se acumulen, al igual que el resto de vocales, a los que se mantiene al corriente de las consultas que se van recibiendo.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Los asuntos están al día y las solicitudes de informes se han incrementado al haberse agilizado el periodo de respuesta.

**Tabla 36. Buena práctica C2/2025 - CCCP Andalucía**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de la Junta de Andalucía, que son recomendados por esta Comisión. Se ha creado un Registro de modificaciones de modelos de pliegos donde se deja constancia de las observaciones realizadas por los órganos de contratación, los órganos de control, así como los propios de la Dirección general de Contratación, con su fecha de registro y procedencia, para su valoración y, en su caso, incorporación a los modelos de pliegos a recomendar, de manera que la actualización de los referidos modelos sea lo más completa posible y pueda contar con la participación de los órganos implicados en el día a día de la contratación. Para ello, se puso a disposición de todos esos órganos un correo electrónico para que puedan comunicar sus sugerencias y observaciones.
<b>Objetivo perseguido</b>	Tener perfectamente actualizados y testados los modelos de pliegos que recomienda la Comisión.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Ninguna.
<b>Seguimiento y control</b>	El control es ejercido por la Secretaría de la Comisión. Existe el compromiso de realizar solo una o dos modificaciones de pliegos al año (salvo que hubiese una modificación de la LCSP que lo hiciese obligatorio), incorporando las propuestas que estén registradas hasta el momento.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Los modelos de pliegos están actualizados y se dispone del control de las cláusulas conflictivas o que están dando lugar a recursos especiales en materia de contratación.

**Tabla 37. Buena práctica C3/2025 - CCCP Andalucía**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Constitución, a través de la Resolución de 21 de junio de 2023 de la Presidencia de la Comisión Consultiva de Contratación pública, de la ponencia para la elaboración de informes preceptivos sobre la estructura de costes de los contratos del sector público de Andalucía, y la aprobación de la instrucción 1/2023, de 4 de julio de 2023, sobre la información necesaria para la emisión del informe preceptivo de la estructura de coste de los contratos del sector público.
<b>Objetivo perseguido</b>	La constitución de una ponencia especializada supone una mejora organizativa clave, al estar integrada por expertos multidisciplinares, que asegura un análisis técnico riguroso y homogéneo, lo que dota de una mayor calidad y coherencia a los informes emitidos por la Comisión consultiva. La Instrucción aporta seguridad jurídica y transparencia, al definir con precisión la documentación técnica necesaria, y agiliza la tramitación administrativa para los órganos de contratación.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Ninguna.
<b>Seguimiento y control</b>	El seguimiento y control lo realizan la secretaría y presidencia, que forman igualmente parte de la ponencia de costes.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Los asuntos están al día y las solicitudes de informes se han incrementado al haberse agilizado el periodo de respuesta.

6) Junta Superior de Contratación Administrativa en la C. Valenciana

**Tabla 38. Buena práctica C1/2025 - JSCA C. Valenciana**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Diversas iniciativas, relacionadas con la aplicación del Decreto 54/2025, de 15 de abril, del Consell, de simplificación administrativa y transformación digital (consulta de oficio entre registros, declaraciones responsables generalizadas, implantación del canal empresa como punto centralizado de comunicación con la administración, etc.).
<b>Objetivo perseguido</b>	La simplificación de trámites y la reducción de cargas administrativas.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Incide en la simplificación del procedimiento, lo que redundará en la seguridad jurídica.
<b>Seguimiento y control</b>	<i>Sin respuesta.</i>
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Reducción de cargas, automatización de tareas, y simplificación de trámites, todo lo cual favorece la concurrencia y reduce las cargas que conlleva la participación en las licitaciones.

7) Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Aragón

**Tabla 39. Buena práctica C1/2025 - JCCA Aragón**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	La Junta consultiva ha informado e impulsado la simplificación de los pliegos tipo utilizados para los procedimientos abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado, en el seno del Plan Agiliza del Gobierno de Aragón,
<b>Objetivo perseguido</b>	La simplificación de los pliegos tipo ha supuesto una clarificación de su articulado de forma que es más fácilmente comprensible para el órgano de contratación y el licitador, suscitándose menos dudas.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Ninguna. En todo caso, aclaración de su articulado en aspectos concretos.
<b>Seguimiento y control</b>	De momento no se ha abordado su control.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	El impacto más significativo es que no se han recibido consultas sobre temas relacionados.

**Tabla 40. Buena práctica C2/2025 - JCCA Aragón**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	La Junta informó e impulsó la tramitación y aprobación por parte del Gobierno de Aragón del Plan de Compra Pública Socialmente Responsable, en ejecución del cual se informó sobre la subcontratación a empresas ordinarias en contratos reservados.
<b>Objetivo perseguido</b>	El informe sobre la subcontratación en contratos reservados clarifica la posibilidad de que esta subcontratación sea a favor de empresas ordinarias y en qué proporción.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Ninguna. En todo caso, aclaración de su articulado en aspectos concretos.
<b>Seguimiento y control</b>	De momento no se ha abordado su control.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	El impacto más significativo es que no se han recibido consultas sobre temas relacionados.

## 8) Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. de Madrid

**Tabla 41. Buena práctica C1/2025 - JCCA Madrid**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	<p>La Dirección General de Patrimonio y Contratación elabora modelos de pliegos de PCAP, que son informados por la JCCACM mediante el correspondiente Acuerdo en el que, además, se recomienda a los órganos de contratación que los adopten como modelos tipo de pliegos particulares de general aplicación a los contratos de naturaleza análoga.</p> <p>Los pliegos se van actualizando y adaptando a los cambios en la normativa sobre contratación pública, ofreciéndose en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, sección <a href="#">información general</a>, los últimos modelos recomendados por la JCCACM, ordenados por tipos de contratos y procedimientos de adjudicación.</p> <p>Con el objetivo de simplificar, agilizar y facilitar la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los distintos órganos de contratación y entidades contratantes del sector público de la Comunidad de Madrid; así como para ofrecer a los licitadores la información más significativa de cada contrato de forma más clara y ordenada, mediante el <a href="#">Acuerdo 6/2025</a> de 1 de diciembre, se modificaron los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados y recomendados por la JCCACM, incorporando un cuadro previo de características del contrato que muestra la información estructurada de una manera más visual y concisa, permitiendo la lectura y el análisis rápido de las características específicas de cada contrato.</p> <p>Además, en las cláusulas de esos modelos se eliminaron las numerosas notas a pie de página que contenían los anteriores modelos de pliegos, que los convertían en documentos muy extensos y de difícil lectura, manteniéndose únicamente las que proponen redacciones alternativas al texto del modelo si concurren determinados supuestos, como que el contrato se financie con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o que su ejecución implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista. También se han mantenido las notas al pie en los anexos del pliego con modelos que incorporan información destinada a los licitadores para facilitarles su cumplimentación.</p>
<b>Objetivo perseguido</b>	<p>Los modelos de PCAP informados y recomendados por la JCCACM tienen como finalidad facilitar la labor de los órganos de contratación, así como impulsar y promover la normalización de estos documentos.</p>
<b>Afectación a la LCSP</b>	<p>Cada una de las actuaciones y buenas prácticas relacionadas durante el año 2025 están orientadas a mejorar la seguridad jurídica y la aplicación de la LCSP, tratando de garantizar en todo momento el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad de trato.</p>
<b>Seguimiento y control</b>	<p>Se ha llevado a cabo un seguimiento a través de las reuniones periódicas con las secretarías generales técnicas de las consejerías, la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud y la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, para la coordinación de la contratación pública de la Comunidad de Madrid.</p>

Indicadores	Contenido
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	El resultado e impacto de las buenas prácticas implantadas es positivo, ya que todas ellas proporcionan de manera inmediata instrumentos, herramientas de apoyo y criterios interpretativos que contribuyen a reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la contratación pública.

**Tabla 42. Buena práctica C2/2025 - JCCA Madrid**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	La JCCACM formuló la <a href="#">Recomendación 1/2025, de 11 de febrero, para la redacción de los denominados “pies de recurso” en los distintos actos del procedimiento de contratación pública</a> , que contiene los posibles modelos de “pie de recurso” a utilizar y sus redacciones alternativas, según la naturaleza del contrato y el tipo de entidad contratante.
<b>Objetivo perseguido</b>	Conseguir la uniformidad de los mismos cuando por parte de los órganos de contratación y entidades contratantes de la Comunidad de Madrid se notifican actos susceptibles de recurso, evitando utilizar modelos dispares para situaciones equivalentes.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Cada una de las actuaciones y buenas prácticas relacionadas durante el año 2025 están orientadas a mejorar la seguridad jurídica y la aplicación de la LCSP, tratando de garantizar en todo momento el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad de trato.
<b>Seguimiento y control</b>	Se ha llevado a cabo un seguimiento a través de las reuniones periódicas con las secretarías generales técnicas de las consejerías, la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud y la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, para la coordinación de la contratación pública de la Comunidad de Madrid.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	El resultado e impacto de las buenas prácticas implantadas es positivo, ya que todas ellas proporcionan de manera inmediata instrumentos, herramientas de apoyo y criterios interpretativos que contribuyen a reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la contratación pública.

**Tabla 43. Buena práctica C3/2025 - JCCA Madrid**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	<p>Recomendaciones sobre la programación de la contratación. La <a href="#">Recomendación 1/2021, de 29 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, sobre los planes anuales de contratación pública</a>, indica que en el primer trimestre de cada año natural y, en todo caso, antes del inicio de la actividad contractual, cada órgano o entidad del sector público de la Comunidad de Madrid debería divulgar su plan anual de contratación pública mediante un fichero Excel en el que figuren los datos más significativos de los contratos que tengan previsto tramitar durante ese ejercicio, conforme al modelo que figura como anexo a dicha Recomendación. Los citados ficheros deberían incluir la información de todos los contratos que cada órgano o entidad tenga previsto tramitar cada año, estén o no sujetos a regulación armonizada, excepto la de los contratos menores.</p> <p>Siguiendo esa Recomendación, la Dirección General de Patrimonio y Contratación creó en el Portal de la Contratación Pública, sección Perfil de contratante, una página web para la publicación de los <a href="#">planes anuales de contratación</a> y dio las indicaciones oportunas para ello a todas las entidades adjudicadoras de la Comunidad de Madrid. Los operadores económicos conocen con antelación las necesidades de los entes del sector público y pueden preparar con antelación sus ofertas para formularlas en los plazos de presentación legales (sobre todo las pymes), mejorando así la concurrencia. Asimismo, para que la información que se da a conocer sobre la contratación programada para cada ejercicio resulte más completa y eficaz, se consideró conveniente que en los planes anuales se identificaran expresamente los contratos o lotes de los mismos que estarán reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o a empresas de inserción, y los de servicios sociales, culturales y de salud reservados a determinadas organizaciones. Por ello, se modificó el modelo de fichero Excel que figura como anexo de la Recomendación 1/2021, de 29 de octubre, mediante la <a href="#">Recomendación 2/2025, de 11 de febrero, sobre la identificación de los contratos reservados a ciertas entidades de la economía social en los planes anuales de contratación pública</a>.</p>
<b>Objetivo perseguido</b>	<p>Dar a conocer a los potenciales licitadores cuál va a ser la actividad de contratación de cada órgano de contratación para que puedan planificar su actividad y programar con antelación los contratos a los que les pueda interesar licitar, mejorando así la concurrencia.</p>
<b>Afectación a la LCSP</b>	<p>Cada una de las actuaciones y buenas prácticas relacionadas durante el año 2025 están orientadas a mejorar la seguridad jurídica y la aplicación de la LCSP, tratando de garantizar en todo momento el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad de trato.</p>
<b>Seguimiento y control</b>	<p>Se ha llevado a cabo un seguimiento a través de las reuniones periódicas con las secretarías generales técnicas de las consejerías, la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud y la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, para la coordinación de la contratación pública de la Comunidad de Madrid.</p>

Indicadores	Contenido
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	El resultado e impacto de las buenas prácticas implantadas es positivo, ya que todas ellas proporcionan de manera inmediata instrumentos, herramientas de apoyo y criterios interpretativos que contribuyen a reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la contratación pública.

**Tabla 44. Buena práctica C4/2025 - JCCA Madrid**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	<p>En el Portal de la Contratación Pública, sección <a href="#">Perfil de contratante</a>, desde el 30 de mayo de 2025, se deben identificar expresamente los contratos o lotes de los mismos que estén reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o a empresas de inserción, y los de servicios sociales, culturales y de salud reservados a determinadas organizaciones, como se anunció mediante el aviso: <a href="#">Nuevo dato en el perfil de contratante para identificar a los contratos reservados</a>.</p> <p>Así, en la ficha de cada contratación que se publica en el perfil de contratante se incluye el nuevo dato "Contrato/lote reservado", para indicar si el contrato o alguno de sus lotes es objeto de reserva y, en su caso, para qué tipo de entidad de la economía social.</p> <p>Asimismo, si el expediente de contratación está dividido en lotes, en cada uno de ellos aparece el dato "Lote reservado", para identificar a los que son objeto de algún tipo de reserva.</p> <p>Al mismo tiempo, en la <a href="#">búsqueda avanzada de contratos</a> se incluyó el nuevo filtro "Contrato/lote reservado", para utilizar también este criterio de búsqueda.</p> <p>Para ello, los gestores de la Comunidad de Madrid deben seguir lo indicado al respecto en la <a href="#">Guía sobre los datos y documentos que deben publicarse en el perfil de contratante</a>, elaborada por la Dirección General de Patrimonio y Contratación.</p>
<b>Objetivo perseguido</b>	Mejorar la seguridad jurídica y la aplicación de la LCSP.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Cada una de las actuaciones y buenas prácticas relacionadas durante el año 2025 están orientadas a mejorar la seguridad jurídica y la aplicación de la LCSP, tratando de garantizar en todo momento el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad de trato.
<b>Seguimiento y control</b>	Se ha llevado a cabo un seguimiento a través de las reuniones periódicas con las secretarías generales técnicas de las consejerías, la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud y la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, para la coordinación de la contratación pública de la Comunidad de Madrid.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	El resultado e impacto de las buenas prácticas implantadas es positivo, ya que todas ellas proporcionan de manera inmediata instrumentos, herramientas de apoyo y criterios interpretativos que contribuyen a reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la contratación pública.

**Tabla 45. Buena práctica C5/2025 - JCCA Madrid**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Emisión de informes de oficio. La Comisión Permanente de la JCCACM, además de informar sobre las distintas cuestiones que se someten a su consideración y de formular recomendaciones para la mejora del sistema de contratación pública, también emite informes de oficio a fin de fijar criterios interpretativos en esa materia, que en 2025 fueron los siguientes: <a href="#">Informe 2/2025, de 30 de julio, sobre el régimen jurídico aplicable a los contratos de patrocinio publicitario.</a> <a href="#">Informe 4/2025, de 19 de diciembre, sobre las modificaciones y prórrogas del contrato, y el cálculo de su valor estimado para estos supuestos.</a>
<b>Objetivo perseguido</b>	Fijar criterios interpretativos en materia de contratación pública.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Cada una de las actuaciones y buenas prácticas relacionadas durante el año 2025 están orientadas a mejorar la seguridad jurídica y la aplicación de la LCSP, tratando de garantizar en todo momento el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad de trato.
<b>Seguimiento y control</b>	Se ha llevado a cabo un seguimiento a través de las reuniones periódicas con las secretarías generales técnicas de las consejerías, la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud y la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, para la coordinación de la contratación pública de la Comunidad de Madrid.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	El resultado e impacto de las buenas prácticas implantadas es positivo, ya que todas ellas proporcionan de manera inmediata instrumentos, herramientas de apoyo y criterios interpretativos que contribuyen a reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la contratación pública.

**B. Buenas prácticas relacionadas con la actividad no consultiva en materia de contratación pública**

**1) Junta Consultiva de contratación Pública del Estado**

**Tabla 46. Buena práctica NC1/2025 - JCCPE**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Tramitación y aprobación durante el año 2025 de convenios en materia de contratación pública con las Comunidades y Ciudades autónomas en cumplimiento de la previsión de los artículos 337 a 345 de la LCSP y artículo 347 de la LCSP, publicados en el siguiente enlace: <a href="#">Convenios en materia de contratación pública con comunidades y ciudades autónomas: Ministerio de Hacienda.</a>
<b>Objetivo perseguido</b>	En los años 2014 y 2015 fueron firmados los correspondientes convenios en esta materia, los cuales actualmente habían perdido vigencia y se requería su nueva firma. Se persigue establecer un marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y las Comunidades y Ciudades Autónomas en los ámbitos descritos anteriormente.

Indicadores	Contenido
<b>Afectación a la LCSP</b>	Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 347 de la LCSP respecto de la Plataforma de Contratación del Sector Público y lo previsto en los artículos 337 a 345 de la LCSP que regulan los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.
<b>Seguimiento y control</b>	Se ha realizado un proceso de tramitación junto con cada una de las CC. AA. y Ciudades Autónomas afectadas, manteniendo diversos contactos y reuniones con los representantes que han culminado con la firma de los convenios.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Como novedad, cabe destacar que con su firma tres Comunidades Autónomas, hasta ahora no integradas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, pasarán a estarlo tras la firma de los convenios. Son Galicia, C. Valenciana y Castilla y León.

**Tabla 47. Buena práctica NC2/2025 - JCCPE**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	<p>Curso de Alta Especialización en materia de Contratación Pública. Edición 2025. Entre las iniciativas formativas en las que participa la Secretaría de la JCCPE destaca el Curso de Alta Especialización en materia de Contratación Pública. Se viene desarrollando desde 2022, en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, un amplio Curso de Alta Especialización en materia de contratación pública dirigido a personal de máximo nivel administrativo que desempeña funciones relacionadas con la contratación pública en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos y entidades dependientes.</p> <p>Consta de una fase <i>online</i> de 45 horas lectivas y una fase de clases presenciales distribuidas en cinco módulos. En 2025 se desarrolló la VI edición, contando con la colaboración, además de los responsables de la diferentes Subdirecciones Generales de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de expertos en materia de contratación procedentes de diferentes órganos e instituciones del Estado, incluyendo en Tribunal de Cuentas, IGAE, AIREF, OIReScon, o el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y expertos provenientes del sector privado.</p>
<b>Objetivo perseguido</b>	Cualificación del personal del máximo nivel implicado en los procedimientos del sector público estatal, ofreciendo un espacio para difundir las mejores prácticas existentes y las últimas novedades normativas y jurisprudenciales.
<b>Afectación a la LCSP</b>	<i>Sin respuesta.</i>
<b>Seguimiento y control</b>	<i>Sin respuesta.</i>
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Cualificación del personal, difusión de mejores prácticas y novedades normativas y jurisprudenciales.

## 2) Junta Consultiva de Contratación Pública en la C. A. de Cataluña

**Tabla 48. Buena práctica NC1/2025 - JCCP Cataluña**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	<p>Emisión, durante el año 2025, de los siguientes documentos con el fin de mejorar la seguridad jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrucción 1/2025, de 12 de marzo, sobre la herramienta electrónica de generación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para cumplimentarlo.</li> <li>• Comunicado de 20 de marzo de 2025 sobre las afectaciones a herramientas del Sistema corporativo de contratación pública electrónica de Cataluña por parte del Decreto ley 3/2025, de 4 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de contratación pública, en el cual se promovió una mejor seguridad jurídica en relación con la figura de los pagos menores regulada en el Decreto ley 3/2025</li> <li>• Publicación el 8 de mayo de la actualización del documento “Recomendaciones y buenas prácticas en el uso de la Plataforma de servicios de contratación pública de Catalunya (PSCP) y en las herramientas electrónicas de contratación”.</li> <li>• Recomendación 1/2025, de 27 de noviembre, sobre la incorporación de cláusulas lingüísticas en los contratos del sector público de Cataluña.</li> </ul>
<b>Objetivo perseguido</b>	<p>Mediante la emisión de instrucciones, recomendaciones, comunicados y otros documentos, se persigue dar seguridad jurídica a la hora de interpretar y aplicar la normativa de contratación pública y unificar criterios de actuación, así como, en relación con la contratación electrónica, dar difusión a actuaciones implementadas y orientar el empleo de las herramientas corporativas de modo que sea conforme a la normativa de contratación pública y a los principios que la inspiran.</p>
<b>Afectación a la LCSP</b>	<p>Favorece una correcta aplicación de la LCSP y la uniformidad de criterios interpretativos y de operatividad práctica.</p>
<b>Seguimiento y control</b>	<p>En relación con la publicación y difusión de los documentos que se emiten, el seguimiento se lleva a cabo a diario analizando su grado de utilización práctica, examinando si éstos son citados en informes, expedientes, pliegos, resoluciones o respuestas a consultas, y si contribuyen a homogeneizar criterios interpretativos y de actuación. Junto a ello, se evalúa su incidencia mediante la detección de una disminución de consultas vinculadas a las materias tratadas en los documentos emitidos.</p>
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	<p>Sin duda estas prácticas han generado un mejor conocimiento de la normativa de contratación pública y un incremento de la profesionalización de los intervinientes en el sector. Además, ese mejor conocimiento, junto con la obtención de criterios y pautas de actuación, han contribuido a disipar dudas de forma generalizada y que se generen menos consultas, generando un impacto positivo en relación con la disminución de la carga de trabajo que supondría resolver dudas individualizadas y reiterativas sobre los temas o aspectos tratados.</p>

**Tabla 49. Buena práctica NC2/2025 - JCCP Cataluña**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	<p>Ejecución en 2025 de actividades formativas, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas sobre contratos menores y procedimientos alternativos (dos ediciones).</li> <li>• Jornada de aplicación del Decreto Ley 3/2025, de medidas urgentes en materia de contratación.</li> <li>• Jornada de resolución de dudas de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y eLicita.</li> <li>• Jornada de resolución de dudas y novedades para usuarios avanzados del Registro Público de Contratos.</li> <li>• Uso del Gestor electrónico de expedientes de contratación (GEEC 2).</li> <li>• Contratos menores.</li> </ul>
<b>Objetivo perseguido</b>	Contribuir a una mayor y mejor profesionalización del sector.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Favorece una correcta aplicación de la LCSP y la uniformidad de criterios interpretativos y de operatividad práctica. Además, en relación con la profesionalización en la contratación pública, permite la reducción de riesgos de corrupción y la mejora de la integridad pública, así como el incremento de la eficiencia procedimental y la mayor calidad de los resultados contractuales, alineándose con las exigencias del Derecho de la Unión Europea.
<b>Seguimiento y control</b>	El seguimiento se lleva a cabo mediante indicadores de participación y de grado de satisfacción, mediante el uso de encuestas que permiten a los asistentes evaluar distintos aspectos de la formación obtenida y proponer aspectos de mejora. También se realiza una constante recepción y detección de intereses y peticiones de actividades formativas (sean nuevas sesiones o nuevos contenidos) por diferentes vías, incluyendo el canal de sugerencias.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Estas prácticas han generado un mejor conocimiento de la normativa de contratación pública y un incremento de la profesionalización de los intervinientes en el sector. Además, ese mejor conocimiento, junto con la obtención de criterios y pautas de actuación, han contribuido a disipar dudas de forma generalizada y que se generen menos consultas, generando un impacto positivo en relación con la disminución de la carga de trabajo que supondría resolver dudas individualizadas y reiterativas sobre los temas o aspectos tratados.

**Tabla 50. Buena práctica NC3/2025 - JCCP Cataluña**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Foro de personas expertas en e-contratación: espacio de encuentro para evaluar el uso de las herramientas electrónicas, detectar necesidades formativas, compartir buenas prácticas y difundir novedades normativas y jurisprudenciales.
<b>Objetivo perseguido</b>	Contribuir a una mayor y mejor profesionalización del sector.

Indicadores	Contenido
<b>Afectación a la LCSP</b>	Favorece una correcta aplicación de la LCSP y la uniformidad de criterios interpretativos y de operatividad práctica. Además, en relación con la profesionalización en la contratación pública, permite la reducción de riesgos de corrupción y la mejora de la integridad pública, así como el incremento de la eficiencia procedimental y la mayor calidad de los resultados contractuales, alineándose con las exigencias del Derecho de la Unión Europea.
<b>Seguimiento y control</b>	Mediante el uso de encuestas que permiten a los asistentes evaluar distintos aspectos de la formación obtenida y proponer aspectos de mejora. También se realiza una constante recepción y detección de intereses y peticiones de actividades formativas (sean nuevas sesiones o nuevos contenidos) por diferentes vías, incluyendo el canal de sugerencias.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Estas prácticas han generado un mejor conocimiento de la normativa de contratación pública y un incremento de la profesionalización de los intervinientes en el sector. Además, ese mejor conocimiento, junto con la obtención de criterios y pautas de actuación, han contribuido a disipar dudas de forma generalizada y que se generen menos consultas, generando un impacto positivo en relación con la disminución de la carga de trabajo que supondría resolver dudas individualizadas y reiterativas sobre los temas o aspectos tratados.

### 3) Comisión Consultiva de Contratación Pública en la C. A. de Andalucía

**Tabla 51. Buena práctica NC1/2025 - CCCP Andalucía**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	<p>Robot Asistente para Mesas de Contratación (ASICÓN), implantado en marzo de 2025 y desarrollado junto a la Agencia Digital de Andalucía. ASICÓN es un robot de apoyo que se encarga del tratamiento de documentación presentada en las ofertas enviadas por las personas que participan en una licitación, identificando los documentos que son del tipo “Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)”, que se presentan en el sobre 1, y llevando a cabo sobre ellos una serie de validaciones y extracciones de datos, y generando un informe de resultados, donde los usuarios podrán disponer de toda la información en formato tabular y con facilidades de filtrado y selección.</p> <p>ASICÓN constituye un proceso automatizado que facilita la validación de la documentación presentada, pero no realiza ninguna acción sobre ningún sistema o aplicación, de manera que no lleva a cabo una toma de decisión.</p> <p>Se ha de tener en cuenta que este proceso automatizado es una herramienta de asistencia y ayuda a las mesas de contratación con relación al “Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)”, que lleva a cabo una extracción de datos de la documentación analizada para aplicar un conjunto de validaciones sistemáticas, que pueden ser complementadas por otras que la mesa de contratación considere, y ello sin perjuicio de que las decisiones sobre la calificación de la documentación analizada corresponden a la mesa de contratación.</p> <p>ASICÓN es un primer paso en un proceso de automatización en el tratamiento de la documentación que se presenta en la licitación por parte de las mesas y órganos de contratación, de forma que se pretende ampliar su campo de actuación al resto de documentación del sobre 1, así como al resto de sobres y documentación previa a la adjudicación.</p>
<b>Objetivo perseguido</b>	<p>Con la intervención de la automatización del ASICON se consigue reducir considerablemente el tiempo a emplear por las mesas de contratación en el análisis de los DEUC, en particular en licitaciones con numerosa participación, pues el robot realiza una lectura de los documentos en breves espacios de tiempo (tan solo unos pocos minutos), trasladando su contenido fundamental a un formato tratable y practicando validaciones que identifican los elementos a subsanar o aclarar por parte de las personas licitadoras.</p>
<b>Afectación a la LCSP</b>	Ninguna.
<b>Seguimiento y control</b>	El seguimiento y control lo realiza la Dirección General de Contratación.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	En general se han simplificado los procesos y se ha contribuido a la profesionalización del personal que trabaja en contratación pública.

**Tabla 52. Buena práctica NC2/2025 - CCCP Andalucía**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Buscador de cláusulas sociales y medioambientales, implantado en octubre de 2025. Como novedad, para facilitar la consulta de la Guía de cláusulas sociales y medioambientales se han puesto en funcionamiento dos herramientas de búsqueda sobre los contenidos de la Guía que figuran en su “Anexo III Ejemplos de cláusulas” y “Anexo IV Doctrina sobre contratación sostenible” donde es posible efectuar búsquedas por términos específicos y aplicar filtros, proporcionando en el resultado todo el detalle recogido en dichos anexos. A la Guía, así como a la información relacionada con la misma se puede acceder a través del siguiente enlace: <a href="#">Cláusulas sociales y ambientales - Junta de Andalucía</a>
<b>Objetivo perseguido</b>	Con el buscador de cláusulas sociales y medioambientales, se busca facilitar la tarea de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía de incorporar en los pliegos de contratación cláusulas sociales y medioambientales.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Ninguna.
<b>Seguimiento y control</b>	El seguimiento y control lo realiza la Dirección General de Contratación.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	En general se han simplificado los procesos y se ha contribuido a la profesionalización del personal que trabaja en contratación pública.

**Tabla 53. Buena práctica NC3/2025 - CCCP Andalucía**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Guía y herramienta para el cálculo y desglose del presupuesto base de licitación en contratos de servicios, implantada en marzo de 2025. Se aprueba mediante Circular 1/2025 de la Dirección General de Contratación <a href="#">circular_guia_calculo_pbl_v3.pdf</a> . En la guía se expone una metodología indirecta orientada a la estimación del valor adecuado del presupuesto base de licitación (PBL), en coherencia con los precios de mercado. Esta metodología contempla la descomposición detallada de los costes directos e indirectos, así como de otros gastos eventuales que puedan incidir en su determinación. Para facilitar la aplicación práctica de dicha metodología, se ha desarrollado una herramienta informática implementada en LibreOffice Calc, la cual brinda soporte al proceso de cálculo del PBL y cuyo funcionamiento se describe en la parte final de la guía. La guía surge como respuesta a las dificultades recurrentes que enfrentan los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como sus entidades instrumentales, en el proceso de determinación del PBL de los contratos públicos.

Indicadores	Contenido
<b>Objetivo perseguido</b>	La guía y la herramienta informática para la estimación del PBL proporciona un marco metodológico riguroso y estandarizado que permite fundamentar técnicamente el cálculo del PBL, asegurando su coherencia con los precios de mercado y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la LCSP. Facilita la trazabilidad y la transparencia del proceso, y reduce significativamente el riesgo de errores, agiliza la elaboración de los expedientes y mejora la eficiencia administrativa.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Ninguna.
<b>Seguimiento y control</b>	El seguimiento y control lo realiza la Dirección General de Contratación.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	En general se han simplificado los procesos y se ha contribuido a la profesionalización del personal que trabaja en contratación pública. La guía y la herramienta informática para la estimación del PBL ofrecen múltiples beneficios a los gestores de expedientes de contratación pública. En primer lugar, proporcionan un marco metodológico riguroso y estandarizado que permite fundamentar técnicamente el cálculo del PBL, asegurando su coherencia con los precios de mercado y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. En segundo lugar, facilitan la trazabilidad y la transparencia del proceso, al permitir documentar de forma estructurada cada etapa del cálculo, desde la recopilación de datos hasta la generación del informe justificativo. Además, la automatización de cálculos mediante la herramienta reduce significativamente el riesgo de errores, agiliza la elaboración de los expedientes y mejora la eficiencia administrativa. Finalmente, al incorporar datos reales del mercado y ratios sectoriales, se fortalece la capacidad de análisis económico del gestor, lo que contribuye a una contratación más competitiva, eficiente y alineada con los principios de buen gobierno.

#### 4) Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de las Illes Balears

**Tabla 54. Buena práctica NC1/2025 - JCCA Illes Balears**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Creación del grupo <a href="#">GAC Contractam</a> , a iniciativa de la Junta, en el programa de Grupos de Aprendizaje Colaborativo de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP). Este grupo durante los años 2024 y 2025 ha redactado una Guía básica de contratación pública parte I y parte II. Esta guía será objeto de actualización durante 2026. Forman parte del GAC Contractam personas que ocupan puestos en las unidades administrativas de contratación, tanto de Consejerías como de entidades del sector público.

Indicadores	Contenido
<b>Objetivo perseguido</b>	Se pretende que las personas recién incorporadas a las unidades de contratación pública y los servicios promotores de los expedientes cuenten con una herramienta sencilla que les permita conocer toda la tramitación del expediente.
<b>Afectación a la LCSP</b>	Estas guías facilitan la correcta aplicación de la Ley.
<b>Seguimiento y control</b>	No se ha realizado un seguimiento específico, pero sí consta al órgano consultivo que es una herramienta utilizada.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	Comentarios de las personas usuarias en el sentido de que les parece una herramienta muy útil, pero no se ha realizado una medición del resultado o impacto.

5) Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. de Madrid

**Tabla 55. Buena práctica NC1/2025 - JCCA Madrid**

Indicadores	Contenido
<p><b>Descripción de la buena práctica</b></p>	<p>La Dirección General de Patrimonio y Contratación ha editado y publicado los siguientes manuales y guías de buenas prácticas para la contratación pública de la Comunidad de Madrid:</p> <p>Manual de buenas prácticas en materia de contratación pública. La segunda edición actualizada de este manual se publicó en octubre de 2025. Contiene pautas dirigidas a facilitar la aplicación de la LCSP en el ámbito de la Comunidad de Madrid. A través del análisis de las distintas fases del procedimiento de contratación se difunde información relevante en materia de contratación pública, se aclaran actuaciones y el contenido de los documentos de uso común de manera que sirvan para buenas prácticas. <a href="#">Manual de buenas prácticas en materia de contratación pública. Segunda edición actualizada   Comunidad de Madrid.</a></p> <p>Modelos de documentos para la contratación pública de la Comunidad de Madrid. Mes y año de edición: marzo de 2025 (actualizada en octubre de 2025). Es una recopilación de modelos de documentos relativos a los trámites más frecuentes del procedimiento de contratación, ordenados según las distintas fases del mismo, que pretende facilitar la manera de actuar de los promotores, gestores y otros participantes en la contratación pública, dotándoles de herramientas para agilizar su trabajo y hacer más eficiente la gestión. <a href="#">Modelos de documentos para la contratación pública de la Comunidad de Madrid   Comunidad de Madrid</a></p> <p><a href="#">Guía de contratación pública ecológica de la Comunidad de Madrid.</a> Mes y año de edición: septiembre de 2025. Elaborada conjuntamente por la Dirección General de Patrimonio y Contratación (Consejería de Economía, Hacienda y Empleo) y por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), pone a disposición de las unidades de contratación una herramienta para fomentar y facilitar la integración de consideraciones medioambientales en los contratos públicos, permitiendo realizar obras y adquirir bienes y servicios con bajo impacto en el medio ambiente, contribuyendo a la vez a la eficiencia del gasto público.</p> <p>Guía para la contratación pública de festejos y espectáculos. Mes y año de edición: octubre de 2025. Recoge criterios jurídicos y procedimentales para facilitar la preparación y tramitación contratos que son necesarios para la organización de festejos y espectáculos, evitando prácticas que puedan conducir a su anulación y, en consecuencia, a la imposibilidad de celebrar el acto que había sido programado. <a href="#">Guía para la contratación pública de festejos y espectáculos   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Objetivo perseguido</b></p>	<p>Evitar, de forma preventiva, la posible realización de malas prácticas en los procedimientos de contratación y colaborar con los órganos de contratación.</p>
<p><b>Afectación a la LCSP</b></p>	<p>Cada una de las actuaciones y buenas prácticas relacionadas durante el año 2025 están orientadas a mejorar la seguridad jurídica y la aplicación de la LCSP, tratando de garantizar en todo momento el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad de trato.</p>

Indicadores	Contenido
<b>Seguimiento y control</b>	Se ha llevado a cabo un seguimiento a través de las reuniones periódicas con las secretarías generales técnicas de las consejerías, la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud y la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, para la coordinación de la contratación pública de la Comunidad de Madrid.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	El resultado e impacto es positivo, ya que todas ellas proporcionan de manera inmediata instrumentos, herramientas de apoyo y criterios interpretativos que contribuyen a reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la contratación pública.

6) Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. de Castilla y León

**Tabla 56. Buena práctica NC1/2025 - JCCA Castilla y León**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	Automatización inteligente de actuaciones administrativas en materia de contratación pública, a través del sistema de tramitación electrónica.
<b>Objetivo perseguido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminación de errores operativos que inevitablemente se producen en la ejecución manual.</li> <li>• Garantía de la certeza del dato.</li> <li>• Reducción de demoras innecesarias en trámites repetitivos.</li> <li>• Simplificación de la interoperabilidad, al eliminar la necesidad de conocer las particularidades de cada aplicación.</li> <li>• Obtención de un rendimiento extraordinario en la ejecución de tareas ordinarias.</li> </ul>
<b>Afectación a la LCSP</b>	Es coherente con una actuación eficiente en la tramitación de los procedimientos contractuales.
<b>Seguimiento y control</b>	Mediante el uso de métricas del propio tramitador electrónico de expedientes de contratación.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	400.000 tareas repetitivas eliminadas. Mejora de la productividad, aumento de la calidad y reducción del tiempo de tramitación de los contratos y los costes operativos.

## 2. El buscador de informes consultivos de OIReScon

El *Buscador de informes consultivos* se enmarca en el Plan Estratégico 2025-2030 de OIReScon y se configura como el resultado práctico de uno de los objetivos recogidos en él.

El Plan Estratégico 2025-2030 de OIReScon es un plan que pretende adecuarse a los objetivos que se plantean en la ENCP 2023-2026, incorporando objetivos y medidas de actuación consecuentes con los incluidos en ésta, dado que la finalidad perseguida es compartida. En concreto, el Plan se fundamenta en 6 objetivos generales, cada uno de los cuales se concreta en una serie de objetivos específicos. Por lo que a la seguridad jurídica se refiere interesa fijar la atención en el Objetivo 5 “Colaborar al fortalecimiento de un marco de seguridad jurídica en la contratación pública”.

Este objetivo general cuenta con dos objetivos específicos, destacando aquí el objetivo específico 5.1 “Identificar y analizar la aplicación de la legislación en materia de contratación pública”, puesto que de él se desprenden las siguientes dos medidas:

- Medida 1: analizar los efectos indeseados de la aplicación de la normativa en materia de contratación para buscar vías de mejora.
- Medida 2: desarrollar herramientas de difusión y consulta de criterios interpretativos en aras de fortalecer la seguridad jurídica.

Es en esta segunda medida, precisamente, en la que se enmarca la actuación de creación del *Buscador de informes consultivos* de OIReScon.

La actuación de la Oficina en este ámbito no se ha limitado a promover y difundir buenas prácticas de otros operadores, como se ha mostrado en detalle en este apartado IV, sino que ha ido más allá en su aportación, diseñando una herramienta al servicio de todos los agentes que trabajan en el ámbito de la contratación pública.

Como se ha explicado a lo largo de este módulo, en la labor de supervisión de aquellos aspectos que generan inseguridad jurídica, OIReScon accede periódicamente a las páginas webs de los órganos consultivos de contratación pública. Tras varios años realizando esta tarea, la Oficina ha ido elaborando y alimentando una base datos que incluye los informes de los órganos consultivos desde el año 2018 hasta el año 2025.

En la creencia de que ofrecer tal información de manera global podía suponer una herramienta más que fortalece la seguridad jurídica en la contratación pública, OIReScon trabajó desde finales de 2024 y en los primeros meses de 2025 en la creación de un buscador que integrara los informes de carácter consultivo aprobados por la JCCPE, así como por los órganos consultivos del sector autonómico.

La puesta en marcha del Buscador de informes consultivos de OIReScon se produjo el 16 de mayo de 2025, dando en ese momento acceso a través de la web de la Oficina a 642 informes consultivos (acumulado 2018 hasta el 31 de marzo de 2025).

Desde entonces se han ido realizando actualizaciones mensuales para continuar alimentando el buscador con los nuevos informes aprobados por los distintos órganos consultivos hasta contar con una información acumulada de 700 informes consultivos a fecha 30 de abril de 2026.

Este proyecto, no solo ha consistido en la creación de la herramienta, sino que conllevó también una revisión, simplificación y clasificación de los informes consultivos emitidos por los órganos consultivos desde 2018, de acuerdo con la categorización que se utiliza en este módulo y que se encuentra recogida en el Anexo II.

Las principales características del buscador son las siguientes:

- A través del Buscador de informes consultivos, OIReScon facilita el enlace al conjunto de informes consultivos de los órganos consultivos de contratación pública de los sectores públicos estatal (JCCPE) y autonómico.
- El motor de búsqueda se nutre de los informes consultivos de órganos consultivos publicados en sus respectivas páginas webs y que son de libre acceso. Por tanto, en el buscador no se incorpora el informe o su contenido, sino que se señala la dirección URL o enlace directo en la página web del órgano que lo aprueba y publica.
- Este acceso incluye, cuando así está disponible en su ubicación original, los enlaces a cada informe en castellano y/o en la lengua cooficial respectiva, en su caso.
- Este buscador avanzado se actualiza mensualmente y publica a mes vencido los enlaces a los informes de carácter consultivo. que figuran en los portales web de los órganos donde se aprueban y publican originalmente.
- Junto con el enlace al informe completo, el buscador ofrece información del órgano consultivo que lo ha emitido, el año de su aprobación, el identificador del informe con el que ha sido aprobado, el asunto del informe, una categoría principal, otra específica y etiquetas, a través de una estructura de filtros muy fácil de usar.
- Es una herramienta desarrollada en Microsoft Power BI. Su acceso para consulta es libre y abierto para cualquier persona usuaria interesada, sin que resulte necesaria licencia específica ni suscripción previa.

**Tabla 57. El buscador de informes consultivos de OIReScon**

Indicadores	Contenido
<b>Descripción de la buena práctica</b>	El <a href="#">buscador de informes consultivos de OIReScon</a> , puesto en funcionamiento el 16 de mayo de 2025, es una herramienta que ofrece el acceso a todos los informes consultivos publicados desde 2018 por la JCCPE y por los órganos consultivos de las CC. AA., clasificados de acuerdo con una categoría principal, otra específica y etiquetas, a través de una estructura de filtros que facilita su búsqueda por la temática del informe en cuestión.
<b>Objetivo perseguido</b>	<p>El propósito de OIReScon ha sido facilitar a los órganos de contratación y resto de operadores una herramienta de apoyo a la gestión, que sirva para fomentar la seguridad jurídica en la contratación pública.</p> <p>Por otro lado, este buscador también puede servir de instrumento de coordinación entre los diferentes órganos consultivos, al facilitar el acceso, en un solo sitio web, a todos los informes aprobados y publicados. En este sentido, esta herramienta puede ser un apoyo adicional al canal de comunicación creado en el seno del Comité de cooperación en materia de contratación pública.</p> <p>Finalmente, además de mejorar la seguridad jurídica, el Buscador de informes consultivos de OIReScon aporta una mayor visibilidad a la esencial labor de los órganos consultivos, contribuyendo a su necesaria difusión.</p>
<b>Afectación a la LCSP</b>	Preámbulo (I), Preámbulo (III), artículos 332.8.b) y 334 de la LCSP.
<b>Seguimiento y control</b>	Previsión de un informe balance en 2026, al cumplirse un año de la puesta en funcionamiento.
<b>Resultado y/o impacto generado</b>	<p>En el Informe Anual de Actuaciones 2025 de OIReScon se recoge que el Buscador de informes consultivos ocupa la tercera página más visitada en 2025 de entre las seis más vistas del canal web de OIReScon. La página que alberga el buscador se ha posicionado en poco más de medio año como la tercera fuente de consulta del canal web, quedando de esta forma patente la buena acogida por parte de los internautas de esta nueva herramienta. 5.871 visitas durante el primer año de funcionamiento.</p> <p>Asimismo, se ha convertido en 2025 en la segunda publicación realizada por OIReScon en LinkedIn con mayor número de impresiones, recomendaciones y comentarios en 2025.</p>

## V. La seguridad jurídica en la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026

La ENCP 2023-2026, aprobada por OIReScon el 28 de diciembre de 2022, contempla la realización de un conjunto de actuaciones en el marco de los objetivos que, a tal efecto, establece el artículo 334 de la LCSP.

Es un instrumento jurídico vinculante para todo el sector público, como se señala en dicho artículo, para todas las administraciones públicas y entes del sector público.

La ENCP 2023-2026 contempla ocho objetivos estratégicos, siendo destacable a efectos de este módulo del IAS el **objetivo estratégico H “Promover un marco normativo claro y estable con el fin de dotar de seguridad jurídica la contratación pública”**. Este objetivo, sin embargo, no se encuentra entre los incluidos en el apartado 2 del artículo 334 de la LCSP en donde se enumeran los objetivos preceptivos a incluir en la Estrategia Nacional de Contratación Pública, por lo que su inclusión en la ENCP 2023-2026 refleja precisamente la preocupación existente al respecto en el conjunto de miembros que forman parte del Comité de cooperación en materia de contratación pública (artículo 329 LCSP).

Este objetivo estratégico se despliega en los siguientes objetivos operativos, que marcan la pauta de actuación entre 2023-2026:

- H.1. Clarificar la normativa vigente en materia de contratación pública e impulsar su interpretación coherente con la normativa reguladora de otras disciplinas íntimamente ligadas con la contratación pública.
- H.2. Mejorar el régimen jurídico aplicable a la contratación pública promoviendo las modificaciones legales y reglamentarias que resulten precisas.
- H.3. Abordar el desarrollo reglamentario de la legislación vigente en materia de contratos públicos.

La incorporación en la ENCP 2023-2026 de estos objetivos operativos y sus correspondientes actuaciones es coherente con las recomendaciones formuladas por OIReScon en sus Informes Anuales y Especiales de Supervisión.

Por lo que se refiere al objetivo operativo H.1. OIReScon sigue considerando fundamental el mantenimiento y consolidación de la colaboración entre órganos consultivos a través del canal de comunicación e intercambio de información entre las juntas consultivas, que fue aprobado por el Pleno del Comité de cooperación celebrado el 21 de noviembre de 2024. Este canal permite coordinar criterios sobre cuestiones controvertidas y evitar así que se produzcan interpretaciones divergentes.

OIReScon ha querido contribuir a la consecución de este objetivo operativo con dos actuaciones:

- La inclusión en el IAS del apartado IV de este módulo, en el sentido de servir de intercambio de experiencias respecto a la aplicación de la LCSP que se identifican como buenas prácticas.
- La creación del Buscador de informes consultivos, en los términos recogidos en detalle anteriormente.

En relación con el objetivo operativo H.2. OIReScon sigue insistiendo en la necesidad de mejorar el marco normativo actual, a través de las oportunas modificaciones y desarrollos legislativos, como quedó puesto de manifiesto en el Mapa de riesgos de OIReScon. Respecto de este objetivo, se destacan las reuniones de la Sección relativa a la regulación de la contratación celebradas en 2025, así como las del Grupo de Trabajo sobre la reforma de la LCSP. Como resultado del trabajo de la Sección, el Pleno del Comité de cooperación celebrado el 25 de junio de 2025 aprobó el **Acuerdo en materia de contratación pública relativo a la formación**. Por su parte, en el seno del grupo de trabajo se abordaron en 2025 cuestiones relativas a la simplificación administrativa, la regulación de las pymes, así como la revisión periódica y predeterminada de precios y revisión de precios en atención a los principios de riesgo imprevisible y cláusula rebus sic stantibus.

Al cierre de este módulo la ENCP 2023-2026 se encuentra en su último semestre de vigencia, por lo que se prevé la celebración de reuniones de las distintas secciones y grupos de trabajo por parte del Comité de cooperación con el fin de impulsar y recabar la información necesaria de las distintas administraciones sobre el estado de ejecución de las actuaciones contempladas en la ENCP 2023-2026 en sus respectivos ámbitos. Esto permitirá mirar al futuro en lo que será la definición y aprobación de una nueva estrategia nacional de contratación pública que, lógicamente, habrá de tener presente el actual proceso de revisión de las directivas comunitarias en materia de contratación pública.

## VI. Conclusiones

Se presentan, en primer lugar, las conclusiones del análisis cuantitativo realizado a partir del sistema de indicadores sobre la inseguridad jurídica y, en segundo lugar, se destacan algunas conclusiones del análisis cualitativo realizado a través de las respuestas al cuestionario remitido a los órganos consultivos en materia de contratación pública.

1. La producción documental alcanza los **149 informes aprobados en 2025**. Se constata, un año más, que la actividad global se mantiene estable dentro de una tendencia ligeramente descendente, más acusado este descenso entre 2023 y 2024, con la caída del 5,63%, y más matizada entre 2024 y 2025, con solo una disminución del 1,32%. No obstante, frente a un escenario relativamente estable en el periodo 2022 a 2024 - con un incremento puntual en 2023-, se produce en 2025 un **acusado descenso de la actividad consultiva en un 35,06%**, habiéndose emitido 50 informes consultivos de respuesta a las diferentes solicitudes planteadas por las distintas entidades legitimadas. Este descenso contrasta, sin embargo, con un **incremento relevante del 33,78% de los documentos de carácter no consultivo**, con 25 informes más que en 2024, hasta alcanzar los 99, lo que contribuye a equilibrar el resultado global.
2. **Las consultas provienen principalmente del ámbito del Sector Público Local, con un 48%**, seguidas de las consultas del ámbito autonómico con el 44%, con 24 y 22 consultas, respectivamente.
3. Del análisis de aquellos informes en los que se hace referencia al tipo de contrato sobre el que se consulta, se ha detectado que en 2025 el **contrato de servicios, con un 28%, es el tipo de contrato sobre el que más consultas se han realizado** seguido del de obras con una representación del 26% sobre el total.
4. **La categoría principal más consultada ha sido “Condiciones de aptitud para contratar” que representa el 23,53% del total de consultas**, pasando de la quinta a la primera posición. Le sigue “Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación” con un 17,65% y el tercer lugar lo ocupa “Condiciones de la licitación” con un porcentaje de representación del 15,69%.

---

*La categoría principal más consultada ha sido “Condiciones de aptitud para contratar” que representa el 23,53% del total de consultas realizadas.*

---

5. **La fase de ejecución del contrato sigue siendo un foco relevante de inseguridad jurídica** con una representación del 27,45% entre las tres categorías principales propias de esta fase, **pero en 2025 ha perdido peso con respecto a las consultas sobre la preparación y la licitación y adjudicación del contrato que representan un 56,87%**. Este dato puede estar indicando un cambio de tendencia relacionado con el cambio de ciclo de los contratos que, después de 8 años desde la entrada en vigor de la LCSP, se encuentran de nuevo en fases iniciales de su tramitación. Además, la categoría principal “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato”, que ocupaba el primer lugar en 2024 acusa un fuerte descenso en 2025.

---

*La inseguridad jurídica parece seguir una tendencia iniciada en 2024 hacia fases iniciales de la tramitación de los contratos.*

---

6. Se constata una **gran heterogeneidad en la producción documental no consultiva**, no solo desde el punto de vista de la tipología, que puede verse afectada por las concretas competencias de cada órgano consultivo, sino también en lo que se refiere al criterio que se sigue en cuanto a los documentos que se publican y la forma y los medios a través de los que se publicitan, pues no se aprecia una pauta uniforme.
7. **Destaca la cifra de Informes de estructura de costes, que representa el 54,55% de toda la producción documental no consultiva**, con 54 informes en 2025. Esta cifra representa un crecimiento del 80% respecto a 2024 cuando se publicaron 30 informes.
8. **Se aprecia una tendencia creciente en el número de buenas prácticas ejecutadas en 2025**, ya sea individualmente por parte de los órganos consultivos o en colaboración con otros órganos, habiéndose incluido en este módulo un total de 28 buenas prácticas. Este aumento pone de manifiesto el interés y compromiso por parte de los órganos consultivos en el fortalecimiento de la seguridad jurídica. Esta tendencia es especialmente positiva en el sentido de que también se incrementa el número de órganos consultivos que han ejecutado estas buenas prácticas. En 2024 fueron 8 los órganos consultivos que reportaron esta información mientras que en 2025 el número ha ascendido a 10 de los 15 órganos consultivos que están en funcionamiento.

---

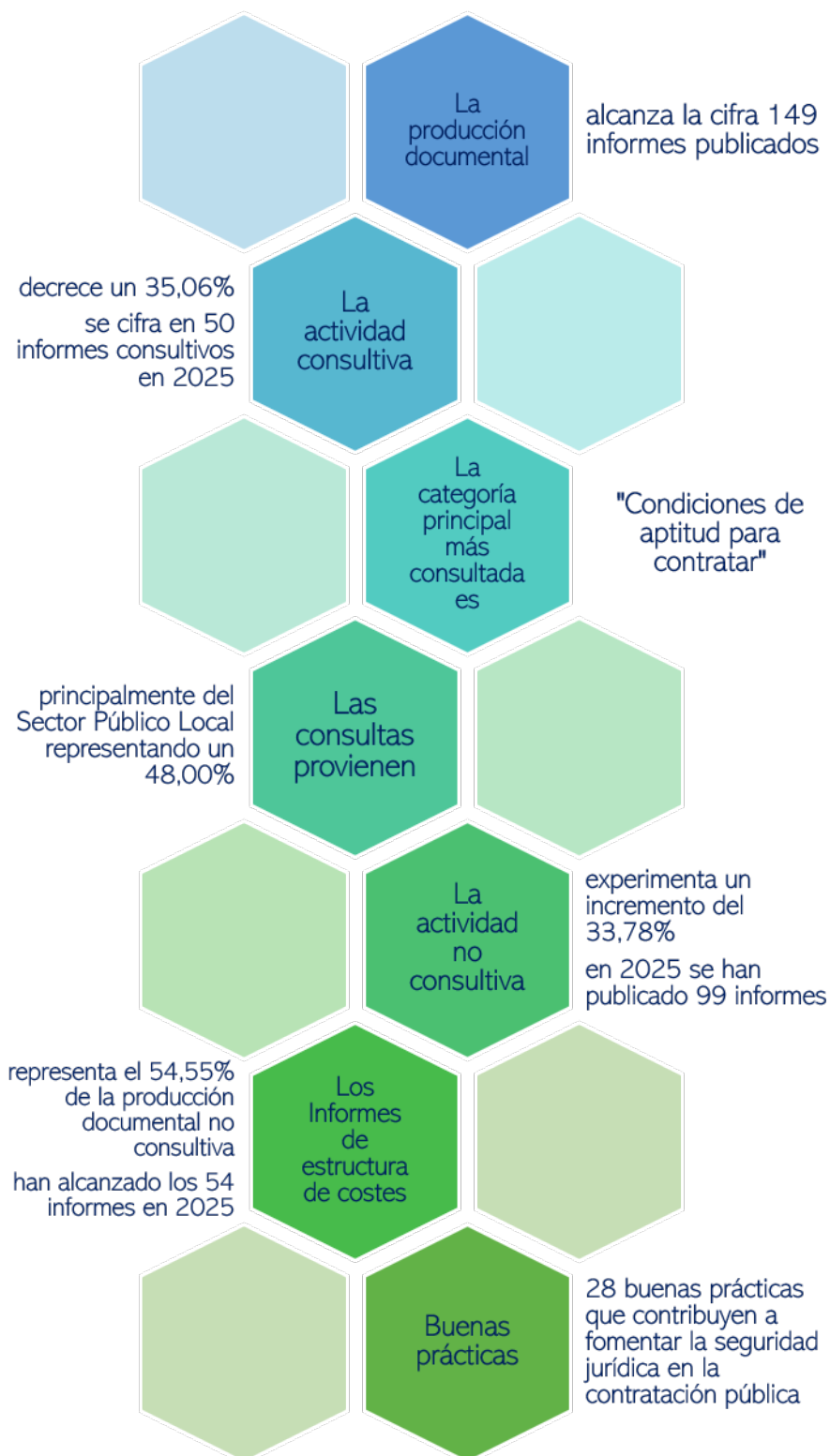
*Ha aumentado el número de buenas prácticas ejecutadas en 2025, así como el número de órganos consultivos que las han impulsado.*

---

Desde un punto de vista cualitativo las principales conclusiones extraídas de las respuestas dadas por los órganos consultivos al formulario sobre inseguridad jurídica y buenas prácticas son las siguientes:

1. Los órganos consultivos consideran que **la razón principal del descenso de la producción documental consultiva es la mayor consolidación interpretativa de la normativa y la utilización de los informes consultivos ya publicados y disponibles**. Hay otro aspecto que ha podido influir en esta tendencia y es la constatación del uso de vías alternativas para la resolución de las cuestiones que surgen durante un procedimiento de contratación administrativa. Casi la mitad de los órganos consultivos han señalado la utilización de vías alternativas para resolver las dudas interpretativas, ya sea ante los propios órganos consultivos, ya sea mediante la solicitud de información a los servicios jurídicos propios del organismo consultante.
2. Los órganos consultivos consideran que **el tiempo de respuesta a las consultas mediante la emisión de informes consultivos** es bastante aceptable, constatándose que dos terceras partes indican que el informe se ha emitido en un plazo máximo de dos meses. No obstante, OIReScon no ha podido realizar un cálculo a través de la información de los propios informes consultivos publicados, debido a que no todos los órganos consultivos reflejan la fecha de solicitud en sus informes.
3. Los órganos consultivos justifican la publicación de la diversa producción documental no consultiva en el interés general o en criterios como los de necesidad, oportunidad, complejidad, utilidad práctica o relevancia jurídica. **Las normas de regulación de los órganos consultivos en materia de contratación pública, en la mayoría de los casos, no contemplan una previsión expresa respecto a la publicación de la producción documental no consultiva, lo que da lugar a la utilización de criterios heterogéneos** que pueden resultar subjetivos en ciertas ocasiones.

**Ilustración 4. Principales conclusiones de la inseguridad jurídica en 2025**



## VII. Recomendaciones

Se presentan a continuación las recomendaciones derivadas de las conclusiones señaladas en este módulo.

1. Se recomienda a los órganos consultivos que promuevan y pongan en conocimiento de los órganos competentes de sus respectivas administraciones aquellas dificultades interpretativas más repetidas y críticas en sus ámbitos, con el fin de que se pudieran incorporar en una ponencia sobre las posibles modificaciones normativas en materia de contratación pública que se canalice a través del Comité de cooperación en materia de contratación pública. Esta recomendación cobra especial relevancia en 2026, año en el que finaliza la ENCP 2023-2026 y, además, se encuentra abierto el proceso de revisión de las directivas comunitarias.
2. Se recomienda a los órganos de contratación un especial cuidado en las fases de preparación y de licitación y adjudicación del contrato, dado que se aprecia un cambio de tendencia de la inseguridad jurídica hacia estas fases. Asimismo, se recomienda mantener el foco en la fase de ejecución del contrato que sigue generando inseguridad jurídica y es la fase sobre la que existen menos obligaciones de publicidad en la LCSP y, consecuentemente, sobre la que se dispone de menor cantidad de información publicada, tal y como ya se señaló en el Mapa de Riesgos de la contratación pública de esta Oficina aprobado en 2024 y se ha seguido señalando en el módulo relativo a la fase de ejecución del contrato.
3. Se recomienda a los órganos consultivos que utilicen el canal permanente de comunicación electrónico existente para establecer criterios uniformes de publicación de las instrucciones, recomendaciones, informes de costes, etc. que aprueben, al constatarse que solo un tercio de los órganos consultivos reconocen publicar todos los documentos emitidos en el ejercicio de la actividad no consultiva. Se plantea la posibilidad de consensuar un "listado de datos relevantes a publicar" en esta materia.
4. Se recomienda a los órganos consultivos la inclusión de la fecha de solicitud en los informes consultivos en aras de una mayor transparencia y a abordar, en función de los medios disponibles, la elaboración de informes de oficio, como se ha apreciado que algunos realizan, para orientar aquellas cuestiones que consideren necesarias.
5. Se recomienda a todos los agentes implicados la publicación, en los términos que mejor consideren, de las respuestas a las consultas que se gestionan por vías alternativas a los informes consultivos, con el fin de que puedan ser conocidas por cuantas personas y agentes intervienen en la contratación pública y de que pueda ser analizada la inseguridad jurídica.

6. Se sigue animando a los órganos consultivos y a los órganos con los que colaboran a que continúen promoviendo y difundiendo actuaciones de buenas prácticas en el ámbito de la contratación pública que fomenten la seguridad jurídica y a que introduzcan, sobre todo, criterios de medición de resultados e impacto.

## Anexo I. Los órganos consultivos en materia de contratación pública y su normativa de aplicación

**Tabla 58. Relación de órganos consultivos en materia de contratación pública y su normativa de aplicación**

Órgano consultivo	Normativa
<b>Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.</a></li> <li>– Artículo 328 de la <a href="#">Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</a></li> <li>– Disposición adicional quinta del <a href="#">Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</a></li> <li>– <a href="#">Orden HAC/1187/2024, de 24 octubre, por la que se modifica la composición de los órganos colegiados integrados en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.</a></li> </ul>
<b>Junta Asesora de Contratación Pública en la C. A. del País Vasco</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Título II).</a></li> <li>– <a href="#">Decreto 64/2017, de 21 de marzo, de modificación del Decreto sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</a></li> <li>– <a href="#">Decreto 154/2022, de 13 de diciembre, de segunda modificación del Decreto sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</a></li> <li>– <a href="#">Decreto 42/2025, de 18 de febrero, de tercera modificación del Decreto sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</a></li> </ul>
<b>Junta Consultiva de Contratación Pública en la C. A. de Cataluña</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Decreto 118/2023, de 27 de junio, por el que se establece la composición y el régimen jurídico de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña.</a></li> </ul>
<b>Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Galicia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Decreto 237/2007, de 5 de diciembre, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan su composición y funciones.</a></li> <li>– <a href="#">Decreto 10/2021, de 21 de enero, por el que se modifica el Decreto 237/2007, de 5 de diciembre, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan su composición y funciones.</a></li> </ul>

Órgano consultivo	Normativa
<b>Comisión Consultiva de Contratación Pública en C. A. de Andalucía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto 10/2013, de 5 de febrero, por el que se modifican el Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de contratación pública, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</a></li> </ul>
<b>Junta Regional de Contratación Administrativa en la C. A. de la Región de Murcia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto n.º 175/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia y se dictan normas en materia de clasificación de empresas.</a></li> </ul>
<b>Junta Superior de Contratación Administrativa en la C. Valenciana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto 97/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada.</a></li> </ul>
<b>Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Aragón</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto 81/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento.</a></li> </ul>
<b>Junta Central de Contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto 78/2020, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.</a></li> </ul>
<b>Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Canarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto 116/1986, de 26 de junio, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto 107/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.</a></li> </ul>

Órgano consultivo	Normativa
<b>Junta de Contratación Pública en la C. Foral de Navarra</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto Foral 12/2024, de 7 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública.</a></li> </ul>
<b>Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Extremadura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto 266/2023, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto 63/2025, de 24 de junio, por el que se modifica el Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.</a></li> </ul>
<b>Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de las Illes Balears</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto 3/2016, de 29 de enero, por el que se aprueba el texto consolidado del Decreto por el que se crean la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto 36/2017, de 21 de julio, de modificación del texto consolidado del Decreto por el que se crean la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas, aprobado por el Decreto 3/2016, de 29 de enero.</a></li> </ul>
<b>Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. de Madrid</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto 49/2003, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.</a></li> </ul>
<b>Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. de Castilla y León</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto 74/1990, de 17 de mayo, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto 33/2006, de 11 mayo, por el que se aprueba el régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto 15/2024, de 29 de agosto, por el que se modifica el Decreto 33/2006, de 11 mayo, por el que se aprueba el régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León.</a></li> </ul>

## **Anexo II. Clasificación de las consultas realizadas a los órganos consultivos en materia de contratación pública**

Como se apunta en el apartado de Metodología, desde esta Oficina se llevó a cabo un proceso de revisión, simplificación y clasificación de los informes consultivos en respuesta a las consultas planteadas por los órganos de contratación a los órganos consultivos, que se plasmó en el IAS 2025.

El resultado de esa revisión, que se mantiene en el IAS 2026, se muestra en las siguientes tablas, en las que se propone una clasificación a partir de nueve categorías principales y el desglose de cada una de ellas en una serie de categorías específicas.

Esta clasificación recoge las categorías que OIReScon ha identificado en los informes consultivos desde 2018 a 2025.

Las categorías principales y específicas son:

**Tabla 59. Categorías específicas de la categoría principal "Condiciones de aptitud para contratar"**

<b>Categoría específica</b>	<b>Contenido</b>
<b>Acreditación de las condiciones de aptitud</b>	Consultas sobre la acreditación de las condiciones de aptitud de los licitadores, incluyendo aquellas cuestiones relativas a la acreditación de la declaración de capacidad de obrar, DEUC, declaración responsable y otros requisitos de aptitud para contratar. Se excluyen, por disponer de su propia categoría específica, las consultas relativas a la acreditación de la no prohibición para contratar y de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
<b>Clasificación de las empresas</b>	Consultas sobre la exigencia de clasificación, incluyendo aquellas cuestiones relativas a la clasificación previa de los integrantes de las UTE, registros oficiales de licitadores y empresas clasificadas (ROLECSP y ROLEC CC. AA.).
<b>Grupos empresariales</b>	Consultas relacionadas con la concurrencia en licitación de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial y eventuales restricciones a su participación, así como, limitaciones en la participación y la adjudicación de lotes a empresas pertenecientes al mismo grupo, grupos cooperativos, UTE, etc.
<b>Incompatibilidad, conflicto de intereses o colusión</b>	Consultas sobre eventuales conflictos de interés en la tramitación del expediente, situaciones de incompatibilidad para contratar del personal funcionario que no disponga del previo reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada correspondiente y su derivación en prohibición de intervención del personal funcionario afectado o detección de indicios y problemas de colusión entre empresas.
<b>Prohibición para contratar</b>	Consultas sobre eventuales supuestos de prohibición de contratar y las relativas a su acreditación.

<b>Categoría específica</b>	<b>Contenido</b>
<b>Solvencia económica y financiera y profesional o técnica</b>	Consultas sobre la exigencia y cumplimiento de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y las relativas a su acreditación. En esta categoría se incluyen aquellas consultas relativas a la configuración y justificación de la solvencia por medios externos y a la adscripción de medios.

**Tabla 60. Categorías específicas de la categoría principal "Condiciones de la licitación"**

<b>Categoría específica</b>	<b>Contenido</b>
<b>Ámbito objetivo</b>	Consultas relativas al ámbito objetivo del contrato.
<b>Ámbito subjetivo</b>	Consultas relativas al ámbito subjetivo del contrato, por ejemplo, poderes adjudicadores que no son Administración Pública (PANAP) y entidades que no son poder adjudicador.
<b>Contrato secreto</b>	Consultas sobre las especialidades de los contratos secretos.
<b>Criterios de adjudicación y de desempate</b>	Consultas sobre la procedencia de un determinado aspecto controvertido como criterio de adjudicación válido, así como sobre la procedencia de un determinado criterio o método para solucionar un empate entre varias ofertas. Se excluyen, por tener su propia categoría específica, aquellas consultas sobre criterios de adjudicación y desempate que versen sobre aspectos medioambientales, sociales o innovadores.
<b>Criterios medioambientales, sociales y de innovación</b>	Consultas sobre su inclusión en los pliegos y el resto de la documentación del expediente como criterios de selección, adjudicación, o como condiciones especiales de ejecución válidas, etc.
<b>División en lotes o fraccionamiento del objeto</b>	Consultas sobre la procedencia o improcedencia de la división en lotes del objeto del contrato. Incluye la determinación de unidad funcional, salvo si se refiere a la contratación menor, por tener su propia categoría principal.
<b>Informes de servicio jurídico</b>	Consultas sobre el informe del servicio jurídico en la tramitación de los procedimientos de contratación.
<b>Prestaciones de carácter intelectual</b>	Consultas sobre las especialidades o características de los contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual.
<b>Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato</b>	Consultas sobre la configuración del presupuesto y valor estimado del contrato.
<b>Subcontratación</b>	Consultas sobre la configuración de la subcontratación en el pliego.
<b>Subrogación de los trabajadores</b>	Consultas sobre la obligación de subrogación de los trabajadores y su reflejo en la documentación contractual.
<b>Otros aspectos de la configuración de la licitación</b>	Consultas sobre otro contenido no incluido en las categorías anteriores o aspectos no mencionados que se recogen en los pliegos o el resto de documentación del expediente de contratación. Por ejemplo, inclusión de cláusulas de protección de datos personales en los documentos contractuales, duración de los contratos o inclusión de condiciones especiales de ejecución, excluyéndose aquellas consultas que se refieran a condiciones medioambientales, sociales y de innovación.

**Tabla 61. Categorías específicas de la categoría principal "Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)"**

<b>Categoría específica</b>	<b>Contenido</b>
<b>Acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, contratos basados y específicos derivados</b>	Consultas sobre las especialidades de los acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, así como de los contratos basados o específicos que se derivan de ellos.
<b>Admisión o exclusión de ofertas y licitadores</b>	Consultas relativas a la admisión o exclusión de los licitadores y de las ofertas.
<b>Comité de expertos u órgano técnico</b>	Consultas relativas a los supuestos en los que es necesaria la constitución de un Comité de expertos u órgano técnico para la valoración de las ofertas.
<b>Desistimiento y decisión de no adjudicar el contrato</b>	Consultas relativas al desistimiento del procedimiento o la decisión de no adjudicar el contrato previo a la formalización del contrato.
<b>Garantías exigibles</b>	Consultas acerca de la constitución, importes, posibles reducciones en su cuantía y devolución de las garantías durante el procedimiento.
<b>Licitación electrónica</b>	Consultas sobre la obligatoriedad de la licitación electrónica.
<b>Mesa de contratación</b>	Consultas relativas a la constitución y actuación de la mesa de contratación.
<b>Ofertas anormalmente bajas</b>	Consultas relativas a la declaración de una oferta como anormalmente baja, su justificación o consideración como injustificada.
<b>Procedimiento abierto simplificado</b>	Consultas relativas a las especialidades del procedimiento abierto simplificado del artículo 159 LCSP.
<b>Procedimiento negociado sin publicidad</b>	Consultas relativas a las especialidades del procedimiento negociado sin publicidad de los artículos 168 y 170 LCSP.
<b>Procedimiento restringido</b>	Consultas relativas a las especialidades del procedimiento restringido del artículo 160 y siguientes de la LCSP.
<b>Recurso especial en materia de contratación</b>	Consultas relativas a la procedencia de recurso especial en materia de contratación.
<b>Régimen de invalidez</b>	Consultas relativas al régimen de invalidez regulado en la LCSP.
<b>Régimen excepcional de emergencia</b>	Consultas relativas al régimen excepcional de emergencia regulado en el artículo 120 LCSP, entre otras, aquellas que versan sobre determinados aspectos formales de los contratos de emergencia: Dación de cuentas por parte de determinadas entidades, posibilidad de declarar emergencias en los casos de encargos a medios propios, así como, aspectos básicos generales que habilitan su uso.
<b>Tramitación del expediente</b>	Consultas relativas a la tramitación del procedimiento de contratación, entre otras, las relativas a modificación de pliegos, notificaciones, publicaciones, vistas del expediente, actos públicos, consultas sobre procedencia o no de solicitud de determinados informes, etc., así como las consultas que se susciten sobre tramitación anticipada y urgente del expediente.

**Tabla 62. Categorías específicas de la categoría principal "Contratación menor"**

<b>Categoría específica</b>	<b>Contenido</b>
<b>Contrato puente</b>	Consultas sobre la contratación menor como forma de cubrir una prestación inaplazable entre contratos.
<b>DA 9ª LCSP</b>	Consultas relativas a las especialidades en la tramitación de expedientes de contratación menor conforme a la DA 9ª LCSP.
<b>Contrato menor de prestaciones de I+D+i</b>	Consultas relativas a la contratación menor de prestaciones I+D+i y aquella celebrada por entidades con la consideración de Agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
<b>Interpretación y límites</b>	Consultas relativas a la interpretación de las limitaciones impuestas a la contratación menor (artículo 118 LCSP, versión original), así como otros límites en la tramitación de expedientes de contratación menor.
<b>Contrato menor de obras</b>	Consultas relativas a la contratación de obras mediante contratación menor.
<b>Contrato menor de servicios</b>	Consultas relativas a la contratación de servicios mediante contratación menor.
<b>Tramitación del expediente menor</b>	Consultas sobre las particularidades que presenta la tramitación de contratos menores.
<b>Unidad funcional y fraccionamiento</b>	Consultas relativas a la consideración de una unidad funcional y el fraccionamiento a efectos de tramitar un contrato menor.

**Tabla 63. Categorías específicas de la categoría principal "Negocios y contratos excluidos"**

<b>Categoría específica</b>	<b>Contenido</b>
<b>Convenios y encomiendas de gestión</b>	Consultas sobre la exclusión de los convenios y encomiendas de gestión regulados en el artículo 6 LCSP.
<b>Encargos a medios propios</b>	Consultas sobre la exclusión de los encargos a medios propios e interpretaciones sobre el control análogo que se ejerce sobre el medio propio, regulado en los artículos 30 y siguientes de la LCSP.
<b>Negocios y contratos excluidos en el ámbito financiero</b>	Consultas sobre la exclusión de contratos en el ámbito financiero regulados en el artículo 10 LCSP, operaciones financieras o calificación crediticia (Rating).
<b>No LCSP o normativa anterior y no legitimación para consultar</b>	Consultas sobre cuestiones que no son relativas a la LCSP o que sean relativas a aplicación de normativa contractual anterior a la actual LCSP, por ejemplo, antiguos contratos de gestión de servicios. Consultas realizadas por quienes no tienen legitimación para plantear consultas a la Junta Consultiva correspondiente.
<b>Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial</b>	Consultas sobre la exclusión de contratos en el ámbito patrimonial, entre otros, arrendamiento de bienes inmuebles, cesión de espacio o compraventa, reguladas en el artículo 9 LCSP.

<b>Categoría específica</b>	<b>Contenido</b>
<b>Negocios y contratos excluidos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación</b>	Consultas sobre la exclusión de contratos en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación.
<b>Otros negocios o contratos excluidos</b>	Consultas genéricas sobre los negocios excluidos de la LCSP.

**Tabla 64. Categorías específicas de la categoría principal "Tipo de contrato"**

<b>Categoría específica</b>	<b>Contenido</b>
<b>Calificación</b>	Consultas sobre la calificación del contrato.
<b>Concurso de proyectos</b>	Consultas sobre las especialidades o características de los concursos de proyectos.
<b>Contrato de concesión de obras</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos.
<b>Contrato de concesión de servicios</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos. Se incluyen aquellas consultas relativas a la concesión de servicios del Anexo IV de la LCSP.
<b>Contrato de obras</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos.
<b>Contrato de servicios</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos. Se incluyen aquellas consultas relativas a los servicios del Anexo IV de la LCSP.
<b>Contrato de suministro</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos.
<b>Contratos mixtos</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas de los contratos mixtos.
<b>Contratos privados</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos.
<b>Contratos reservados</b>	Consultas sobre las especialidades o características de los contratos reservados (DA 4ª LCSP).

**Tabla 65. Categoría principal "Revisión de precios"**

<b>Sin categoría específica</b>	<b>Contenido</b>
	Consultas relativas a la revisión de precios.

**Tabla 66. Categorías específicas de la categoría principal "Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato"**

<b>Categoría específica</b>	<b>Contenido</b>
<b>Cambio de normativa</b>	Consultas relativas a cómo afectan los cambios normativos durante la ejecución del contrato. Se incluyen las cuestiones sobre los posibles efectos resultado de negociaciones colectivas y modificaciones del SMI.
<b>Modificación del contrato</b>	Consultas relativas a las modificaciones del contrato de los artículos 203 y siguientes de la LCSP.
<b>Prórroga</b>	Consultas relativas a la prórroga del contrato.
<b>Restablecimiento económico del contrato</b>	Consultas relativas al restablecimiento económico del contrato. Se incluyen supuestos de riesgo imprevisible y fuerza mayor.
<b>Variaciones subjetivas del contrato</b>	Consultas relativas a las variaciones subjetivas que puedan darse durante la ejecución del contrato (cesión del contrato, sucesiones, fusiones, etc.).
<b>Otras variaciones objetivas del contrato</b>	Supuestos de variaciones excepcionales y con limitaciones que legalmente no se consideran modificaciones de contrato (por ejemplo, variaciones en n.º de unidades de ejecución del contrato e inclusión de precios nuevos).

**Tabla 67. Categorías específicas de la categoría principal "Ejecución, resolución y pago del contrato"**

<b>Categoría específica</b>	<b>Contenido</b>
<b>Cumplimiento satisfactorio del contrato</b>	Consultas relativas a la recepción y liquidación del contrato, así como aquellas otras que puedan surgir con relación al cumplimiento satisfactorio del contrato.
<b>Desistimiento y suspensión del contrato</b>	Consultas relativas a situaciones de desistimiento de la Administración una vez iniciada la ejecución del contrato, así como, la suspensión de la ejecución.
<b>Incautación de garantía</b>	Consultas relativas a la procedencia de la incautación de la garantía.
<b>Indemnización por daños y perjuicios</b>	Consultas relativas a las reclamaciones de indemnización por parte del contratista como consecuencia de incidencias en la ejecución del contrato o por causas de fuerza mayor.
<b>Lugar de ejecución</b>	Consultas relativas al lugar de ejecución del contrato.
<b>Pago</b>	Consultas relativas al precio y pago del contrato, así como aquellas con relación al pago de impuestos derivados de la ejecución del contrato.
<b>Penalidades</b>	Consultas relativas a la imposición de penalidades por incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.
<b>Resolución del contrato</b>	Consultas relativas a la resolución del contrato.
<b>Responsable del contrato</b>	Consultas relativas a la figura del responsable del contrato.